

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	18
DISPOSICIONES	21
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	30
LICITACIONES	35
COLEGIACIONES	46
TRANSFERENCIAS	46
CONVOCATORIAS	49
SOCIEDADES	53
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	70
VARIOS	71
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	98

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 1139-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2024-15187373-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la solicitud de reconocimiento de intereses por pago fuera de término del Certificado de obra N° 17 por la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. contratista de la obra “ADECUACIÓN DEL CAUCE DEL TRAMO MEDIO RÍO LUJÁN, TRAMO FFCC BELGRANO NORTE-RUTA PROVINCIAL 6-LOTE 3”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOL-2019-487-GDEBA-MIYSPGP de fecha 20 de marzo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial correspondiente al Lote 3 el cual asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos sesenta con setenta y dos centavos (\$442.429.260,72), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que mediante RESO-2020-230-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de abril de 2020, se aprobó adjudicar los trabajos para la ejecución del Lote 3, de la obra mencionada, a la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de pesos doscientos noventa y un millones quinientos veintiún mil doscientos diecinueve con veintinueve centavos (\$291.521.219,29);

Que la referida adjudicación se realizó en el marco del “Proyecto de Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I”, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) mediante Préstamo CAF 10061;

Que el artículo 46 de la Ley N° 6.021, establece que los intereses a que hubiere lugar por mora son abonados en el momento de procederse al pago del certificado;

Que el Anexo II de la RESO-2021-124-GDEBA-TGP, establece entre las acciones de la Tesorería General de la Provincia, a través de su área correspondiente, la de analizar y tramitar los reclamos de intereses por mora presentados por acreedores/as del Estado;

Que la Resolución N° 46/09 de Tesorería General y la Resolución N° 974/09 de la Contaduría General establece el procedimiento en los reclamos relativos a los intereses establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas, correspondientes a certificados de obra cuya cancelación se hubiere efectuado a través de la Tesorería General de la Provincia;

Que el artículo 3° de las Resoluciones citadas en el considerando precedente establece la forma mediante la cual se presentarán los reclamos de intereses;

Que, asimismo, el mencionado artículo informa que el expediente se remitirá a la Tesorería General para luego ser enviado a la Dirección General Autorizaciones de Pagos de la Contaduría General la que verificará su procedencia;

Que, por otra parte, esboza que, si mediare alguna controversia jurídica, dará intervención a la Asesoría General de Gobierno y a la Secretaría Legal y Técnica de la Contaduría General para su dilucidación y en caso de ser procedente o evacuada la controversia, practicará la pertinente liquidación;

Que por requerimiento de la Dirección Ejecutiva del Comité, desde la Dirección Administrativa y Contable del Comité se procede a realizar la liquidación de intereses a abonar por el pago fuera de término del Certificados de obra Nro. 17, la cual asciende a un total de pesos treinta y nueve millones ciento treinta y dos mil cincuenta y cuatro con ochenta y dos centavos (\$39.132.054,82), siendo dicha liquidación condicionada a la verificación por parte de la Dirección General de Administración y la Dirección de Contabilidad de este Ministerio;

Que el criterio utilizado desde la Dirección Administrativa y Contable del Comité para la presente liquidación fue aplicar la Tasa del Banco de la Provincia de Buenos Aires para el DESCUENTO DE CERTIFICADOS DE OBRAS PÚBLICAS a la fecha de emisión del certificado correspondiente, conforme lo normado por el artículo 46 de la Ley N° 6021;

Que la Subsecretaría de Recurso Hídricos ha intervenido en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Tesorería General de la Provincia;

Que han intervenido en el ámbito de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación y el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer a la firma C&E CONSTRUCCIONES S.A., la suma de pesos treinta y nueve millones ciento treinta y dos mil cincuenta y cuatro con ochenta y dos centavos (\$39.132.054,82) en concepto intereses por pago fuera de término del Certificado de Obra N° 17, en su carácter de Contratista de la Obra: "ADECUACIÓN DEL CAUCE DEL TRAMO MEDIO RÍO LUJÁN, TRAMO FFCC BELGRANO NORTE-RUTA PROVINCIAL 6-LOTE 3".

**ARTÍCULO 2°.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto: Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 1 - AC 1 - IN 3 - PP 8 - PA 3 - FF 11 - M 1 - UG 999 - CTA ESC 1371100000.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Dirección General de Autorizaciones de Pago de la Contaduría General de la Provincia, realizará el correspondiente control de la liquidación practicada y transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, notificar a la firma contratista e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1143-MIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2024-09872904-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la solicitud de reconocimiento de intereses por pago fuera de término de los Certificados de obra N° 16 por la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. contratista de la obra "Adecuación del Cauce del Tramo Medio Río Luján, Tramo Ffcc Belgrano Norte-Ruta Provincial 6-Lote 3", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOL-2019-487-GDEBA-MIYSPGP de fecha 20 de marzo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial correspondiente al Lote 3 el cual asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos sesenta con setenta y dos centavos (\$442.429.260,72), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que mediante RESO-2020-230-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de abril de 2020, se aprobó adjudicar los trabajos para la ejecución del Lote 3, de la obra mencionada, a la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de pesos doscientos noventa y un millones quinientos veintiún mil doscientos diecinueve con veintinueve centavos (\$291.521.219,29);

Que la referida adjudicación se realizó en el marco del "Proyecto de Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I", financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) mediante Préstamo CAF 10061;

Que el artículo 46 de la Ley N° 6.021, establece que los intereses a que hubiere lugar por mora son abonados en el momento de procederse al pago del certificado;

Que el Anexo II de la RESO-2021-124-GDEBA-TGP, establece entre las acciones de la Tesorería General de la Provincia, a través de su área correspondiente, la de analizar y tramitar los reclamos de intereses por mora presentados por acreedores/as del Estado;

Que la Resolución N° 46/09 de Tesorería General y la Resolución N° 974/09 de la Contaduría General establece el procedimiento en los reclamos relativos a los intereses establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas, correspondientes a certificados de obra cuya cancelación se hubiere efectuado a través de la Tesorería General de la Provincia;

Que el artículo 3° de las Resoluciones citadas en el considerando precedente establece la forma mediante la cual se presentarán los reclamos de intereses;

Que, asimismo, el mencionado artículo informa que el expediente se remitirá a la Tesorería General para luego ser enviado a la Dirección General Autorizaciones de Pagos de la Contaduría General la que verificará su procedencia;

Que, por otra parte, esboza que, si mediare alguna controversia jurídica, dará intervención a la Asesoría General de Gobierno y a la Secretaría Legal y Técnica de la Contaduría General para su dilucidación y en caso de ser procedente o evacuada la controversia, practicará la pertinente liquidación;

Que por requerimiento de la Dirección Ejecutiva del Comité, desde la Dirección Administrativa y Contable del Comité se procede a realizar la liquidación de intereses a abonar por el pago fuera de término del Certificados de obra Nro. 16, la cual asciende a un total de pesos trece millones cuatrocientos cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro con noventa y un centavos (\$13.404.354,91), siendo dicha liquidación condicionada a la verificación por parte de la Dirección General de Administración y la Dirección de Contabilidad de este Ministerio;

Que el criterio utilizado desde la Dirección Administrativa y Contable del Comité para la presente liquidación, fue aplicar la Tasa del Banco de la Provincia de Buenos Aires para el DESCUENTO DE CERTIFICADOS DE OBRAS PÚBLICAS a la fecha de emisión del certificado correspondiente, conforme lo normado por el artículo 46 de la Ley N° 6.021;

Que la Subsecretaría de Recurso Hídricos ha intervenido en el marco de su competencia; Que ha tomado intervención la Tesorería General de la Provincia;

Que han intervenido en el ámbito de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 36/20 y modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer a la firma C&E CONSTRUCCIONES S.A., la suma de pesos trece millones cuatrocientos cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro con noventa y un centavos (\$13.404.354,91) en concepto intereses por pago fuera de término del Certificado de Obra N° 16, en su carácter de Contratista de la Obra: "Adecuación del Cauce del Tramo Medio Río Luján, Tramo Ffcc Belgrano Norte-Ruta Provincial 6-Lote 3".

**ARTÍCULO 2º.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto: Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 11114 - Programa 11 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 40 - F. Financiamiento 1.1. Rentas Generales - Inciso 3-P. Principal 8 - Parcial 3 - U. Geográfica 999.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Dirección General de Autorizaciones de Pago de la Contaduría General de la Provincia, realizará el correspondiente control de la liquidación practicada y transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, notificar a la firma contratista e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 9000-MSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-10444769-GDEBA-DDDPPMSALGP mediante el cual tramita el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud., el Decreto N° 50/2010, el Decreto N° 24/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que oportunamente, por DISPO-2025-237-GDEBA-DDDPPMSALGP, se realizó el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud.

Que concluidas las etapas de evaluación del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, se confeccionó el Orden de Mérito Provisorio;

Que habiendo transcurrido los cinco (5) días hábiles para presentar impugnaciones o solicitar la revisión de los actos del Proceso de Selección en trámite, y no existiendo presentaciones concernientes a ello, se confeccionó el Orden de Mérito Definitivo según Anexo (IF-2025-41508138-GDEBA-DDDPPMSALGP), que forma parte integrante de la presente, en virtud de lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, en consecuencia, corresponde realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir, en los términos del artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, al postulante que obtenga el primer lugar, quien deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el listado de Orden de Mérito Definitivo del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, según Anexo (IF-2025-41508138-GDEBA-DDDPPMSALGP) que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo normado en el artículo 49 del “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que deberá ofrecerse el cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-41508138-GDEBA-DDDPPMSALGP

deed87950a07d5012634d4b5d8480e558bd1a7959032fcc8feeb9944837aa9ad [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 9001-MSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-12017505-GDEBA-DDDPPMSALGP mediante el cual tramita el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos, perteneciente al Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, el Decreto N° 956/07, el Decreto N° 24/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que oportunamente, por DISPO-2025-236-GDEBA-DDDPPMSALGP, se realizó el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate.

Que concluidas las etapas de evaluación del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos, perteneciente al Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, dependiente de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, se confeccionó el Orden de Mérito Provisorio;

Que habiendo transcurrido los cinco (5) días hábiles para presentar impugnaciones o solicitar la revisión de los actos del Proceso de Selección en trámite, y no existiendo presentaciones concernientes a ello, se confeccionó el Orden de Mérito Definitivo según Anexo (IF-2025-41703222-GDEBA-DDDPPMSALGP), que forma parte integrante de la presente, en virtud de lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, en consecuencia, corresponde realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir, en los términos del artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, al postulante que obtenga el primer lugar, quien deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 y en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el listado de Orden de Mérito Definitivo del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos, perteneciente al Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, dependiente de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, según Anexo (IF-2025-41703222-GDEBA-DDDPPMSALGP) que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo normado en el artículo 49 del “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que deberá ofrecerse el cargo de Jefe/a de Gestión de Recursos Humanos, perteneciente al Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, dependiente de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.**ANEXO/S**IF-2025-41703222-GDEBA-  
DDDPPMSALGP515b7de161cb813d66316de879d8953b61a666a24218352eb1a9ff2e8f4bf862 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 9011-MSALGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-790468-GDEBA-DDDPPMSALGP mediante el cual tramita el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos, perteneciente al Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, el Decreto N° 956/07, el Decreto N° 24/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que oportunamente, por DISPO-2025-175-GDEBA-DDDPPMSALGP, se realizó el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos, perteneciente al Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial.

Que concluidas las etapas de evaluación del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos, perteneciente al Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, se confeccionó el Orden de Mérito Provisorio;

Que habiendo transcurrido los cinco (5) días hábiles para presentar impugnaciones o solicitar la revisión de los actos del Proceso de Selección en trámite, y no existiendo presentaciones concernientes a ello, se confeccionó el Orden de Mérito Definitivo según Anexo (IF-2025-41508121-GDEBA-DDDPPMSALGP), que forma parte integrante de la presente, en virtud de lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, en consecuencia, corresponde realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir, en los términos del artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, al postulante que obtenga el primer lugar, quien deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el listado de Orden de Mérito Definitivo del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos, perteneciente al Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, según Anexo (IF-2025-41508121-GDEBA-DDDPPMSALGP) que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo normado en el artículo 49 del "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que deberá ofrecerse el cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos, perteneciente al Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.**ANEXO/S**IF-2025-41508121-GDEBA-  
DDDPPMSALGPa4b67710f59c9ca0d2e641f9961584a0fbe1732721242fbeb3c9167114a2011b [Ver](#)**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****RESOLUCIÓN N° 501-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Diciembre de 2025

**VISTO**, el EX-2023-37502446-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y las RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2023-701-GDEBA-MPCEITGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2º, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del “Programa Nodo de la Economía del Conocimiento “NECo”;

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el “Registro Nodo de la Economía del Conocimiento”;

Que la citada Resolución, en su artículo 4º aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que a través de la RESO-2023-701-GDEBA-MPCEITGP se otorgó a la empresa “GRUPO SUR INVESTIGACION CLINICA S.A.”, CUIT 30-71722859-2, el beneficio de la exención impositiva por un 80% de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida “Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas”, código “721020”, según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y “Actividades Promovidas” en el Anexo único Ley N° 15.339 (orden 51);

Que, posteriormente, la empresa ha solicitado la continuidad de los beneficios otorgados en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 15.339, habiendo presentado la documentación requerida conforme al Anexo II de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP (orden 69);

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden N° 79, corresponde considerar que la empresa GRUPO SUR INVESTIGACION CLINICA S.A., CUIT 30-71722859-2 ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción Revalidación con fecha 23/09/2025, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 721020 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV inciso C, desarrolla su actividad en Calle 11 N° 7051, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a revalidar la inscripción de la empresa GRUPO SUR INVESTIGACION CLINICA S.A., en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Revalidar la inscripción de la Empresa GRUPO SUR INVESTIGACION CLINICA S.A., CUIT 30-71722859-2, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de PEQUEÑA EMPRESA emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2º.-** Ratificar a la Empresa GRUPO SUR INVESTIGACION CLINICA S.A., CUIT 30-71722859-2, como beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzará a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

**ARTÍCULO 3º.-** Otorgar a la firma GRUPO SUR INVESTIGACION CLINICA S.A., un 80% de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida “Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas” código “721020” según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y “Actividades Promovidas” en el Anexo único Ley N° 15.339.

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1º de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9º del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 511-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-40454840-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a Chiara Paz BASSO, quien revista en la Planta Temporaria-Personal de Gabinete, comprendida en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1°, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado el Personal de Gabinete-Planta Temporaria comprendido en el artículo 111 inciso a) de la citada norma legal;

Que a los fines de calcular la mencionada Bonificación para el Personal de Gabinete se estableció que la misma se determinará calculando en el equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del componente remunerativo previsto en el artículo 4° del régimen aprobado por Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;

Que el artículo 9° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó la implementación del porcentual del veinticinco por ciento (25 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en el equivalente a cinco por ciento (5 %); b) desde el 1° de agosto de 2025 en el equivalente a diez por ciento (10 %); c) desde el 1° de noviembre de 2025 en el equivalente a quince por ciento (15 %); d) desde el 1° de febrero de 2026 en el equivalente a veinte por ciento (20 %); e) desde el 1° de mayo de 2026 en el equivalente a veinticinco porciento (25 %);

Que la viabilidad del pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el Personal de Gabinete, encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 se encuentra sujeta al precepto legal contenido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430, modificada por el artículo 28 de la Ley N° 14.815;

Que, conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de los casos previstos en el artículo 3° se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que a órdenes 3/7 obra nota de solicitud de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", el Título de Abogada otorgado por la Universidad Nacional de la Plata, la matrícula del Colegio de Abogados de La Plata, la certificación de acreditación de atinencia expedida por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y el acto de designación en la Planta Temporaria-Personal de Gabinete de Chiara Paz BASSO, respectivamente;

Que a orden 16 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I de esta Jurisdicción informó la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-Delegación I, a partir del 1° de diciembre de 2025, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del sueldo básico del personal alcanzado, a Chiara Paz BASSO (D.N.I. N° 40.344.924 - Clase 1997), quien revista como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Régimen modular - MIL DIEZ (1.010) Módulos Mensuales, comprendida en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción,

Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT. 2 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 14 - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal-Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 514-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-38601723-GDEBA-DTAYLDDIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco de las líneas “Préstamos para afectados por fenómenos naturales” y “Préstamos para Microemprendedores/as afectados/as por fenómenos meteorológicos”, correspondiente al mes de septiembre de 2025, y

### CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de abril de 2025, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se suscribió el Convenio N° CONVE-2025-15747647-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, aprobado por Resolución N° 153/2025;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente a las personas humanas y jurídicas que desarrollen actividades comerciales, turísticas y/u otras (incluidas en su Anexo A) en las localidades de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puan, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, afectadas por el temporal del 7 de marzo del 2025, y de aquéllos otros distritos que sean afectados e informados por la Subsecretaría de Emergencia del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que esta Cartera Ministerial comprometió un aporte devengado destinado a la bonificación de tasas de hasta la suma de PESOS CUATRO MIL MILLONES (\$4.000.000.000.-), compensando el cincuenta por ciento (50 %) de la tasa de interés de los créditos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las líneas “Préstamos para afectados por fenómenos naturales” y “Préstamos para Microemprendedores/as afectados/as por fenómenos meteorológicos”;

Que en el orden 10 (IF-2025-38472140-GDEBA-DPYDIMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de septiembre de 2025, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$33.521.144,78.-);

Que en el orden 11, mediante providencia N° PV-2025-38695204-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la presente liquidación;

Que en el orden 17, mediante documento N° IF-2025-41571819-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 22918/25, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/24- y la Resolución N° 153/2025.

Por ello,

### EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$33.521.144,78.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco de las líneas “Préstamos para afectados por fenómenos naturales” y “Préstamos para Microemprendedores/as afectados/as por fenómenos meteorológicos”, correspondiente al mes de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - UE 477 - Act Int 771 - Pr 6 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 10 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 56 - Importe Total: PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$33.521.144,78.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 515-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-38079523-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por la bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense - Etapa 2", correspondiente al mes de septiembre de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante CONVE-2023-16430873-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP suscripto con fecha 11 de abril del 2023 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 230/2023, se acordó la creación de un Programa de créditos con bonificación de tasa denominado "PROGRAMA CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE", a fin de atender a la situación actual de las micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la comercialización de bienes y servicios y que desarrolle su actividad en el territorio de la provincia de Buenos Aires; Que a través de dicho Programa se brindó asistencia financiera en las operaciones de crédito destinadas a la adquisición de bienes finales de origen nacional con el fin de impulsar, promocionar y fortalecer las actividades comerciales alcanzadas por el citado Convenio, compensando esta Cartera Ministerial parcialmente la tasa de interés de los préstamos otorgados en el marco de lo convenido;

Que la Cláusula Novena del Convenio estableció la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta agotar el cupo disponible (lo que ocurra primero);

Que, ante la necesidad de continuar con el citado Programa, mediante Resolución N° 328/2024 se aprobó el programa "CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE-ETAPA 2" y el CONVE-2024-29184230-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, suscripto con fecha 19 de agosto de 2024, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud del mismo, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del mencionado programa, conforme lo allí detallado;

Que en orden 17 (IF-2025-37646577-GDEBA-DPYDIMPCETGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de septiembre de 2025, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$126.184.629,51.-);

Que mediante PV-2025-38130459-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, obrante a orden 18, el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y solicita la tramitación del pago de la misma;

Que en el orden 24, mediante documento IF-2025-41961841-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 23194/2025, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024 y la Resolución N° 328/2024.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el pago por la suma total PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$126.184.629,51.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense - Etapa 2", correspondiente al mes de septiembre de 2025.

**ARTÍCULO 2º.** La erogación autorizada en el artículo 1º será atendida con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - UE 477 - Act. Int. 771 - Pr 6 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 37 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$126.184.629,51.-);

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los efectos indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**RESOLUCIÓN N° 656-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-36410985-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona, en el ámbito de Coordinación General Unidad Gobernador, una ampliación de créditos del Inciso 3 - Servicios no Personales, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar gastos derivados del normal funcionamiento de la repartición;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 -de Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2025-36633297-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Coordinación General Unidad Gobernador, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-36633297-GDEBA-  
DAIYSMECONGP

6db3f3a1c830534e17d904638d4a5d89c9fb731c689725b057857e425499a7b8 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 658-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-37349056-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita una ampliación para Aportes de Capital destinados a la empresa Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) para el Primer Diferido;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de importes diferidos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y por el artículo 2º de la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de importes de primer diferido, por la suma de pesos nueve mil novecientos noventa y tres millones (\$9.993.000.000.-) conforme el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2025-37623700-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-37623700-GDEBA-  
DAEPIYSPMECONGP

6ff89015a9b701be0f1e1167a0ec52cb91ce4fbde98cf027fcabb2245e52030f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 659-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-37653324-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Previsión Social ha solicitado ampliar el Cálculo de Recursos aprobado por Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, en función de los ingresos efectivamente percibidos y los proyectados;

Que en virtud de ello, se amplía el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones para el citado Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial Administración Central Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del TesoroUnidad Ejecutora: 244 Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatrocientos treinta y dos mil siete millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno (\$432.007.148.451.-), según el detalle de ANEXO I (IF-2025-37821674-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 16, del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, en la suma de pesos cuatrocientos veinte mil ochocientos cuarenta millones cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno (\$420.840.005.451.-) según el detalle de ANEXO II (IF-2025-37822211-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Adecuar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Planilla N° 8: Total de Recursos Instituciones de Previsión Social, resultando de ello un incremento neto de la suma de pesos ciento veintiaseis mil ciento setenta y cinco millones ciento diez mil cien (\$127.175.110.100.-) según el detalle de ANEXO III (IF-2025-37822667-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Entidad 300: Instituto de Previsión Social - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999, en la suma de pesos quinientos cuarenta y ocho mil quince millones ciento quince mil quinientos cincuenta y uno (\$548.015.115.551.-), según el detalle de ANEXO IV (IF-2025-37840354-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Los compromisos a registrar en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el artículo 3º de la presente Resolución, deberá supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2025 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de las Delegaciones Fiscales pertinentes, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

## ANEXO/S

IF-2025-37821674-GDEBA-DASMECONGP	290a817c9a32bf05488fc330dc677532dc429c70db121b152c3f261fe5ef4698	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-37822211-GDEBA-DASMECONGP	c70a8cdbfe15df0f8360790a1e10d89f683decc34f4408bd8165607faf716c4f	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-37822667-GDEBA-DASMECONGP	dd90637d0978fe1e608dacdba056c12ecbe2cd496e0b16c888f0722757f3460c	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-37840354-GDEBA-DASMECONGP	3df6cb129ac8cff9438b866f1e5a5650f832ae52d50b7d62a6fc0396afdb199	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 683-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-38844644-GDEBA-DASMECONGP por el cual tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad solicita el incremento del Cálculo de Recursos de la citada Jurisdicción, en función de la efectiva mayor recaudación que registran determinados rubros;

Que consecuentemente, corresponde ampliar el Presupuesto de Erogaciones del referido Ministerio;

Que asimismo, resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de consumo y los gastos correspondientes a los diferentes Programas Sociales;

Que en otro orden, se adecúa el presupuesto vigente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia Transferencias Corrientes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Planilla N° 6, en la suma de pesos treinta y nueve mil ochocientos treinta y un millones seiscientos once mil ciento nueve (\$39.831.611.109.-), de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO I (IF-2025-39379164-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - U.G 999, resultado de ello un incremento neto de pesos treinta y nueve mil ochocientos treinta y un millones seiscientos once mil ciento nueve (\$39.831.611.109.-), de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO II (IF-2025-39379049-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

## ANEXO/S

IF-2025-39379164-GDEBA-DASMECONGP	b44a7d3f57788a0dd952623dbb1aebb5a2ee18b0edc9b79f4fab03999647756d	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-39379049-GDEBA-DASMECONGP	d5579b46b5f570e0b6ec4a1c5403a625594f1d0921e4fc0cfa42aee7e0b798ed	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

## RESOLUCIÓN N° 350-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-41434108-GDEBA-DSTECMTRAGP, las Leyes N° 13.927 y N° 15.477, el Decreto N° 532/09 y sus modificatorios y las Resoluciones N° 1418/10, N° 245/22 y N° 301/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades de este Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que la precitada ley N° 13.927 establece, en su artículo 29°, la creación en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial que tiene competencia en el juzgamiento de infracciones al Código de Tránsito por faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas, semiautopistas o autovías provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia, agregando que el Poder Ejecutivo establecerá la cantidad de órganos, lugar de funcionamiento y jurisdicción territorial asignada, en función a la siniestralidad y al flujo vehicular y que los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial serán designados por el Poder Ejecutivo, a través de un concurso de antecedentes que acredite la competencia exigible para el cargo;

Que, en dicho marco, el artículo 1° del Título IV del Anexo II del Decreto N° 532/09 establece la división de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en veinte (20) Departamentos: Azul, Bahía Blanca, Dolores, San Martín, Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Merlo, Moreno-General Rodríguez, Morón, Necochea, Pergamino, Quilmes, San Isidro, San Nicolás de los Arroyos, Trenque Lauquen y Zárate-Campana;

Que, el artículo 6° del Decreto N° 532/09 facultó al Poder Ejecutivo -a través del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, actual Ministerio de Transporte- a ampliar o reducir la competencia territorial establecida precedentemente en base a la progresiva implementación de la totalidad de los juzgados creados;

Que por Resolución N° 1418/10 se reorganizó la competencia territorial de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial de los Departamentos de Azul, Dolores, Junín, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata y San Isidro;

Que, por su parte, las Resoluciones N° 245/22 y N° 301/24 reordenaron la competencia territorial de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial de los Departamentos de Bahía Blanca; Junín, San Isidro y Zárate-Campana, respectivamente;

Que, en razón de procurar la reducción de la siniestralidad en el tránsito, mediante la disposición de mayores operativos de control, ya sea mediante tecnología adecuada, como a través de la participación del cuerpo de fiscalizadores y otras autoridades de constatación, se hace indispensable contar con una jurisdicción administrativa que sea capaz de proveer al adecuado juzgamiento de las infracciones resultantes;

Que, en dicho contexto, resulta necesario reordenar la competencia territorial del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Bahía Blanca, asignándole jurisdicción sobre los partidos de Adolfo Alsina, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Daireaux, General Villegas, Guaminí, Hipólito Yrigoyen, Pehuajó, Rivadavia, Salliqueló, Trenque Lauquen y Tres Lomas; que actualmente componen el departamento de Trenque Lauquen;

Que, en el mismo sentido, se estima oportuno y conveniente -teniendo en consideración la proximidad con dicho departamento judicial- ampliar la competencia territorial del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Junín, asiento en la ciudad de Chivilcoy, a fin de atender de manera eficiente las infracciones cometidas en los Partidos de Florentino Ameghino, General Arenales, General Pinto, General Viamonte, Leandro N. Alem, Lincoln, Pergamino y Colón;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado (órdenes N° 17 y 22 respectivamente);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 34 de la Ley N° 15.477 y 6° del Decreto N° 532/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer la competencia territorial de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial correspondiente a los Departamentos de Bahía Blanca y Junín, de la siguiente manera:

Departamento de Bahía Blanca: Su asiento será en la ciudad de Bahía Blanca y tendrá competencia territorial en los siguientes partidos: Adolfo Alsina, Bahía Blanca, Carlos Casares, Carlos Pellegrini, Carlos Tejedor, Carmen de Patagones, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Coronel Suárez, Daireaux, General Villegas, González Chaves, Guaminí, Hipólito Yrigoyen, Monte Hermoso, Pehuajó, Puan, Rivadavia, Saavedra, Salliqueló, Tornquist, Trenque Lauquen, Tres Arroyos, Tres Lomas y Villarino.

Departamento de Junín: Su asiento será en la ciudad de Chivilcoy y tendrá competencia territorial en los siguientes partidos: Alberti, Arrecifes, Bragado, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Chacabuco, Chivilcoy, Colón, Exaltación de la Cruz, Florentino Ameghino, General Arenales, General Pinto, General Viamonte, Junín, Leandro N. Alem, Lincoln, Lobos, Mercedes, Navarro, Nueve de Julio, Pergamino, Rojas, Roque Pérez, Saladillo, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Suipacha y Veinticinco de Mayo.

**ARTÍCULO 2°. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.** La presente resolución tendrá vigencia hasta tanto se encuentren en

funcionamiento el resto de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial que asumirán esas competencias.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD****RESOLUCIÓN N° 934-MMYDGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-39516186-GDEBA-DSTAMMYDGP por el que se gestiona aprobar el zócalo que identifique el número telefónico de la Línea 144PBA sobre contención y asesoramiento a las víctimas de violencia de género, conforme lo establecido en la Ley N° 15.543 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 1º de la Ley N° 15.543 se estableció que los recibos de sueldo emitidos por la Administración Pública Provincial y los Organismos Descentralizados de la provincia de Buenos Aires, deberán incluir un zócalo claramente visible y de fácil identificación con el número telefónico 144 sobre contención y asesoramiento a las víctimas de violencia de género, con una leyenda descriptiva del uso de la misma;

Que asimismo, conforme artículo 2º se dispuso que el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, deberá determinar la leyenda comunicativa que acompañe a la publicación del número telefónico 144;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley N° 15.477, el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, tiene como uno de sus objetivos entender en la prevención, atención y erradicación de todo tipo de discriminación y violencias por razones de género contra mujeres, lesbianas, travestis, trans (LGTBIQ+);

Que toma intervención en el orden 4 la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género de este Ministerio, indicando el zócalo que identifique el número telefónico de la Línea 144PBA sobre contención y asesoramiento a las víctimas de violencia de género, conforme lo establecido en la Ley referida;

Que en razón de los expuesto se propicia aprobar el zócalo mencionado ut supra;

Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia la Asesoría General de Gobierno y ha tomado vista el señor Fiscal de Estado;

Que la presente gestión se dicta en el marco de lo previsto por el por el artículo 29 de la Ley N° 15.477 y Ley N° 15.543;  
Por ello,

**LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Determinar que la leyenda comunicativa que acompañará a la publicación del número telefónico 144 conforme lo establecido por la Ley N° 15.543, quedará redactada de la siguiente manera:

*“La Línea 144 brinda atención, contención y asesoramiento ante situaciones de violencia por razones de género, las 24 hs., los 365 días del año. También podés comunicarte a través de WhatsApp o Telegram al 221 508 5988 (solo mensajes escritos) o por correo a atención144pba@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar”*

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****RESOLUCIÓN N° 491-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU, las Leyes N.º 14.449 y N.º 15.477 el Decreto N.º 1299/16, la RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N.º 8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida y detalla que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares a fin de garantizar la higiene urbana, de acuerdo a lo establecido por la Ley N.º 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que dicho requerimiento se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco financiador;

Que, en ese marco, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral dependiente del Ministerio de Economía tomó intervención y avaló la medida propiciada;

Que el precio fijo de la contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$336.489.193,25), el sistema de contratación es por Suma Global y se pagará conforme lo indicado en la Cláusula 17 de la Sección 4 del Pliego de Solicitud de Propuesta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, su modificatorio, y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N.º 3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo precio fijo asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$336.489.193,25), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Pliego de Solicitud de Propuesta (2025-42163733- GDEBA-DAOICOPISU) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PLIEG-2025-34921183-GDEBA-DAOICOPISU), forman parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de diciembre del corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.º 529 de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025/2026: 335 -Servicio de Limpieza y Mantenimiento, Fuente de Financiamiento 1.1.

**ARTÍCULO 5º.** Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y María Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

**ARTÍCULO 6º.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN DELEGADA SERYC N° 321/2025**

LA PLATA, 12/12/2025

**VISTO** el expediente N° 22700-0025415/2025, por el que se propicia considerar abonado en término el saldo adeudado por las cuotas 04/2025 y 05/2025 del Impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana Edificada -componente básico- correspondiente a ciertas Partidas Inmobiliarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Anexo I de la Resolución Normativa N° 05/2025 y modificatorias, esta Autoridad de Aplicación ha establecido, para el ejercicio fiscal 2025, el calendario de vencimientos para el pago de las obligaciones provenientes del Impuesto Inmobiliario -componentes básico y complementario-, en todas sus plantas;

Que, en ese marco, las fechas de vencimiento previstas para el pago de las cuotas 04 y 05 del Impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana Edificada -componente básico- fueron fijadas el día 13 de agosto y 25 de noviembre de 2025

respectivamente;

Que, se detectaron casos, listados en los Anexos I y II del presente, en los que la liquidación de emisión general de la cuota 2025/03 presentaba una inconsistencia en uno de los datos que se utilizan para su imputación;

Que, si bien los importes abonados con dichas liquidaciones fueron correctos, al momento de imputar los mismos se registró un excedente incorrecto que fue compensado de oficio;

Que, como consecuencia de lo expuesto, se procedió a descompensar los créditos y volver a imputar los pagos realizados por los contribuyentes;

Que, por las referidas razones de índole operativa, corresponde considerar abonada en término el saldo de las cuotas 2025/04 y 05 del Impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana Edificada -componente básico- correspondiente a las Partidas Inmobiliarias listadas en los Anexo I y II del presente respectivamente, siempre que las mismas sean abonadas hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, el artículo 5º de la Resolución Normativa precedentemente citada, delega en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro la facultad de modificar, por

razones de índole operativa, el calendario de fechas de vencimientos establecidos en los Anexos I y II aprobados por la referida Resolución Normativa, mediante el dictado de una Resolución Delegada, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades delegadas por el reseñado artículo 5º de la Resolución Normativa N° 05/2025 y modificatorias;

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO EN USO  
DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN  
NORMATIVA N° 05/2025 Y MODIFICATORIAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Considerar abonada en término el saldo de la cuota 2025/04 del Impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana Edificada -componente básico- correspondiente a las Partidas Inmobiliarias listadas en el Anexo I de la presente, siempre que la misma sea abonada hasta el 31 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO 2º.** Considerar abonada en término el saldo de la cuota 2025/05 del Impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana Edificada -componente básico- correspondiente a las Partidas Inmobiliarias listadas en el Anexo II de la presente, siempre que la misma sea abonada hasta el 31 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO 3º.** La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Horacio Gosman**, Subdirector Ejecutivo.

**ANEXO/S**

ANEXOI d9ee52db931a0aa3111a78e2b5c0094a79cf210800b2c670a40034f8736dc689

[Ver](#)

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4647-SGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-19184804-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia la designación de Ludmila COLANTONIO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la designación de Ludmila COLANTONIO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Infraestructura, a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto; Que Ludmila COLANTONIO venía desempeñándose en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y ha sido designada en iguales condiciones durante el período inmediato anterior, mediante Resolución Conjunta N° 3706/24 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Secretaría General;

Que el cargo a ocupar se encuentra vacante según lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos; Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 16 de diciembre de 2025

Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependientes del Ministerio de Economía;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;  
Por ello,

### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Ludmila COLANTONIO (DNI N° 35.414.493 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Infraestructura, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTICULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo Único (IF-2025-27322105-GDEBA-DDDPPMJDHGP), el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio Fiscal 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTICULO 3º. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; María Agustina Vila, Secretaria General.

### MINISTERIO DE TRANSPORTE MINISTERIO DE AMBIENTE

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2023-50210308-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se gestiona el traslado con su cargo de revista del agente Juan Francisco PALMIERI perteneciente al Ministerio de Transporte con destino al Ministerio de Ambiente, y

#### CONSIDERANDO:

Que la gestión tiene origen en la solicitud efectuada por el agente Juan Francisco PALMIERI (DNI 34.050.063 - Clase 1988), quien revista en la Planta Permanente con estabilidad del Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 10, Código 4-0007-IX-2, clase 2. grado IX, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "C" (órdenes N° 4 y 53);

Que el Ministro de Transporte y la Ministra de Ambiente prestan conformidad al traslado definitivo con su cargo de revista del agente PALMIERI (órdenes N° 12 y 7 respectivamente);

Que, la Subdirección de Contabilidad del Ministerio de Ambiente informó la nomenclatura presupuestaria correspondiente a su jurisdicción (orden N° 40);

Que, a su turno ha intervenido la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Transporte, informando la nomenclatura presupuestaria correspondiente a la medida gestionada, así como también la pertinente carga en el Sigaf (órdenes N° 56 y 57);

Que el movimiento gestionado por la presente deberá tenerse en cuenta en las futuras aprobaciones de los Planteles Básicos de las reparticiones intervenientes;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes N° 78 y 82 respectivamente);

Que ha tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia (orden N° 90);

Que la adecuación presupuestaria que el trámite importa puede resolverse de conformidad con lo normado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 y Decreto N° 18/23, ambas normas prorrogadas para el año 2025 por el Decreto N° 3681/24;

Que lo propiciado se funda en las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 18/23 PRORROGADO POR EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, la transferencia de UN (1) cargo según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 31 - Ministerio de Transporte - PRG 5 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1:

Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico: UN (1) cargo

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 29 - Ministerio de Ambiente - PRG 4 ACT 1 - Unidad Ejecutora 609 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1:

Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico: UN (1) cargo

**ARTÍCULO 2°.** Modificar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26), de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN**

**ADMINISTRACION CENTRAL**

Ministerio de Transporte

Planta Permanente UN (1) cargo

**AMPLIACIÓN**

**ADMINISTRACION CENTRAL**

Ministerio de Ambiente

Planta Permanente UN (1) cargo

**ARTÍCULO 3°.** Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.29 MINISTERIO DE AMBIENTE, Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente del MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Juan Francisco PALMIERI (DNI N° 34.050.063, Clase 1988), juntamente con su cargo de revista de Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0007-IX-2, Categoría 10, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4°.** El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede se atenderá con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 29 - Ministerio de Ambiente - PRG 4 ACT 1 - Unidad Ejecutora 609 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que las jurisdicciones intervenientes impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar, Ministra; Martín Fabio Marinucci, Ministro.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6423-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-44204448-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la renuncia presentada por el señor Pablo Leonardo Alberto URQUIZA en el cargo de Subsecretario de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en las actuaciones la renuncia presentada por el señor Pablo Leonardo Alberto URQUIZA en el cargo de Subsecretario de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación, por lo que se estima procedente aceptar la misma;

Que el mismo ha sido designado en dicho cargo mediante RFCB-2023-1- GDEBA-DGCYE de fecha 13 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos a) y e) de la Ley N° 13688; Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del 1º de diciembre de 2025, la renuncia presentada por el señor Pablo Leonardo Alberto URQUIZA, DNI 18.062.253, clase 1967, en el cargo de Subsecretario de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación, designado por RFCB-2023-1-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; Flavia Terigi, Directora.

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD

#### DISPOSICIÓN N° 1742-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2026 RENTAS GENERALES, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREAS CRITICAS solicitado por DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$355.698.000,00) conforme surge del Sipach NRO 751.197.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 18/2026 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 18/2026 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas, en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", s/ta calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. Visita técnica obligatoria: 22 de DICIEMBRE de 2025 a las 10:00 horas en DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5 (\$355.698.000,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

#### DISPOSICIÓN N° 739-HZBDMSALGP-2025

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "CONTRASTE", para el Servicio de

Farmacia - EX-2025-37335371-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2\* RENTAS GENERALES

**CONSIDERANDO:**

QUE la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.  
QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL  
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 06/2026, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 06/2026, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "CONTRASTE" para el SERVICIO DE FARMACIA que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2026 hasta el 30/06/2026

ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$138.573.000,00) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0

Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1

Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11

Inc. 2\* - Rpr.5\* - Ppa.2\*

EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 22/12/2025 a las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras..

ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6° Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Walter Adrian Crema**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 743-HZBDMSALGP-2025**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ANTIBIOTICOS", para el Servicio de Farmacia - EX-2025-37325094-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2\* RENTAS GENERALES

**CONSIDERANDO:**

QUE la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.  
QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITALZONAL  
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 02/2026, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 02/2026, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ANTIBIOTICOS" para el SERVICIO DE FARMACIA que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2026 hasta el 30/06/2026

ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS: CIEN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS CON 40/100 (\$100.199.602,40) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0

Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1

Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11

Inc. 2\* - Rpr. 5\* - Ppa. 2\*

EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 22/12/2025 a las 09:30 Hs. en la Oficina de Compras..

ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs a 13:00 Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6° Las ofertas deberán ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Walter Adrian Crema**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 744-HZBDMSALGP-2025**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ANESTESIAS", para el Servicio de Farmacia - EX-2025-37324631-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2\*

RENTAS GENERALES

**CONSIDERANDO:**

QUE la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL  
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 03/2026, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 03/2026, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ANESTESIAS" para el SERVICIO DE FARMACIA que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2026 hasta el 30/06/2026

ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS: TREINTA Y TRES MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$33.006.844,00) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0

Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1

Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11

Inc. 2\* - Rpr. 5\* - Ppa.2\*

EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 22/12/2025 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras..

ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs a 13:00 Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6° Las ofertas deberán ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Walter Adrian Crema**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 746-HZBDMSALGP-2025**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "PSICOFARMACOS", para el Servicio de Farmacia - EX-2025-37336462-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2\* RENTAS GENERALES

**CONSIDERANDO:**

QUE la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL  
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 07/2026, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

**ARTÍCULO 2º.** La Licitación Privada 07/2026, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "PSICOFARMACOS" para el SERVICIO DE FARMACIA que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2026 hasta el 30/06/2026

**ARTÍCULO 3º.** Poseerá un costo aproximado de PESOS: OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$85.175.580,00) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0

Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1

Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11

Inc. 2\* - Rpr.5\* - Ppa.2\*

EJERCICIO 2026

**ARTÍCULO 4º.** Con fecha de apertura el día 22/12/2025 a las 10:30 Hs. en la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 5º.** Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs a 13:00 Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

**ARTÍCULO 6º** Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Walter Adrian Crema**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1252-HZGADAEBMSALGP-2025**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-40283727-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Productos para el Servicio de Farmacia, mediante el Licitación Privada N°1/2026 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2026 al 30/06/2026, y

#### **CONSIDERANDO**

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Farmacia a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justificado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$181.909.295,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$181.909.295,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de Productos para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

**ARTÍCULO 2º:** Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 1/2026 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de Productos para el Servicio

de Farmacia, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 22 de Diciembre de 2025 a las 11:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$181.909.295,00), Ejercicio año 2026.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 386545 DNI 34.502.706; Martínez, Luis Santiago Leg. N° 389914 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Ortega Lopez, Ximena María Leg. 609195 DNI: 29.502.471; Fua, Leticia Leg. 603763 DNI: 30.118.177, Corbalan, Sergio Luis Leg. 687880 DNI: 34.905.379.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y élévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 889-HZGADCBMSALGP-2025**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Noviembre de 2025

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-40391228-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 32/26 para la adquisición de "Soluciones parenterales", por el período que abarca desde 01/01/26 al 30/06/26, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA- MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Ciento setenta y un millones novecientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y uno con 00/100 (\$171.987.981,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Soluciones parenterales" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 32/26, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Inssumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 4º:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/12/25 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 5º:** Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Arch Alejandro, Aquel Analía y Amaya Héctor. Desígnese como suplentes de los mismos a Yman Silvia y Abraham Miriam.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

**ARTÍCULO 7º:** El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CPG.

**ARTÍCULO 8º:** Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 9º:** Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 10:** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 890-HZGADCBMSALGP-2025**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Noviembre de 2025

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-40558894-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 36/26 para la adquisición de "Anestésicos y psicofármacos", por el período que abarca desde 01/01/26 al 30/06/26, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Ciento catorce millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos diez con 00/100 (\$114.491.410,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Anestésicos y psicofármacos" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 36/26, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N ° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTICULO 4º:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/12/25 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 5º:** Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Abrahan Miriam, Aquel Analía y Amaya Héctor. Desígnese como suplentes de los mismos a Yman Silvia y Arch Alejandro.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

**ARTÍCULO 7º:** El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 8º:** Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTICULO 9º:** Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 10:** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 917-HZGADCBMSALGP-2025

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Diciembre de 2025

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-40390730-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 33/26 para la adquisición de "Insumos de Rayos X", por el período que abarca desde 01/01/26 al 30/06/26, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Cincuenta millones ciento sesenta y tres mil cincuenta y seis con 00/100 (\$50.163.056,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de “Insumos de Rayos X” con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 33/26, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 4º:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/12/25 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 5º:** Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Litvin Gabriel, Manganese Gabriela y Abrahan Miriam. Desígnese como suplentes de los mismos a Yman Silvia y Amaya Héctor.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

Inciso 2. Partida Principal 3. Partida Parcial 3.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 9.

**ARTÍCULO 7º:** El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 8º:** Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 9º:** Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 10:** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1926-HZGAGDMMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-41672008-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 09/2026, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Insumos de Laboratorio (Inmunoserología) para el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO,**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que la Jefa del servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justificado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Doscientos sesenta y cinco millones setecientos ochenta y ocho mil con 00/100 (\$265.788.000,00);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 09/2026, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Insumos de Laboratorio (Inmunoserología), con apertura de propuesta el día 23 de Diciembre del 2025 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/01/2026 al 31/12/2026.

**ARTICULO 2º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la según adquisición de Insumos de Laboratorio (Inmunoserología) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;

**ARTÍCULO 3º:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

**ARTÍCULO 4º:** El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11-ENCUADRE 2-5-1 Compuestos químicos por la suma de pesos Doscientos sesenta y cinco millones setecientos ochenta y ocho mil con 00/100 (\$265.788.000,00); Ejercicio Año 2026;

**ARTÍCULO 5º:** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página 202web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1014-HZGADAOMSALGP-2025**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

**VISTO** el Expediente 2025-39540584-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2/2026 para cubrir el periodo de vigencia desde Enero a Diciembre 2026 tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Hemoterapia (Determinaciones de Serología Automatizada), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ESTE HOSPITAL  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Insumos para el Servicio de Hemoterapia (Determinaciones de Serología Automatizada), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Hemoterapia (Determinaciones de Serología Automatizada), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el periodo de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3º:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/12/2025 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
- Dra. María F. Marín	DNI 16.976.854	Legajo N° 324747
- Dra. Romina Arregui	DNI 30.940.433	Legajo N° 378724
- Adm. Daniela Zamora	DNI 26.204.457	Legajo N° 325731

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$81.054.189,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 subprincipal 1 (\$81.054.189,00); Rentas Generales, Ejercicio 2026

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Cesar Maximiliano Chico, Director Ejecutivo.

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/12/2025

Nº de Expediente: 1-149.0-2024

Ente u Organismo: Fiscalía de Estado

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la FISCALÍA DE ESTADO - Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Reiterar y poner en conocimiento de la Dirección General de Gestión Técnica de la Fiscalía de Estado la recomendación efectuada en el ejercicio anterior, según se indica en el Considerando Segundo y encomendar a la Relatoría actuante su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del cumplimiento de las encomiendas realizadas a la Relatoría interviniente con relación al seguimiento de las recomendaciones formuladas en el ejercicio anterior, así como del cumplimiento por parte de los responsables de la jurisdicción, conforme lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al Fiscal de Estado, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 751/2025.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 02/10/2025

Nº de Expediente: 21100-877936-2021-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$2.810.000,00; referido al mes de julio de 2021, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Leonardo Gianluca FIADINO, D.N.I. N° 37.385.658, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario por la suma total de pesos treinta y cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$34.368.832,58) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Leonardo Gianluca FIADINO, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo

Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H.Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 660/2025.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 23/10/2025

N° de Expediente: 21100-463751-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$317.000,00; referido al 23 de abril de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Paula Elizabeth GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 38.510.662, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario por la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones ochenta y cuatro mil (\$44.084.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Paula Elizabeth GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 689/2025.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 23/10/2025

N° de Expediente: 74977-2025

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio De Seguridad

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$291.888,00; referido al 18 de septiembre de 2023, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente José Antonio SEOANE, D.N.I. N° 14.555.602,

por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos diecisiete mil ciento cuarenta y cinco (\$817.145,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor José Antonio SEOANE, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 691/2025.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/10/2025

N° de Expediente: 21100-498885-2019-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$11.284,00; referido al 5 de marzo de 2019, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Maximiliano Daniel FRANCO, D.N.I. N° 37.019.623, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario por la suma total de pesos novecientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco (\$932.845,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Maximiliano Daniel FRANCO, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 681/2025.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 06/11/2025

N° de Expediente: 21100-448778-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$15.090,00; referido al 27 de marzo de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsables a los señores Aníbal Valentín RIZZO, D.N.I. N° 16.564.726 y Sergio David REDDY, D.N.I. N° 24.148.991, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos un millón ochocientos un mil novecientos cuarenta y cinco con diecisésis centavos (\$1.801.945,16) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los señores Aníbal Valentín RIZZO y Sergio David REDDY, el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 707/2025.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 23/10/2025

N° de Expediente: 21100-451953-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio De Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$8.970,00; referido al 14 de octubre de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Gonzalo Andrés ZOROASTRO, D.N.I. N° 33.369.664, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veinte (\$853.420,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Gonzalo Andrés ZOROASTRO, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 686/2025.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 04/12/2025  
Nº de Expediente: 1-178.0-2024  
Ente u Organismo: Asesoría General de Gobierno  
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO - Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al Asesor General de Gobierno, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante en ejercicio 2025 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 750/2025.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario  
Fecha de Acuerdo: 16/10/2025  
Nº de Expediente: 21100-57418-2018-0-1  
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio De Seguridad  
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.480.000,00; referido al 4 de octubre de 2024, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Pablo Fernando Daniel GONZÁLEZ, D.N.I. N° 28.593.964, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil treinta y ocho con setenta y cinco centavos (\$5.472.038,75) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Pablo Fernando Daniel GONZÁLEZ, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 682/2025.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo Y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario  
Fecha de Acuerdo: 06/11/2025  
Nº de Expediente: 74971-2025  
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad  
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$75.532,00; referido al 22 de enero de 2023, conforme lo

señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al agente Cristian Gabriel BECERRA, D.N.I. N° 37.249.443, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos diecisiete mil ciento cuarenta y cinco (\$817.145,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Cristian Gabriel BECERRA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 716/2025.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

**POR 5 DÍAS** - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. IVÁN CASTAÑO, Legajo 27.266 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente 21100-734246-2020-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 04 de septiembre de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 04 de septiembre de 2025... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Iván Castaño, DNI N° 28.102.700, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de Pesos Ciento Veintiocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro con Ochenta y Cuatro Centavos (\$128.538,84) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto. Artículo tercero: Notificar al Señor Iván Castaño, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 613/2025.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

dic. 16 v. dic. 22

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 28/2025

**POR 15 DÍAS** - Ejecución de la Licitación Pública N° 28/2025 para la Realización de la Obra Saneamiento de Basural, Construcción de Planta Clasificadora de Residuos y Oficinas, y Apertura de Calle - La Matanza. Localidad San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.

La obra consiste en la construcción de una Planta de Clasificación de 820 m2 destinado al tratamiento y separación de residuos para su posterior compactación previa al reciclado; una Base de Operaciones para la Guardia Urbana 120 m2 y un

pequeño parque de 2.800 m<sup>2</sup> como articulación de todas las intervenciones del sector. Para su vinculación con el barrio, el proyecto incluye la apertura de una calle con pavimentación de hormigón y cordón cuneta para el escurrimiento de las aguas. Además, contempla la ejecución de veredas y alumbrado público, para mejorar la circulación vehicular y peatonal del sector.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Trece con 41/100.- (\$2.979.779.513,41.-) Mes de septiembre de 2025.

Plazo: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 09 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), Hasta el día 18 de diciembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 18 de diciembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-40245987-GDEBA-DEOPISU.

nov. 25 v. dic. 16

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

### **Licitación Pública N° 29/2025**

**POR 15 DÍAS** - Para la ejecución de la Licitación Pública N° 29/2025. Construcción de Equipamiento Comunitario Puerta de Hierro partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.

La obra consiste en la construcción de un Centro Comunitario de 236 m<sup>2</sup> aprox. que permitirá fomentar el Crecimiento Infantil-Juvenil, impulsar el encuentro vecinal y las actividades grupales, y el fortalecimiento de un espacio público de carácter comunitario, con la premisa de generar y potenciar actividades de esparcimiento, deportivas y lúdicas.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Uno con 59/100.- (\$554.477.061,59.-) tomando como mes de julio de 2025.

Plazo: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 10 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 19 de diciembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 19 de diciembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-35368838-GDEBA-DEOPISU

nov. 26 v. dic. 17

### **Licitación Pública N° 30/2025**

**POR 15 DÍAS** - Ejecución de la Licitación Pública N° 30/2025 Equipamiento Comunitario y Espacios Públicos Neuquén-Namuncurá. Barrio Pte. Sarmiento, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.

La obra consiste en la Consolidación de un Espacio Público Recreativo y Deportivo de escala barrial con impacto en la comunidad, con servicios y equipamientos que generen un espacio identitario para los vecinos y mejorar la circulación general del barrio mediante la apertura de calles de convivencia.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Un Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cinco con 57/100.- (\$2.151.547.505,57.-) mes base julio de 2025.

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 10 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 19 de diciembre de 2025 a las 12:00 hs.

Apertura: El día 19 de diciembre de 2025 a las 13:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1299/16.

Expediente el EX-2025-35773953-GDEBA-DEOPISU

nov. 26 v. dic. 17

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**Solicitud de Propuestas N° 3/2025**

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Espacio Público de los Barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR.

Precio fijo de la contratación asciende a la suma de: Pesos Trescientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Noventa y Tres con 25/100 (\$336.489.193,25)

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 12 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar

Plazo: 12 Meses

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 22 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.

Apertura: El día 22 de diciembre de 2025 a las 12: 00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU.

nov. 28 v. dic. 19

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****Licitación Pública N° 16/2025 - Proceso de Compra N° 161-0860-LPU25**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2025, para la contratación del Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Patogénicos y Radiológicos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-241-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 5 de enero de 2026 a las 13:00 hs.

EX-2025-27553779-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

dic. 15 v. dic. 16

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****Licitación Pública N° 31/2025**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 31/2025, Construcción de Escuela Primaria Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario y sus Modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias.

La obra consiste en la finalización de una escuela de nivel primario que complementa al jardín de infantes ya existente, contempla un programa de seis aulas y un Salón de Usos Múltiples (SUM) distribuidos en un edificio de dos plantas -con previsión estructural para una futura ampliación hacia un tercer nivel- del siguiente modo: en planta baja se ubicará el área administrativa, un núcleo sanitario y tres aulas, todas con expansión individual al exterior, y en planta alta se proyectan las tres aulas restantes, un SUM, una sala de profesores, office y sanitarios.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Noventa y Dos Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 24/100 (\$892.392.699,24) tomando como mes base julio 2025.

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos Licitatorios serán recibidas hasta el 5 de enero de 2026 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 14 de enero de 2026 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 14 de enero de 2026 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-35783129-GDEBA-DEOPISU

dic. 15 v. ene. 6

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES****Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-1111-LPU25**

POR 3 DÍAS - Modalidad Convenio Marco. Objeto: Adquisición de Insumos Cardiovasculares, de origen nacional segundo llamado.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Dieciocho con Sesenta y Cuatro Centavos (\$6.668.977.418,64).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 5 de enero de 2026 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 248/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-248-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2025-33992670-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

dic. 15 v. dic. 17

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública N° 69/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1109-LPU25**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos en Edificios del Departamento Judicial Quilmes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 22 de diciembre del año 2025, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$1.287.068.160,00.

Expediente: 3000-32156-2025.

dic. 15 v. dic. 16

### **Licitación Pública N° 70/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1096-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos en Edificios del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de diciembre del año 2025, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$3.094.478.160,00.

Expediente N° 3000-30253-2025.

dic. 15 v. dic. 17

## **H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROSSIEN**

### **Licitación Privada N° 167/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 167/25, para la Adquisición de Equipamiento para el Sector de Terapia Intensiva, para cubrir el Período de 22/12/2025 - 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Terapia del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 22 de diciembre de 2025, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Ochenta y Siete Millones Doscientos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 26/100.- (\$387.209.846,26.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs).

DISPO-2025-1122-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2025-18242998-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

dic. 15 v. dic. 16

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO**

### **Licitación Pública N° 12/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del servicio ART para el Personal Municipal por el Ejercicio 2025.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 24 de diciembre de 2025 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, tel. (02921) 457040/457029, e-mail: [comprasdorrego@gmail.com](mailto:comprasdorrego@gmail.com).

Apertura de las propuestas: 30 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$138.920,00 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Veinte).

Presupuesto oficial: \$138.915.525,97 (Ciento Treinta y Ocho Millones Novecientos Quince Mil Quinientos Veinticinco

con/97/100).

dic. 15 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR****Licitación Pública N° 99/2025**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública N° 99/2025 por la cual se solicita la Adquisición de Alimentos Secos para refuerzo de Comedores y Merenderos del Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Desarrollo del Municipio Del Pilar.

Apertura: 08/01/2026. Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Setecientos Siete Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$1.707.700.000,00)

Valor del pliego: Pesos Un Millón Setecientos Siete Mil Setecientos con 00/100 (\$1.707.700,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1703/2025

Expte. N° 8840/2025

dic. 15 v. dic. 16

**Licitación Pública N° 100/2025**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública N° 100/2025 por la cual se solicita la Adquisición de Alimentos de Refuerzo Alimentario para las Familias Vulnerables del Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Desarrollo del Municipio Del Pilar.

Apertura: 08/01/2026. Hora: 14:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Quinientos Noventa y Dos Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$1.592.900.000,00)

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Dos Mil Novecientos con 00/100 (\$1.592.900,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad Del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1704/2025

Expte. N° 8841/2025

dic. 15 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS****Licitación Pública N° 14/2025**

**POR 2 DÍAS** - Provisión de Energía Eléctrica - Circ. II, Sec. B - Chacra 171 - Parc.4" Mano de Obra, Maquinarias y Materiales.

Presupuesto oficial: \$334.000.000,00.

Plazo de ejecución: 120 días.

Apertura de ofertas: El día 6 de enero de 2025, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de la localidad de General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el día 17 de diciembre y hasta el 30 de diciembre de 2026 de 7:00 a 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de General Villegas, provincia de Buenos Aires; cel. 03388-15433459, mail: licitaciones@villegas.gov.ar.

Consultas del pliego: Desde el 17 de diciembre y hasta el 30 de diciembre de 2025 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires; cel. 03388-15433459 - mail: licitaciones@villegas.gov.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día 6 de enero de 2026 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Trescientos Treinta y Cuatro Mil Pesos (\$334.000,00.-).

dic. 15 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 86/2025**

**POR 2 DÍAS** - Motivo: Provisión de Oxígeno Medicinal Gaseoso para Tubos y Líquido para Termos SAC.

Fecha apertura: 5 de enero de 2026, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$65.458.- (son Pesos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 7340/INT/2025.

dic. 15 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

**Licitación Pública Nacional N° 7/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Adquisición de Medicamentos para el Hospital Municipal de Morón Ostaciana B. de Lavignolle, todo de acuerdo a lo descripto en el Pedido de Cotización.

Presupuesto oficial: \$340.748.500.

Pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 13 de enero del 2026, en Almte. Brown N° 946, piso 1°, Morón, Buenos Aires, a las 10:00 hs., con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 11 de diciembre del 2025 hasta el 12 de enero del 2026, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, Alte. Brown 946, 1° piso-Morón (tel. 4489-7715). Portal de compras: [www.moron.gob.ar//transparencia](http://www.moron.gob.ar//transparencia)

Recepción de ofertas: Hasta el día 13 de enero del 2026, a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Expediente N° 1852/25.

dic. 15 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO****Licitación Pública N° 67/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para el Servicio de Desobstrucción, Limpieza y Mantenimiento de Redes Cloacales y/o Pluviales en Diferentes Sectores del partido de San Isidro.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 15 de enero de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado; mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$1.009.580.000,00 (pesos Un Mil Nueve Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100).

Expediente: EX-2025-00281587-SI-SSDS

dic. 15 v. dic. 16

**CORPORACIÓN MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES****Licitación Pública CMC N° 3/2025**

POR 3 DÍAS - Objeto: Recolección, Transporte a Destino Final de los Residuos y Mantenimiento de la Red Cloacal y Pluvial del Mercado Central de Bs. As.

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio web de la Corporación ([www.mercadocentral.gob.ar](http://www.mercadocentral.gob.ar)) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, Tapias, 4° piso Edificio Centro Administrativo, Tapias, provincia de Bs. As.

Acto de apertura de los sobres: El día 14 de enero de 2026, a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, 5° piso, núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 14 de enero de 2026, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 1er. piso, núcleo 2, del Edificio Centro Administrativo.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.-), el cual podrá ser adquirido hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 15 v. dic. 17

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 18/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 18/2026 Rentas Generales donde se pretende la Contratación del Servicio de Limpieza de Áreas Críticas, solicitado por Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Visita técnica obligatoria: 22 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas en Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 (\$355.698.000,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).  
DISPO-2025-1742-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.  
EX-2025-43483263-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 16 v. dic. 17

**H.Z.G.A. BLAS DUBARRY****Licitación Privada N° 2/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2026, Pda. 2\*, Rentas Generales para la Contratación de Antibióticos para cubrir el Período de 01/01/2026 hasta 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/12/2025 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cien Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Dos con 40/100 (\$100.199.602,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-743-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2025-37325094-GDEBA-HZBDMSALGP.

**Licitación Privada N° 3/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2026 Pda. 2\*, Rentas Generales para la Contratación de Anestesia para cubrir el Período de 01/01/2026 hasta 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/12/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Tres Millones Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 (\$33.006.844,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-744-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2025-37324631-GDEBA-HZBDMSALGP.

**Licitación Privada N° 6/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2026, Pda. 2\*, Rentas Generales para la Contratación de Contraste para cubrir el Período de 01/01/2026 hasta 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/12/2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Tres Mil con 00/100 (\$138.573.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-739-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2025-37335371-GDEBA-HZBDMSALGP.

**Licitación Privada N° 7/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2026, Pda. 2\*, Rentas Generales para la Contratación de Psicofármacos para cubrir el Período de 01/01/2026 hasta 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/12/2025 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cinco Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$85.175.580,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-746-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2025-37336462-GDEBA-HZBDMSALGP.

**H.Z.G.A. DR. ALBERTO EDGARDO BALESTRINI****Licitación Privada N° 1/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026 para Adquisición de Productos para cubrir el Período de 01/01/2026 al

30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre del 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n (Ruta 4 y Ruta 21) de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Ochenta y Un Millones Novecientos Nueve Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$181.909.295,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1252-GDEBA-HZGADAEBCMSALGP.

EX-2025-40283727-GDEBA-HZGADAEBCMSALGP.

## **H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

### **Licitación Privada N° 32/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/26, destinada a la Adquisición de Servicio de Soluciones Parenterales para cubrir el Período Enero a Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Un Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100 (\$171.987.981,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2025-889-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2025-40391228-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

### **Licitación Privada N° 33/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/26, destinada a la Adquisición de Insumos de RX para cubrir el Período Enero a Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Diagnóstico del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro. Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2025 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Cincuenta y Seis con 00/100 (\$50.163.056,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2025-917-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2025-40390730-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

### **Licitación Privada N° 36/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/26, destinada a la Adquisición de Servicio de Anestésicos y Psicofármacos para cubrir el Período Enero a Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Catorce Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 (\$114.491.410,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página Web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2025-890-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2025-40558894-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

## **H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

### **Licitación Privada N° 9/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2025 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Inmunoserología)

para cubrir el Período desde el 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Cinco Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 (\$265.788.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1926-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2025-41672008-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

## **H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

### **Licitación Privada N° 2/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro. 2/26, referente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemoterapia (Determinaciones de Serología Automatizada), del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Enero a Diciembre del 2026, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.-

Apertura de propuestas: Día 22/12/2025 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Mil Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Nueve con 0/00 (\$81.054.189,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2025-1014-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2025-39540584-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

## **HOSPITAL PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER S.A.M.I.C.**

### **Licitación Pública N° 3/2025**

POR 1 DÍA - Servicio de Mantenimiento Edilicio.

Fecha y hora de apertura: Día 10 de diciembre de 2025 a las 13:00 hs.

Visita a instalaciones: Día 9 de diciembre de 2025 a las 12 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital Presidente Néstor Kirchner Av. Brig Juan Manuel de Rosas 10100 de Gregorio de Laferrere

Valor del pliego: Doscientos Treinta Mil Pesos (\$230.000)

Retiro de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del hospital hasta 1 día hábil anterior a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a [compras@samicnestorkirchner.org](mailto:compras@samicnestorkirchner.org)

Corresponde al expte. N° 66/2025.

### **Licitación Pública N° 5/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 05/2025 Servicio de Limpieza.

Fecha y hora de apertura: Día 18 de diciembre de 2025 a las 12:00 hs.

Visita a instalaciones: Día 17 de diciembre de 2025 a las 11 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital Presidente Néstor Kirchner Av. Brig Juan Manuel de Rosas 10100 de Gregorio de Laferrere.

Valor del pliego: Un Millón de Pesos (\$1.000.000)

Retiro de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital hasta 1 día hábil anterior a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a [compras@samicnestorkirchner.org](mailto:compras@samicnestorkirchner.org)

Corresponde al expte. N° 69/2025.

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 65/2025**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 65/2025, para Contratar la Adquisición de Materiales Áridos, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$797.988.668,40 (Pesos Setecientos Noventa y Siete Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Cuarenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de diciembre de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 6 de enero de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$797.988,67 (Pesos Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Ochenta y Ocho con Sesenta y Siete Centavos).

Expediente: 4003-41954/2025.

dic. 16 v. dic. 17

### **Licitación Pública N° 67/2025**

**POR 2 DÍAS** - Se llama a Licitación Pública N° 67/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra Plan de Acondicionamiento de Edificios Municipales de Almirante Brown - Primer Cuatrimestre, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$137.511.600,00 (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Once Mil Seiscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 29 de diciembre de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 5 de enero de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$137.511,60 (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos Once con Sesenta Centavos).

Expediente: 4003-40934/2025

dic. 16 v. dic. 17

### **Licitación Pública N° 68/2025**

**POR 2 DÍAS** - Se llama a Licitación Pública N° 68/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra Finalización de Obra, Nueva Estación Universidad de Alte. Brown - Línea Gral. Roca, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$2.580.909.852,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta Millones Novecientos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Dos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de diciembre de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 6 de enero de 2026 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$2.580.909,85 (Pesos Dos Millones Quinientos Ochenta Mil Novecientos Nueve Con Ochenta y Cinco Centavos).

Expediente: 4003-36764/2025.

dic. 16 v. dic. 17

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 58/2025**

**POR 2 DÍAS** - Denominación: Provisión de m3 de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 13/01/2026. Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$367.500,00

Presupuesto oficial: \$735.000.000,00.. (Pesos Setecientos Treinta y Cinco Millones con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda -

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 5241 fechado el 09/12/2025.

Expediente EX-2025-00282960-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP

dic. 16 v. dic. 17

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 5/2025**

**POR 5 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública N° 5/25 para el Alquiler de Dos (2) Motoniveladoras con Chofer y Combustible, 1600 horas total, para operar en el marco del Plan de Mantenimiento Rutinario, Alteo y Reconformación de los Caminos Rurales, Etapa 1, del Partido de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$280.000.000,00

Valor del pliego de Bases y Condiciones: \$280.000,00

Fecha de apertura: 7 de enero de 2026, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 5 de enero de 2026, inclusive.

Decreto N° 4211/25.

Expte. N° 7665/B/25.

dic. 16 v. dic. 22

### **Licitación pública N° 6/2025**

**POR 5 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública N° 6/25 para el Alquiler de Un (1) Topador con Chofer, Sin Combustible, 800 horas, para operar en el marco del plan de saneamiento del relleno sanitario, etapa 2.

Presupuesto oficial: \$145.200.000,00

Valor del pliego de Bases y condiciones: \$145.200,00.

Fecha de apertura: 8 de enero de 2026, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 6 de enero de 2026, inclusive.

Expte. N° 7666/B/25

Decreto N° 4212/25

dic. 16 v. dic. 22

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 15/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Frutas y Verduras

Apertura: 13 de enero de 2026. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$421.491.000.-

-Solicitud de Pedido N° 1526/25: \$151.680.000.-

-Solicitud de Pedido N° 1473/25: \$269.811.000.-

Consulta del pliego: Hasta el 9 de enero de 2026

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 12 de enero de 2026 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 9 de enero de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial de las solicitudes de pedido cotizadas.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gob.ar

Sitio web oficial: [www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar) (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de licitaciones

Decreto N° DEFC-2025-2702-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 245 Dígito 2 Año 2025 Cuerpo 1.

dic. 16 v. dic. 17

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 12/2025**

POR 2 DÍAS - Completamientos Pluviales 2025 Ramal Daprotis.

Presupuesto oficial: \$189.302.326,99

Fecha de apertura: 8 de enero de 2026 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: [www.osmfp.gov.ar](http://www.osmfp.gov.ar) - Solapa proveedores - licitaciones.

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737 1º piso, tel. 499-2900 int. 177/151. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. E-mail: [compras@osmfp.gov.ar](mailto:compras@osmfp.gov.ar). Página web: [www.osmfp.gov.ar](http://www.osmfp.gov.ar)

Expediente: 182-O-2025.

dic. 16 v. dic. 17

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 104/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 104/25 destinado a la obra Control y Puesta Punto Anual Instalación Gas y Artefactos en Escuelas del Partido de San Miguel, dependiente de la Secretaría de Educación y Trabajo del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 13 de enero de 2025 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$146.427.357,00

Valor del pliego: \$161.070,09

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los Pliegos podrán ser visualizados entre los días 29 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026 inclusive, en el sitio web del Municipio [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales entre los días 6 y 7 de enero de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a [compras@msm.gov.ar](mailto:compras@msm.gov.ar)

Expediente N° 17836/25.

dic. 16 v. dic. 17

### **Licitación Pública N° 105/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 105/25, destinado a la Adquisición de Hormigón H30 y H8, para Mantenimiento y Reparación de la Vía Pública, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 9 de enero de 2025 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$350.000.000,00

Valor del pliego: \$385.000,00

Fecha de vista, y venta de Pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 29 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026 inclusive, en el sitio web del Municipio [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 6 y 7 de enero de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a [compras@msm.gov.ar](mailto:compras@msm.gov.ar)

Expediente N° 17842/25.

dic. 16 v. dic. 17

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. GERARDO EZEQUIEL NAGY domiciliado en 6 N° 1121, dto. 2 partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 27 de noviembre de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LAUTARO SAAVEDRA domiciliado en Juan Manuel de Rosas N° 1363, Monte, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 18 de noviembre de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

#### Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - GARCIA PAULA ANDREA con domicilio en J. B. Ambroseti 581, La Esmeralda, Pilar. Solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Diego H. López Pereyra, Pro Secretario General.

POR 1 DÍA - LISTA MARIA FERNANDA, con domicilio en Bogotá 2234, Martínez - San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573- San Isidro. Diego H. López Pereyra. Pro Secretario General.

POR 1 DÍA - LAREU MATIAS JAVIER, con domicilio en Los Crisantemos 475, piso 1, dep. E 111, edificio Ayres Loft, Uf 111, Manuel Alberti, Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Diego H. López Pereyra, Pro Secretario General.

POR 1 DÍA - LOPEZ EMILIO, con domicilio en Av. Libertador 108, piso 13, depto. B, edificio Premium Libertador, uf. 286, Vicente López. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Diego H. López Pereyra, Pro Secretario General.

POR 1 DÍA - Solicitan Alta de Suspensión por el art. 47 de la Ley 10.973 como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial de San Isidro. ZOMMER RITA IRINA, C.S.I. N° 6076; LAURENZANO DANIEL FRANCISCO, C.S.I. 5985; LOPEZ JUAN MANUEL, C.S.I. 6782; BASMADJIAN JUAN CARLOS, C.S.I. 3786; BACCELLO MARIA CECILIA, C.S.I. 6730; CASTRO THOMIS JOSE MARIA DIEGO, C.S.I. 6332; Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Diego H. López Pereyra, Pro Secretario General.

POR 1 DÍA - TAYLOR PATRICIO, con domicilio en Martin Coronado 933, Acassuso, San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Diego H. López Pereyra, Pro Secretario General.

POR 1 DÍA - FASSON MARIA FERNANDA, con domicilio en Berutti 1761, Martínez, San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Diego H. López Pereyra, Pro Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. JESUS GIMENEZ DELUCA, DNI 35910542, transfiere a Natalio Gorrassi Dalto, DNI 35231159 su

comercio de Canchas de Padel y Buffet sito en calle 1 N° 656 - Balcarce, pdo. de Balcarce, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Jesus Gimenez Deluca, Vendedor, DNI 35910542; Natalio Gorassi Dalto, Comprador, DNI 35.231.159.

dic. 10 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La firma Barein GP Team S.A, CUIT N° 30-71291600-8, con domicilio en Azopardo N° 3.734 de Villa Ballester, San Martín, Buenos Aires, representada por MACARENA BELÉN BARAVALLE, DNI N° 36.882.310, en carácter de Apoderada, vende a la firma Globalcars Mantenimiento S.R.L., CUIT 30-71592002-2, con domicilio en Concejal Santiago Firpo N° 820, de Ituzaingó, Buenos Aires, representada por Ricardo Edmundo Martinez, DNI N° 24.205.894, en carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de rubro Alineación y Balanceo, Gomería y Venta de Neumáticos, con domicilio en Avenida Victorica N° 975 de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-159668-B-2014, Cuenta de Comercio N° 30712916008. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Baravalle Macarena Belen, DNI N° 36.882.310, Apoderada, Vendedor; Martinez Ricardo Edmundo, DNI N° 24.205.894, Socio Gerente Comprador. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos, Moreno Municipio.

dic. 10 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La firma Barein GP Team S.A, CUITN° 30-71291600-8, con domicilio en Azopardo N° 3.734 de Villa Ballester, San Martín, Buenos Aires, representada por MACARENA BELÉN BARAVALLE, DNI N° 36.882.310, en carácter de Apoderada, vende a la firma Globalcars Mantenimiento S.R.L., CUIT 30-71592002-2, con domicilio en Concejal Santiago Firpo N° 820, de Ituzaingó, Buenos Aires, representada por Ricardo Edmundo Martinez, DNI N° 24.205.894, en carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de rubro Alineación y Balanceo, Gomería y Venta de Neumáticos, con domicilio en Avenida Victorica N° 975 de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-159668-B-2014, Cuenta de Comercio N° 30712916008. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Baravalle Macarena Belen, DNI N° 36.882.310, Apoderada, Vendedor; Martinez Ricardo Edmundo, DNI N° 24.205.894, Socio Gerente, Comprador; Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos, Moreno Municipio.

dic. 10 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Supermercado Era, con domicilio en la calle Joaquín V. González N° 3425, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LIN CHENHANG, DNI 94.578.942, a la Sra. He Huayu, DNI 94.727.315. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lin Chenhang, DNI 94.578.942, Vendedor; He Huayu, DNI 94.727.315, Comprador.

dic. 10 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS - General Rodriguez.** La sociedad GONZÁLEZ ROSA y MONTIEL VALERIA con CUIT 30-71437813-5 transfieren el Fondo de Comercio a González Claudio, CUIT N° 20-28545176-1, ubicado en calle José Hernández 22, Gral. Rodríguez, rubro Dietética y Fiambrería. Exp. N° 4050-158457. González Rosa Viviana, DNI 18.543.673; Montiel Valeria Elisabeth, DNI 36.076.250; González Claudio, DNI 28.545.176.

dic. 11 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** La Sra. KIM TAE OK, DNI 93.264.764., con domicilio sito en calle Avenida Carabobo N° 1381 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio Venta de Indumentaria y Accesorios Femeninos "Tomato" sito en calle Monteagudo N° 3061 entre calle 220-San Juan y calle 222- Dr. Sallarés de la localidad de Florencio Varela, con habilitación municipal N° 4037-1634 letra K año 2017, a la sociedad Corrbel S.R.L., CUIT 30-71919344-3, con domicilio en calle Dr. Juan Felipe Aranguren N° 3941 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de ley en sede del establecimiento. Yeon Jung Lee, DNI 92.746.016, Apoderada; Patricia Lorena Corrales, DNI 24.801.024, Socio Gerente.

dic. 11 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS - San Justo.** Cooperativa de Trabajo Esperanza Ltda. Matrícula 57187 - CUIT 30-71668073-4, con domicilio en Yeruá 2129 de San Justo, pdo. de La Matanza, Buenos Aires, parte vendedora representada por SILVIA ANA CASTILLO, DNI N° 16.553.068 Presidente, JULIO ESTEBAN FRANCO, DNI N° 23.419.935, Secretario y DANIEL MARCELO LONNE, DNI N° 25.932.660, Tesorero, vende y cede al Cristian Joaquín Martinho, DNI N° 29.380.071 con domicilio en La Industrial 384 Paso del Rey, pdo. de Moreno, Buenos Aires, en comisión, los bienes Muebles, Útiles, Maquinarias, Herramientas y Demás Elementos para la Fabricación de Productos Plásticos que componen la totalidad del Equipamiento del Establecimiento Industrial, cuya propiedad y pertenencia le corresponde a la misma. Reclamos de Ley en Chacabuco 485, (1722) Merlo, Buenos Aires, mail: gossisnd@gmail.com. Estudio Jurídico Dr. Norberto D. Gossis. Parte Vendedora, Silvia Ana Castillo, DNI N° 16.553.068, Julio Esteban Franco, DNI N° 23.419.935, Daniel Marcelo Lonne, DNI N° 25.932.660; Parte Compradora, Cristian Joaquín Martinho, DNI N° 29.380.071.

dic. 11 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS - Labardén.** Transferencia Fondo Comercio. Instrumento Privado 30/11/2025. De conformidad al art. 2 Ley 11867, JUAN CARLOS MARTÍNEZ, DNI 12422128, domicilio Moreno N° 26, loc. Maipú, Bs. As. transfiere a Marta Esther Gómez, DNI 32212347, domicilio Rivadavia N° 765, loc. Labardén, Bs. As. Fondo de Comercio, La Vieja Esquina, rubro Despensa, sito en calle Roncoroni y Moreno, loc. Labardén, Bs. As. Juan Carlos Martínez, DNI 12422128, Vendedor; Marta Esther Gómez, DNI 32212347, Compradora.

dic. 11 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS - Berisso.** Edicto de transferencia de fondo de comercio (art. 2°, Ley 11867). Se hace saber que el Sr. ALFREDO NICOLÁS LUISE BORDA, DNI N° 31.000.916 con domicilio en calle 78 Nro. 466 entre 124 Norte y 125 de Berisso, ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Reparación de Motocicletas, que gira bajo el nombre Luise Borda Alfredo Nicolas, sito en calle 122 N° 1944 entre 71 y 72 de Berisso, Hab. Municip. Expte. 4015-1420, al Sr. Mariano Javier Bergara, DNI N° 23.667.912, domiciliado en Avenida Otamendi N° 868 de

Quilmes.- Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Rodrigo Hernán Tito, con domicilio en Diagonal 74 N° 1312 piso 1 oficina 11 La Plata. Alfredo Nicolás Luise Borda, Vendedor, DNI N° 31.000.916; Mariano Javier Bergara, Comprador, DNI N° 23.667.912.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS - Marcos Paz.** Certifica que WEIBIN KANG en repres. de Lead Dog's S.R.L., CUIT 30-71081827-0, ha transferido el Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Minimercado, ubicado en Sarmiento N° 2168, de la localidad de Marcos Paz, a favor de Lin Fengyu, CUIT 27-95821309-9, con domicilio en calle Arias N° 2795 de la localidad de Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos por el plazo de ley en el mismo domicilio. Weibin Kang, 94037164; Lin Fengyu, 95031663. Flavia Lorena Moncho, Abogada.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** SURMAR NEUMÁTICOS S.R.L., CUIT 33-71826780-9 transfiere fondo de comercio sito en calle 39 N° 330 Balcarce rubros Venta Al Por Menor de Camaras y Cubiertas, a Balcarce Autos S.A., CUIT 30-52720653-3, domicilio Av. G. Chaves N° 531 Balcarce. Reclamos de Ley en el mismo domicilio Balcarce. Fdo. Adrian Eduardo Blanco - Oscar Daniel Merlo. Sr. Blanco Adrian Eduardo, Socio Gerente, DNI 29.370.307; Sr. Merlo Oscar Daniel, Socio Gerente, DNI 22.587.540.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Supermercado Argenchina, con domicilio en la calle Coronel Arias N° 2759 José C. Paz, Bs. As., el Sr. YAN XINGEN, DNI 94.014.279, a al Sr. Zheng Xiaodian, DNI 95.875.212. Reclamos de ley al mismo domicilio. Yan Xingen, DNI 94.014.279, Vendedor; Zheng Xiaodian, DNI 95.875.212, Comprador.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS - Morón.** ADELINA DEL CARMEN TEVEZ, DNI 14211670 transfiere a Zulma Graciela Velázquez, DNI 27020791 Fondo de Comercio Kiosco - Maxikiosco con Venta de Panchos y Sándwiches, Almacén de Comestibles Envasados - Productos Lácteos - Bebidas Envasadas, sito en Independencia 75 Morón, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Adelina del Carmen Tevez, DNI 14.211.670; Zulma Graciela Velázquez, DNI 27.020.791.

dic. 15 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS - Haedo.** GAUTE DÉBORA, DNI 28.970.543 transfiere Fondo de Comercio La Plaza, a Osvaldo Javier Juajardo, DNI 24.814.975, ubicado en calle Gral. Gelly y Obes N° 427, Villa Sarmiento, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Gaute Débora, DNI 28.970.543; Osvaldo Javier Juajardo, DNI 24.814.975.

dic. 15 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS - Tapiales.** ZHENG JIAMDONG transfiere Fondo de Comercio a Chenic S.R.L., CUIT 30-71789674-9 Rubro: Autoservicio ubicado en Altolaguirre 246 Tapiales La Matanza Bs. As. Reclamos ley mismo domicilio. Zherng Jiandong, DNI 94.029.500; Wu Chen, DNI 95.476.209, Socio Gerente.

dic. 16 v. dic. 22

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La firma ISABELLA JOYAS Y RELOJES S.R.L., CUIT N° 30-71578504-4, con domicilio en Martínez Melo N° 19 de Moreno, Buenos Aires, representada por Pavone, Claudio Alejandro, DNI N° 23.998.249, en carácter de Socio Gerente, cede en forma gratuita al señor Pavone, Claudio Alejandro, DNI N° 23.998.429, CUIT N° 20-23998249-3, con domicilio en Atahualpa N° 5, lote 77 - Haras "María Victoria" de La Reja, Moreno, el Fondo de Comercio de Rubro Joyería y Relojería, con domicilio en Martínez Melo N° 19 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-64075-P-2007 - Cuenta de Comercio N° 30715785044. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Pavone Claudio Alejandro, DNI N° 23.998.249, Socio Gerente, Cesionario; Pavone Claudio Alejandro, DNI N° 23.998.249, Cedente.

dic. 16 v. dic. 22

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Señor DINARDI MARCELO ALBERTO, DNI M8480793, CUIT 20-08480793-2 con domicilio en Chazarreta 1130 de la localidad de General Rodríguez, Buenos Aires cede en forma gratuita a la firma Goven S.A., CUIT 30-70790905.2 con domicilio en Leandro Alem 611 de Moreno, representado por Gloza Nicolas Martin, DNI 23573126, en carácter de presidente, el Fondo de Comercio del rubro Distribución y Logística de Productos Alimenticios con domicilio en Leandro N. Alem 611 de Moreno, Buenos Aires - Expediente municipal N° 4078-129456-D-2012 cuenta de comercio N° 8480793. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Dinardi Marcelo Alberto, DNI 8480793, Cedente; Gloza Nicolás Martin, DNI 23573126, Presidente Cesionario.

dic. 16 v. dic. 22

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Rabbit S.R.L., CUIT 33-71738117-9, ROMAN BOURDIEU, Socio Gerente, CUIT 24-33028146-0, transfiere: Restaurante con Sistema de Reparto; sito Paunero 1125/27 partido de San Miguel; a Perro Naranja S.R.L., CUIT 33-71919119-9, Canosa Lucas, Socio Gerente, CUIT 20-28731939-9, oposición mismo lugar. Roman Bourdieu, CUIT 24-33028146-0, Socio Gerente Rabbit S.R.L., Cedente; Canosa Lucas, CUIT 20-28731939-9, Socio Gerente Perro Naranja S.R.L., Comprador

dic. 16 v. dic. 22

**POR 5 DÍAS - Tapiales.** LINA MARINA MARTUSCELLO, DNI 25.933.491 comunica: que transfiere a Claudio Hernan Heidenreich CUIT: 23-27015793-9 la habilitación municipal de: Venta de Galletitas, Helados Envasados y Bebidas Sin Alcohol, domicilio comercial, y oposiciones en B. Sur Mer 1299 de la localidad de Tapiales, La Matanza pcia. de Buenos Aires. Lina Marina Martuscello, DNI 25.933.491, Vendedor; Claudio Hernán Heidenreich, DNI 27.015.793, Comprador.

dic. 16 v. dic. 22

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** LARROQUET LAURA VERÓNICA, CUIT 27-24539601-0 calle 28 N° 1335 transfiere a Rodriguez Adriana Elizabeth, CUIT 27-27421115-1, calle 24 N° 434, el Fondo de Comercio actividad Venta de Artículos de Limpieza y Perfumería denominado Ambar, ubicado en calle 39 N° 989, Exte. B año 2025 N° 587, con fecha 15 de julio de 2025, Habilitación N° 4868. Reclamos de ley calle 39 N° 898 de Balcarce. Cedente Larroquet Laura Veronica, DNI 24.539.601; Cesionario Rodriguez Adriana Elizabet, DNI 27.421.115.

dic. 16 v. dic. 22

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** YAN SHIKENG, DNI 94.019.765, CUIT 20-94019765-2 domiciliado en la calle Brughetti 339, José C. Paz, partido de José C. Paz, prov. de Bs. As., transfiere a Yan Meilan, DNI 96.242.623, CUIT 27-96242623-4 domiciliado en la calle Brughetti 339, José C. Paz, partido de José C. Paz, prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio Ideal, Supermercado ubicado en la calle Brughetti 339, de la ciudad y partido de José C. Paz, prov. de Bs. As, N° de Cuenta Municipal 7766. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Yan Shikeng, DNI 94.019.765, Vendedor; Yan Meilan, DNI 94.019.765 DNI 96.242.623, Adquiriente.

dic. 16 v. dic. 22

## CONVOCATORIAS

### AUTÓDROMO MAR DEL PLATA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria el 30/12/2025, 10.00 hs. en Ruta 88 km. 6.5 Mar del Plata.

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Renovación de autoridades

Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/art. 238 LS depositando las acciones en secretaría y se convoca en 1a. y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/ la 1a. cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (art. 18 est).

Soc. No comprendida en art. 299 LS. Abogado Luciano Longhi.  
Luciano Longhi. Abogado.

dic. 10 v. dic. 16

### ALEJANDRO ROBERTO GABARINI S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de diciembre de 2025, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Marconi N° 202 de la ciudad de Salliqueló, pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025.
- 3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 23 de diciembre de 2025 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.  
Presidente, Alejandro Roberto Gabarini, DNI 4.161.389.

dic. 10 v. dic. 16

### LOGÍSTICA TRES HERMANOS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71681341-6. Se convoca a los accionistas de Logística Tres Hermanos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 2026 a las 13:00 hs. y a las 14 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en el domicilio de Francisco Berra 660, Castelar, partido de Morón, PBA, a fin de tratar los siguientes puntos del

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la renuncia de la Sra. Presidente Ana Belén López. Aprobación de su gestión.
- 3) Elección de autoridades y distribución de cargos.
- 4) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.  
Sergio Dario Restivo, Abogado autorizado, tomo 71, folio 773. CPACF.  
Sergio Dario Restivo, DNI 20041968.

dic. 10 v. dic. 16

## **CAMPANIA E TOSCANA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en el día 9 de enero de 2026 a las 12 horas en primera convocatoria y 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Martín Fierro 3351 locales 1, 2 y 3 de Parque Leloir, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la notificación que contiene la oferta de adquisición de los derechos fiduciarios de la Sociedad como fiduciante y beneficiario del Fidicomiso de Construcción al Costo Ths Parque Leloir;
- 3) En caso de aprobarse dicha oferta instruir al Directorio para que proceda a la celebración del contrato de cesión a favor del ofertante sobre los derechos fiduciarios de la Sociedad como fiduciante y beneficiario en el Fidicomiso de Construcción al Costo THS Parque Leloir respecto del Local Comercial 1 y Local Comercial 2 sito en Av. Martín Fierro 3351 de Ituzaingó. Se autoriza a la Dra. Yamila Alexandra Clemente, DNI 33.573.934 a correr con la publicación de la presente convocatoria por 5 días en el Boletín Oficial.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley General de Sociedades. Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

dic. 11 v. dic. 17

## **CASGUT S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los accionistas de Casgut S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en calle Avenida Massey 253 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, el día 16 de enero de 2026 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección del Presidente de la Asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3. Tratamiento de la renuncia del Síndico Titular. Reforma del artículo noveno del estatuto.
4. Cambio del domicilio social.
5. Análisis de situación del conflicto societario y consideración referido al asesoramiento jurídico de la sociedad.
6. Consideración de la venta de activos de la sociedad.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Ariel Helman, Presidente del Directorio.

Ariel Helman, Presidente.

dic. 12 v. dic. 18

## **AGROPECUARIA DOÑA EMMA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de diciembre de 2025 a las 9 hs. en primera convocatoria, y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 48 Nº 877 piso 2 oficina 201 de La Plata, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales se convocó asamblea fuera de plazo.
3. Consideración de los documentos enunciados en el art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrados al 30 de junio de 2025.
4. Destino de los resultados.
5. Consideración de la gestión de los administradores.
6. Retribución a los administradores.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo establecido en el art. 238 Ley 19550. Juan Ignacio Gullo. Presidente.

Juan Ignacio Gullo, DNI 32.714.775. Presidente.

dic. 12 v. dic. 18

## **KUELAP CONSTRUCTORA S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convocatoria: Convóquese a los señores socios de Kuelap Constructora S.R.L. a Reunión de Socios para el 30 de diciembre de 2025 a las 12 hs., en primera convocatoria y 12:30 hs. en segunda convocatoria en Belgrano 123, piso 4, dto. 2, localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de socios para firmar el acta.

2. Designación de gerente por vencimiento del mandato.
  3. Traslado de sede social.
  4. Rendición de cuentas del socio gerente y exhibición de libros sociales.
  5. Autorización para la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- La sociedad no se encuentra comprendida por el art. 299 Ley 19.550.  
Sebastian Leonardo Gutierrez. Socio.

dic. 12 v. dic. 18

**CENTRO TRADICIONALISTA LOS CANDILES DEL PTDO. DE ALTE. BROWN****Asamblea General****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Asamblea General. En el marco del expediente de intervención N° 270107/24 - 9, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a Asamblea General a los señores socios de la asociación civil Centro Tradicionalista Los Candiles del Ptdo. de Alte. Brown, el día 29 de diciembre de 2025, a las 10:00 hs., en primer convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social del Club Social y Deportivo Huracán de Adrogué, sito en la calle Erezcano 1359, de la ciudad de José Mármol, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020;
- 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021;
- 4) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022;
- 5) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023;
- 6) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024;
- 7) Consideración del estado patrimonial desde 31 de diciembre de 2024 a la fecha;
- 8) Consideración de la aprobación de la gestión del Interventor;
- 9) Ratificación de las gestiones del Interventor;
- 10) Elección total de los cargos de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

José Oscar Fernández, DNI 12.902.318, Interventor.

dic. 15 v. dic. 17

**BAIRES JETS S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71154258-9. Convócase a los accionistas de Baires Jets S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 12/01/2026, a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 11 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Hipólito Irigoyen 4401, Hangar 28, (Aeropuerto Internacional de San Fernando), partido y localidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la renuncia del Sr. Martín Rozental al cargo que ejerce en la Sociedad. Consideración de sus honorarios y gestión.
3. Fijación y designación de miembros del Directorio.
4. Otorgamiento de autorización en relación a la correspondiente inscripción de la nueva conformación del Directorio.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del art. 238 de la Ley N° 19.550 con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en la sede social Martín Rozental. Presidente.

Martín Rozental. Presidente.

dic. 15 v. dic. 19

**LIPOTECH S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Lipotech S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30/12/2025, a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Tres Arroyos 329, Parque Industrial La Cantábrica, localidad de Haedo, pdo. de Morón, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones que justifican el tratamiento fuera de término legal del estado contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2024.
- 3) Consideración de las Memorias, Balance general y demás documentación establecida por el Art. 234, inciso 1) de la LGS, según ejercicio finalizado el 31/12/2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la retribución del Directorio.

6) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2024.

7) Rectificativa de Acta de Asamblea celebrada el 11 de noviembre de 2024.

Se deja constancia de que todos los accionistas que deseen participar en el acto deberán comunicar su asistencia condebida antelación en la sede social de Tres Arroyos 329, Parque Industrial La Cantábrica, localidad de Haedo, partido de Morón, prov. de Bs. As., en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Pablo Adrian De Paoli, Presidente.

Pablo Adrian De Paoli, Presidente Lipotech S.A.

dic. 15 v. dic. 19

## **COOPERATIVA DE TRABAJO PENN CONTROLS LIMITADA**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 1 DÍA** - La Cooperativa de Trabajo Penn Controls Limitada, Matrícula Nacional N° 60.713, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea Ordinaria que se realizará el día miércoles 31 de diciembre de 2025 a las 11:00 h. en Sarmiento N° 452, a fin de tratar el siguiente punto como único tema dentro del

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar acta de la asamblea junto a presidente y secretaria;

2) Consideración de Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Propuesta de Distribución de Excedentes correspondientes al ejercicio económico EECC 2024.

Torne Jose Luis, Presidente.

## **METALWHITE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - CUIT 30-59992974-2. Convócase por 5 días a los Sres. accionistas, a Asamblea General Ordinaria de Metalwhite S.A. en liquidación, para el día 29/12/25, 15 hs. en primera convocatoria, y 16 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia mediante videoconferencia, por plataforma Google Meet. Se tratará el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Autorización al Sr. Presidente para que confeccione el Registro de Asistencia y transcriba, y firme, conjuntamente con los accionistas designados, el acta grabada;

3) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el 31/12/2023, del ejercicio cerrado el 31/12/2024, y del Balance final de Liquidación;

3) Consideración de la venta del inmueble de titularidad de la empresa, único activo remanente.

A fin de asistir a la Asamblea, los accionistas (el Art. 238 de la Ley 19.550), deberán notificar su asistencia con un mínimo de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea, a la casilla de correo electrónico ariadnaker@gmail.com, donde se enviará la información para el acceso al sistema, y la documentación. Ésta asimismo se encuentra a disposición en Colombres N° 202, piso 13 "B", Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, en cumplimiento del plazo legal establecido por la LGS.

Autorizada por instrumento público de fecha 17/7/2024. Ariadna Kerwitz.

dic. 16 v. dic. 22

## **LAMORSAN Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria Anual**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a Asamblea General Ordinaria Anual, para el día 9 de enero de 2026, a las 8:30 horas en el domicilio legal de la sociedad, sito en L. N. Alem 83 local 1, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2.- Consideración de los elementos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/4/2025; destino de los resultados acumulados.

3.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/4/2025.

A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma, se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle L. N. Alem 83 local 1, de la ciudad de San Nicolás, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Nicolás Cavallo.

Nicolás José Cavallo, Contador Público Nacional

dic. 16 v. dic. 22

## **NUCLEAR CONTROL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Acta de Directorio. Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 2 de enero de 2026 a las 11:30 hs., en primer llamado y para el 3 de enero de 2026, a las 13:30 hs., en segundo llamado, en la sede social de la calle Arrecifes 1785, Castelar, Morón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2- Elección o renovación del Directorio por el término de 3 (tres) años.  
Graciela Inés Argondizza, Escribana Pública.

dic. 16 v. dic. 22

## SOCIEDADES

### ÁREA LIBERA S.A.

POR 3 DÍAS - Asamblea Gral. Extraordinaria del 18-8-25: Aumento de capital por \$ 15.000.000 en dinero en efectivo en su totalidad y en un 25% al momento de la suscripción; saldo en 2 años desde asamblea. Se emiten 1.500 acciones preferidas nominativas no endosables clase B de \$ 10. V.N. c/u. quedando el Capital social en \$ 30.000.000. Citase a accionistas a ejercer Derecho de suscripción preferente en 30 días y Derecho de acrecer según art. 8 del estatuto y art. 194 LGS. Lugar: Sede: 508-2699 M.B. Gonnet La Plata, de lunes a viernes de 8 a 17 hs. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° 153 CALP.

dic. 15 v. dic. 17

### GRUPO A.B. Y P. S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado 07/11/2025. Socios Sr. Pasceri Sergio Omar, arg., soltero, nacido el 13/3/1960, DNI 13.798.624, CUIT 20-13798624-9, comerciante, Posadas 1834, Beccar, pdo. de San Isidro, Bs. As., el Sr. Averso Jorge Alejandro, arg., soltero, 13/8/1972, DNI 22.950.560, CUIT 20-22950560-3, comerciante, San Lorenzo 2156, Troncos del Talar, pdo. de Tigre, Bs. As. y el Sr. Bellani Leandro Pablo, arg., soltero, 17/12/1968, DNI 20.515.700, CUIT 20-20515700-0, comerciante, Ciudadela 946, Rincón de Milberg, pdo. de Tigre, Bs. As. Denominación Grupo A.B. Y P. S.R.L., domicilio Luis García 1766, Tigre, pdo. Tigre, Bs. As. Objeto social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: Comercial: la explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería, pizzería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas y sin alcohol. Duración 99 años; Adm. y Repres. Gerente en forma individual e indistinta por el Sr. Pasceri Sergio Omar; Capital \$400.000. Cierre 30 de abril de cada año. Sin síndicos. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

### EBENEZZER PROVEEDURIA NAVAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Cumplimiento de observaciones efectuadasel día 4/12/2025 por Jorgelina Marich del Departamento de Registro de la DPPJ Buenos aires en relación al Instrumento Constitutivo Publicado por este Boletín Oficial el día 7/11/2025; 1) Esthirle Antonela Azul soltera, argentina, 11 de septiembre 3443 A, MdP, General Pueyrredón, Bs. As., empleada, F. Nac. 10/11/1989, DNI 34.955.629, CUIT 23-34955629-4, Esthirle María Florencia, soltera, argentina, dom.: 14 de julio 3091 dpto. B, MdP, General Pueyrredón, Bs. As., f. nac.: 24/7/1991, empleada, DNI 36.382.097, CUIT 27-36382097-82) Instr. Privado: 22/10/2025 7) El Capital Social se fija en la sumade Dos millones Doscientos veinticinco mil (\$2.225.000.-) dividido en dos mil quinientas (2250.-) cuotas sociales de Pesos mil pesos (\$ 1000.-) de valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un (1) voto. El capital social se suscribe e integra en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: La socia Esthirle Antonela Azul, mil ciento veinticinco (1125) cuotas de valor nominal \$1000,- cada una, la socia Esthirle María Florencia mil ciento veinticinco (1125) cuotas de valor nominal \$1000,- cada una. Contadora María Lourdes Rojo.

### LIONS PADEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de SRL por instrumento privado 10/12/2025. Socios Sr. Callegari Lucas, arg., soltero, 24/10/1991, DNI 36.175.811, CUIT 20-36175811-1, comerciante, Cerrito 2136, P.3, D. A, Ciudad Libertador Gral. San Martín, pdo. de Gral. San Martín, Bs. As. y el Sr. Garegnani Federico Daniel, arg., soltero, 29/1/1983, DNI 30.082.108, CUIT 20-30082108-2, comerciante, Av. Eva Perón 4670, Mataderos, C.A.B.A., Sr. Moises Leonardo Gabriel, arg., casado primeras nupcias Farina Romina Sabrina, 26/8/1979, DNI 27.381.066 con CUIT 20-27381066-9, comerciante, Av. Italia 5043, San Isidro Labrador, Lote 427, Benavídez, pdo. de Tigre, Bs. As.. Denominación Lions Padel S.R.L., domicilio Av. Austria Norte 1679, Troncos del Talar, pdo. de Tigre, Bs. As. Objeto social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, producción, representación, consignación, distribución y alquiler de ropa deportiva, equipamientos y accesorios de deportes, paletas y pelotas para distintos deportes, maquinarias y equipamientos para deportes y gimnasia. Alquiler de canchas de paddle, squash, tenis y juegos de pelota paleta y alquiler de espacios para gimnasia deportiva. Explotación de servicio de bar, cafetería, restaurante, venta de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y sin alcohol. Representación de jugadores de distintas disciplinas deportivas. Duración 99 años; Adm. y Repres. Gerente en forma individual e indistinta por el Sr. Callegari Lucas y Moises Leonardo Gabriel; Capital \$400.000. Cierre 31 de julio de cada año. Sin síndicos. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

### COSTA GROUP HUB S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Ignacio Danieli, 22/1/1980, DNI 27.826.783, CUIT/CUIL 20-27826783-1, casado, domicilio en calle 24 N° 1114; Maximiliano Elvio Pignataro, 3/1/1980, DNI 27.860.729, CUIT/CUIL 20-27860729-2, domicilio en calle 33 N° 385. Ambos argentinos, empresarios y domicilio en Miramar, pdo. Gral Alvarado, Bs. As. 2) Esc. Pub. 461 del 27/11/2025. 3) Costa Group Hub S.A. 4) Calle 28 N° 984 Miramar, pdo. Gral Alvarado, Bs. As. 5) I) Hotelera; II) Gastronomía: Explotación

Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; III) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; IV) Comerciales: La compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de productos alimenticios, materias primas, insumos, aditivos, maquinarias, utensilios y todo otro bien relacionado con la industria alimenticia; V) Organización de eventos; VI) Transportes: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional; VII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$30.000.000 div. en 3.000 acciones ord. nom. no endos. de \$10.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dotor. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. e igual o menos numero de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Juan Ignacio Danieli y Dtor. Sup.: Maximiliano Elvio Pignataro. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Juan Ignacio Danieli. 10) 31/12 c/año. Dr. Manuel Chuburu.

**G4 EMEBER BERISSO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) 5/8/2025. 2) Directorio Renunciante Presidente Javier Amilcar Gesualdi y director Suplente Claudio Dante Greco. 3) Directorio electo: Presidente: Claudia Marcela Berretta y Director Suplente: Marcelo Alcides Barrera. Enrique Julio Medlarn, Contador Público.

**SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.**

POR 1 DÍA - Fecha correcta de AGO 23/9/25. Julio Querzoli, CP.

**AITONAREN LANDA S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 263 del 3/12/2025 y complementaria 268 del 5/12/2025, autorizadas por el Escribano Arturo José Sala, Registro Notarial 129 de Capital Federal. Se protocoliza Acta de Asamblea General Ordinaria del 10/4/2025, se aprueba por unanimidad la elección del nuevo directorio: Presidente y director titular: Manuel Santos de Uribe Larrea, DNI 11.266.678, CUIT 20-11266678-9; Director suplente: Alejandro Uribe Larrea con DNI 33.259.747, CUIT 20-33259747-8; Sindico titular: Gonzalo Ugarte, DNI 28.460.729, CUIT 20-28460729-6; Sindico suplente: Javier Ugarte, DNI 8.209.890, CUIT 23-08209890-9. Todos han aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Calle 37 N° 432 de la Ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires. Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 - C.P.C.E.P.B.A.

**CONTAINER SOLUTIONS S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 4/12/25. 1- Ariel Fernando Bahut, 30/7/70, DNI 21758198, casado, empresario, dom. Gaboto 923, La Tablada, Bs. As.; Martín Alejandro Bahut, 7/4/75, DNI 24197377, casado, empresario, dom. Olleros 719, La Tablada, Bs. As.; Lautaro Nahuel Bahut, 24/4/2006, DNI 47202761, soltero, empresario, dom. Gaboto 923, La Tablada, Bs. As.; Ayrton Ariel Bahut, 10/2/2002, DNI 43871100, soltero, transportista, dom. Gaboto 923, La Tablada, Bs. As.; Facundo Martín Bahut, 13/11/2001, DNI 43446450, soltero, empresario, dom. Olleros 719, La Tablada, Bs. As.; Federico Martín Bahut, 18/11/2003, DNI 45326193, soltero, transportista, dom. Olleros 719, La Tablada, Bs. As. Todos arg. 2- Container Solutions S.A. dom. Olleros 719, La Tablada, partido La Matanza, Bs. As. 3- \$30.000.000. 4- Presidente: Martín Alejandro Bahut. Director Suplente: Ariel Fernando Bahut. 5- Objeto: La explotación comercial del negocio de transporte y logística de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, de corta, media y larga distancia, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en vehículos propios o de terceros. B) Alquiler de containers. C) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. 6- 30/11. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, CP.

**TOTORAS PATRIMONIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Luciano Andres Rovetto, argentino, nacido el 25/9/1990, DNI N° 35291723, CUIT 20-35291723-1, domiciliado en España N° 22, Piso 14, Depto "A", Junín, pdo. Junín, prov. de Bs. As., soltero, comerciante y Cristian Alexis Vidov, argentino, nacido el 5/3/1992, DNI N° 36660387, CUIT 20-36660387-6, domiciliado en Humanes N° 1185, San Pedro, pdo. de San Pedro, prov. de Bs. As., soltero, médico. 2) Instrumento Público de fecha 20/11/2025; 3) Totoras Patrimonial S.A. 4) España N° 22, Piso 14, Depto. "A" Junín, pdo. Junín, prov. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades a) Comerciales: comercialización y/o distribución de bienes muebles en general, y en particular la venta al por mayor y menor de amoblamientos, electrodomésticos, artículos para el hogar y/u oficinas; recibir y otorgar consignaciones de toda naturaleza, tanto nacionales como extranjeras, con relación al objeto precedente. b) Inmobiliaria: Construcción por cuenta propia, o de terceros, compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inclusive las comprendidas dentro del régimen de Propiedad Horizontal, así también toda clase operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas con fines a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización inmobiliaria propiedades de terceros, todas estas actividades ya sea por cuenta propia, a cuenta de terceros, en conjunto, con organismos públicos o privados y en colaboración podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes vigentes, y las que se dicten en el futuro, las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal: También podrá dedicarse a la administración de

propiedades propias o de terceros. c) Financiera: Otorgamiento de financiaciones a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la ley de entidades financieras, ni toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) 30.000.000- 8/9) Director Titular Presidente: Luciano Andres Rovetto, domicilio especial en España N° 22, Piso 14, Depto. A, Junín, pdo. Junín, prov. Bs. As. Director suplente: Cristian Alexis Vidov, domicilio especial en España N° 22, Piso 14, Depto. A, Junín, pdo. Junín, prov. Bs. As. Mandato: Tres ejercicios. Fiscalización: socios art. 55 y 284 LGS19.550 10) Cierre ejercicio 31/12 cada año. Fdo.: Franco Lorio, Abogado.

### **SUMINISTROS MARINOS Y ALIMENTICIOS COSTA ATLÁNTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Instrum. Priv. del 8/12/2025. Se procedió a Primero: modificar el artículo quinto del estatuto. Admin. Y repres.: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Se podrá designar a un gerente suplente para el caso de vacancia, impedimento o ausencia del titular, con las mismas atribuciones y condiciones para su nombramiento y remoción. Gerente tit.: Jalil Maria De Los Angeles dom. Esp. para el cargo en López y Planes 2345 Mar del Plata. Gte. Supl.: Greco Jose Fernando, dom. Esp. en Rondeau 423 PB, Mar del Plata., durac. de la sociedad. Segundo: se procede a aclarar lo solicitado, ya que se había omitido en el instrumento constitutivo el número de nupcias de las que está divorciado el socio José Fernando Greco: corresponde decir del señor Greco, Jose Fernando, divorciado en primeras nupcias de la Sra. Marcela Inés Sosa (DNI 21.816.298). Mucci Lopez Matías Manuel, Cdror. Público.

### **MRT GASTRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Gustavo Hernan Martignoni, argentino, nacido el 26/3/1967, DNI 18147540, CUIT 20-18147540-5, divorciado de sus 1° nupcias conforme sentencia de fecha 14/11/2012, autos caratulados "Martignoni Gustavo Hernán y otros s/ Divorcio (art. 215 CC)" Expte. 5323-2012 del Juz. Fam. N° 1 del Depto. Jud. Junín , domiciliado en España N° 22 Piso 7°, Depto "B", Junín, pdo. Junín, prov. Bs. As., comerciante y Horacio Andres Martignoni, argentino, nacido el 4/2/1969, DNI 20653576, CUIT 20-20653576-9, soltero, domiciliado en Talcahuano N° 452, Piso 10, Depto.: 39 de la CABA, empresario 2) Instrumento Privado de fecha 5/12/2025; 3) MRT Gastro S.R.L. 4) España N° 22, Piso 7°, Depto "B", Junín, pdo. Junín, prov. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Gastronomica: Mediante la explotación directa o indirecta de locales del ramo restaurant, confitería, bar, despacho y venta de productos alimenticios, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, te, leche y demás productos lácteos, postres, helado, producción, fabricación e industrialización de productos alimenticios y bebidas alcohólicas.-Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, venta y comercialización de franquicias, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Podrá realizar actividades comerciales mediante la compra, venta fraccionamiento, permuto, cesión, comisión, consignación, representación, depósito y transporte de materias primas. Financiera: Otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) 300.000- 8/9) Gerencia: Gerente: Gustavo Hernan Martignoni domicilio especial en calle España N° 22, Piso 7°, Depto "B" Junín, pdo. Junín, prov. Bs. As. Mandato: Término de duración de la sociedad. Fiscalización: socios art. 55 y 284 LGS 19.550 10) Cierre ejercicio 31/12 cada año. Fdo.: Franco Lorio, Abogado.

### **COMPLEJO INDUSTRIAL Y PESQUERO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escrit. Püb. 238 del 10/12/2025, Not. Lucia Lallement, Adsc. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, reforma de Est. Art. Terc. relativo al Objeto Social: La soc. tiene por objeto realizar por si o por terc. o asoc. a terc. o por cuenta de terc., en el país o en el extranj., la adm., invers., construcc., mantenim., operac., expans. y moderniz. de terminal. port. marít. y fluv., nación. y extranj., así como la prest. de todo tipo de serv. de operac. port., apoyo logíst.y de admin. de empresas port., termin. port., socied. port., operad. port. y empresas de apoyo log., lo cual incluye sin limit. a las sig. activ.: a) manejo de todo tipo de carga tales como carga gral, carga en conten., granel sól. limpio y sucio, granel líq., carga rodada, roll on/roll off, hidrocarb. y sus deriv., granel carbón, carbón térm., gas, carga marít.o fluv., carga terres.; b) almacen. de todo tipo de carga en bodeg., patios, cobert., conten., tanques y silos o en cualq. medio de almacen.; c) alquil. de equip. y aparejos, d) prest. de serv. de practic. y de cargue y desc. de cualq. tipo de carga; e) gest. administ. y represent. ante terc. de empresas port, term. port., socied. port., operad. port. u operad. logíst.; f) import. y export. de bienes y serv.; g) prestac. de cualq. tipo de serv. de operac. port. y logíst., incluy. pero sin limit.a las activ. de trimado, trincado, tarja, manejo y reubic., reconoc., llenado y vaciado de contened., embal. y reembal. de carga, pasaje, cubricaje, marcac. y rotulac., reconoc., inspecc. y toma de muest., amarre y desamarre, apert. de escotilla, acondic. de plumas y aparejos, repar. menores, aprovis. y usería, compra y sum. de comb., serv. de lancha, recep. de vert., lastres, basuras y desechos, seg. indust., física, inspecc., emerg., reparac. de conten., fumigac., estiba y desestiba, carg.y descarg., apert.y cierre de bodeg. y entrepuent., manejo terr. o porteo de la carga, reparac. de embal. de carga, drag., el serv. de remolc. y cualq. otro tipo de serv. relac. con la activ. port.. h) todos los negoc. relac. con el transp., con excepc. del transp. público de pasaj., ya sea marít. o terr., entre los cuales, con carácter mer. enunc. y no lim., se encuentran: construir, comprar, vender, arrend., subarr. y/o fletar toda clase de buq. y embarc. y/o cualq. otro tipo de artef., ya sean nav., terr. o maq.; i) comprav., arrend. o alquil. de parc. y solares; j)

gestión, gerencia, represent. y/o agencia de otras navieras, empresas de transp. o soc. merc. dedic. a cualq. activ. de las relac. en el punto ant.; k) agencia y consign. de buques, desp. de aduanas, carga y desc., almacen., tránsit. y transp., seg., manip. de merc., remolq.; l) comprav., locac., import., export., represent., distrib., consign., comisión y toda otra forma de intermed. comerc. de toda clase de merc., artíc., maquin. o herram. nac. o extranj. e instrum. vincul. con la activ. marít., pesq. y la indust. aliment., así como de buques pesq. y factorías, buq.y artef. nav., construcc. nav., instrum., equip. y herram. de uso naval y todas las artes de pesca; prod. del mar, prod. elabor., semielab., envas. o no, y mater.primas relac. con las activ. pesq.; m) construcc., reparac., arrendam. y explot. de buq. pesq. o de cualq. clase, astilleros, diques flot. o secos; n) explot. integral de plantas elabor. de alim., cámaras frig. y depós.; ñ) gestión de centros de capacit. en colab. con entidades educat. locales; y o) gestión de playa de conten. refrig. Podrá realizar la financ. de las operac. soc., no pudiendo realizar las operac. comprend. en la ley 21.526 o cualq. otra que se dicte en el fut. en su reemp.o requiera la intermed. con el ahorro púb. Lucia Lallement, Notaria.

### THL INTERNATIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 30/9/2025, se dispuso la transformación en sociedad anónima unipersonal: Nombre: THL International S.A.U. (antes THL International S.R.L.). Capital social: Se aumenta a \$30.000.000. Suscripto íntegramente por Flavia Yanina Terzaghi. Directorio: 1 a 5 directores titulares por 3 ejercicios, con igual o menor número de suplentes. Presidente: Flavia Yanina Terzaghi, con domicilio especial en la sede social. Representación legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Fiscalización: Fiscalización: un síndico titular y un síndico suplente con mandato por 1 ejercicio. Plazo de duración, sede social, objeto y fecha de cierre de ejercicio no se modificaron. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio116 San Isidro.

### INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ALSINA S.A.

POR 1 DÍA - (Art. 10 LSC). Que por medio de asamblea general ordinaria de fecha 25/11/2025 se ha procedido a la designación de autoridades por el periodo de tres ejercicios de los miembros del directorio de la firma Ingeniería y Construcciones Alsina S.A. (art. 60 LGS) el que ha quedado con la siguiente distribución de cargos a saber: Directora Titular y Presidente del Directorio: Ana Lucía Maceroni, DNI 25.606.427, CUIT 27-25606427-3, domiciliada en Calle Contarelli N° 675 de la localidad de Ensenada, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires; Director Titular: Gustavo Oscar Torrico, DNI 22.203.577, CUIT 20-22203577-6, domiciliado en Calle Contarelli N° 675 de la localidad de Ensenada, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires; Director Titular: Emanuel Di Loreto, DNI 25.066.351, CUIT 20-25066351-0, domiciliado en Calle 467 N° 5000, Grand Bell, Lote 1195 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Torrico Edwin Willis, DNI 8.294.963, CUIT 20-08294963-2, domiciliado en Calle Contarelli N°675, Ensenada, provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Juan Francisco Crocco, Abogado.

### GLOBAL PROTEKTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 10.12.25 reformó el art. 4º: vigilancia privada, seguridad de personas y de bienes que se encuentren en lugares fijos; seguridad, custodia o portería prestada en locales bailables, confiterías y todo otro lugar destinado a la recreación; custodias personales, acompañamiento y protección de personas determinadas; custodia y transporte de bienes y valores, transporte, depósito, custodia, recuento y clasificación de billetes, títulos, valores y mercaderías en tránsito; vigilancia con medios electrónicos, ópticos, electro ópticos, diseño, instalación y mantenimiento de dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio o alarmas, así como cualquier otro dispositivo de control que incumba al área de seguridad; tareas de control de admisión y permanencia de público en general en eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, que se celebren o realicen en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento de público en general, aun cuando éstos se encuentren situados en espacios abiertos, en la vía pública, en zonas marítimo-terrestres o portuarias o en cualquier otra zona de dominio público; Prestar estos servicios y de seguridad en general a empresas o instituciones privadas o públicas del estado Nacional, Provincial o Municipal y en espacios públicos cuando estuviera autorizado por la normativa en materia de seguridad y/o la Autoridad de Aplicación. Los servicios serán prestados con o sin uso de armas conforme lo autorice la legislación vigente y en cumplimiento de la normativa del Registro Nacional de Armas. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la sociedad actuará conforme lo normado por la ley N°5688 de esta ciudad, sus Decretos Reglamentarios y la normativa que en el futuro las modifiquen o complementen. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Trasladó la sede a la calle Agustín M García N°8852, bloque 1, P.1º, Of.e-18, localidad de Benavídez, partido de Tigre, Bs. As. Federico Alconada, Abogado. T.36-F.41.CALP.

### J.S.B. DISTRIBUIDORA SAN MIGUEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Jonathan Lisandro Duran, arg., cas. DNI 31.003.415 CUIL 20-31003415-1, comer., 23/9/1984, dom. calle Araoz 546, Ciudad de San Antonio de Padua, Merlo, prov. de Bs. As., Brian Ezequiel Alberto, arg., solt., DNI 39.927.047, CUIL 20-39927047-3, comer., 17/9/1996, callao 1920, ciudad y pdo. de San Miguel, prov. de Bs. As., 2 Inst. Público. Esc. 199 27/11/25 fdo. digital esc Daiana A. Dattoli 3. J.S.B Distribuidora San Miguel S.R.L. 4. Araoz 546, loc. y pdo. de Merlo, prov. Bs. As. 5. La Soc. tiene por obj., dedic. por cta propia de tercs. y/o asociada a tercs, en el país o en el extranj., las sigtes. act.: Compra, vta., al por mayor y/o menor, distribución, comisión, imp., export. y cualquier forma de comerc. de electrodomésticos, artefactos, equipos electrónicos; muebles de caño, y art. para el hogar. Asimismo, podrá realizar toda actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirec. se vincule con las activ. descriptas precedentemente, y efectuar todo tipo de operaciones comerc y de serv., para el cumplimiento de su obj, sin más limitaciones que las que determinen las respectivas leyes. No realizara las operc. financieras Ley 21.526. 6. 99 años. 7. \$1.000.000.- 8. Soc Jonathan L. Duran unic cargo gte. Ter. durac. soc. 9. Fiscal. art. 55 LGS. 19550 Ter. Durac. soc. 10. 31/12. Fdo. Zuccolillo Miguel A., Autorizado.

**PATTGREEN GROUP S.A.**

**POR 1 DÍA** - (Art. 10 LGS). Por medio de asamblea general ordinaria de fecha 13/10/2025 se ha procedido a la designación de autoridades por el periodo de tres ejercicios de los miembros del directorio de la firma Pattgreen Group S.A (art. 60 LGS) el que ha quedado designado con la siguiente distribución de cargos: Director Titular y Presidente: Franco Legnoverde, DNI 37.029.892, CUIT 20-37029892-1. Director Suplente: Gaspar Nasif Patti, DNI 38.012.083, CUIT 20-38012083-7. Ambos constituyendo domicilio especial (art. 256 LGS) en calle Calle 12 N°748 de La Plata, prov. de Buenos Aires. Asimismo, se resolvió modificar -sin reforma estatutaria-, la sede social y fijar dom. legal en la calle 12 N°748, ciudad y partido de La Plata, prov. de Buenos Aires. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Fdo. Gonzalo M. Lopez Alves, Abogado Autorizado.

**JOSE ROMERO E HIJOS S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Se hace saber que por Acta de reunión de socios Nº 34 del 11/12/24, el Sr. Alberto Daniel Romero renuncia a su cargo de gerente y se designa como único gerente a José Carlos Romero, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en sede social. También se reformaron los art. 3 y 5, quedando redactados de la siguiente manera: Tercero: El Capital Social es de Pesos Veintiún Mil (\$21.000) dividido en ciento cincuenta cuotas sociales de Ciento Cuarenta Pesos (\$140) de valor nominal cada una. El capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas supplementarias. La Asamblea de socios, con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. "Quinto: Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, por el término de duración de la sociedad. Si la gerencia es plural, los gerentes actuarán en forma indistinta. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la Ley 19.550, con la salvedad para los actos de disposición de bienes de uso, afectados al fondo de explotación de la sociedad, se requerirá la firma conjunta de por lo menos dos socios. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, y en garantía y avales en favor a terceros." Mariana De Luca, Contadora.

**ARCA TEST REGULACION & DESARROLLO S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Por contrato social del 4.12.25, Guillermo Alberto Correia, arg., del 11.3.70, casado, 55 años DNI 21.547.231, CUIT 20-21547231-1; empresario, Amalia Beatriz Garzo, arg. del 19.11.70, casada, 55 años DNI 21.820.987, CUIT 23-21820987-4; empresaria, ambos domiciliados en Islas Orcadas 1545, Localidad y Pdo. Florencio Varela, prov. de Bs. As., Javier Leandro Blanc, arg. del 21.3.80, 45 años, DNI 28.061.832, CUIT 20-28061832-3; divorciado, empresario y Jesica Fernanda Lado Pavia, arg. del 19.12.85, soltera. 39 años DNI 32.006.227, CUIT 27-32006227-1; ambos domiciliados en Rosario 4258, localidad Villa Ballester, pdo. Gral. San Martín , prov. de Bs. As. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros sean estos nacionales como extranjeros y/o con la colaboración empresaria de terceros en el país y/o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, las siguientes actividades: Asesoramiento en regulaciones, disposiciones y reglamentaciones farmacéuticas, cosméticas, alimenticias y de tecnología médica. Desarrollo de formulaciones y métodos de elaboración de productos y procedimientos farmacéuticos, cosméticos y alimenticios. Soporte integral analítico en productos y materiales, desarrollo y validación de métodos de control. Demostración de equivalencia farmacéutica. Realización de auditorías, estudios, capacitaciones, entrenamiento, mediciones, inspecciones, evaluaciones y análisis de riesgo, productos, seguridad, higiene y estabilidad. Prestación de servicios asesoramiento, consultoría, gestiones, registraciones, representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios relacionadas con su objeto social. La sociedad podrá actuar como prestador de servicios o proveedor del Estado Nacional, Provincial o Municipal e intervenir en toda clase de licitaciones públicas, privadas y/o mixtas, nacionales y/o internacionales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de actos adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar contratos que se relacionen con el objeto social. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital Social: \$4.000.000 conformado en 4.000 cuotas de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas Guillermo Alberto Correia, 1000 cuotas sociales equivalentes a \$1.000.000, Amalia Beatriz Garzo, 1000 cuotas sociales equivalentes a \$1.000.000, Javier Leandro Blanc, 1000 cuotas sociales equivalentes a \$1.000.000 y Jesica Fernanda Lado Pavia, 1000 cuotas sociales equivalentes a \$1.000.000, se integró el 25% del capital, debiendo el saldo ser integrado dentro de los dos años. La Sociedad Prescinde de Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios. Cierre del ejercicio: 31/03 de cada año. Se designó Gerente: Jesica Fernanda Lado Pavia, DNI 32.006.227, CUIT 27-32006227-1 y Suplente Amalia Beatriz Garzo, DNI 21.820.987, CUIT 23-21820987-4, quienes aceptaron los cargos y duraran por el plazo de duración de la sociedad. Sede Social y domicilio especial gerencia: Rosario 4258, localidad Villa Ballester, pdo. Gral. San Martín , prov. Bs. As. Leandro Gabriel Ríos, Abogado por contrato social de 4.12.25.

**FRECIO S.A.**

**POR 1 DÍA** - Por Asamblea del 16/9/25 se designó como Presidente a Eduardo Jorge Carrone (DNI 10.554.076) y como Director Suplente a Federico Carrone (DNI 33.897.415). Ambos directores aceptaron los cargos para los que fueron electos y constituyen domicilio especial en Coronel Diaz 2355, piso 11 "A", CABA el Presidente y en Bonpland 1548, piso 3 "B", CABA el Director Suplente. Giselle Allegue, Autorizada.

**PERTICARINI REPUESTOS Y SERVICIOS DAIREAUX S.A.**

**POR 1 DÍA** - 1) Esteban Alesando Perticarini 4/5/91 DNI 35432124 comerc.; María Eugenia Sanz 5/3/86 DNI 32070748 ama de casa; ambos arg. solteros Las Acacias 116 Daireaux. 2) Esc. 5/12/25 3) Perticarini repuestos y servicios Daireaux S.A. 4) Las Acacias 116 Daireaux 5) Comerc. Serv. repuestos partes piezas accesorios herram. máq. eq. agrícolas reparac.

mantenim. montaje armado ajuste calibrac. taller cpravta. im/exportac. distrib. consig. máq. vehículos Transp. mercad. mat. primas hacienda congelados semillas almacenam. depósito embalaje Inmob. cpravta. arrendam. explotac. inmuebles construcc. remodelac. Fcieras. no comp ley 21526 6) 99 años. 7) \$30000000. 8) Pte. Esteban A. Perticarini Dir. Sup. M. Eugenia Sanz Sind. se presc. Dur. 3 ejerc. 9) Dir. 1 a 6 miemb. Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice 11) 31/7 rep. social presid. Esteban A. Perticarini Esc. Soledad Bonanni.

**DAIRY 1926 S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 473 (1/12/25). Jorge Alberto García, arg., DNI 10852303, empr., 23/8/53, cas., Juan José Paso 262 Trenque Lauquen; Javier García Mazzaro, arg., DNI 37033588, comer., 12/1/93, solt., Juan José Paso 186 Trenque Lauquen. "Dairy 1926 S.A." División Norte 2790 Parque Industrial Trenque Lauquen, ciu. y pdo. Trenque Lauquen, Bs. As. Dur. 30 años. Obj.: Industrial-Comercial: produc., procesam., distrib., comercializ. de prod. lácteos y derivados. Transp. y logíst. de dichos prod. Finan (ex .op. L. Ent. Finan). Cap. \$30.000.000.- Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit., e igual o menor n° sup, por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: Javier García Mazzaro, D.S Jorge A. García. Fisc. socios. Cie. 31/3. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg.1.

**INTERSERV SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta F. 19/11/25 Apertura sucursal en calle Aristóbulo del Valle 770 P.4 Dto. 401 loc. y pdo. Vicente López, pcia. Bs. As. Designación; Representante Legal y Jefe de Seguridad Carlos Héctor Noel, Fdo. Carlos Héctor Noel, Gerente.

**ANBAT INDUSTRIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria de 28-11-25 elige Directorio: Presidente: Maximiliano Alberto Cazeneuve; Director Suplente: Matías Emanuel Cazeneuve. Patricio Mc Inerny, Abogado.

**LAMB WESTON ALIMENTOS MODERNOS S.A.**

POR 1 DÍA - (DPJJ Legajo N° 261082 al Folio N°186114). Comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas N°175 del 1/10/2025, se resolvió designar a la Sres. Romina Broda, Patricio Bannon y Marc Schroeder como directores titulares y a los Sres. Lucas Troli, Javier Germano y Bernadette Marie Madarieta como directores suplentes. El directorio de la sociedad quedó conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Romina Broda (Presidente), Patricio Bannon (Vicepresidente) y Marc Schroeder, y Directores Suplentes: Lucas Troli, Javier Germano y Bernadette Marie Madarieta. Todos los directores aceptaron sus cargos por el plazo de un ejercicio y constituyeron domicilio especial, los Sres. Broda, Bannon, Troli y Germano en Virasoro N° 2656, Piso 2, Localidad de Becar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires y los Sres. Schroeder y Madarieta en Av. Leandro N. Alem 882, Piso 13, C.A.B.A. Mariángelos Sanz, Abogada, inscripta en el T° 132 F° 693, C.P.A.C.F, autorizada por Asamblea de Accionistas de fecha 1/10/2025.

**CLOVER TEX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según reunión de socios 15/9/2025, unánime, se designaron nuevas aut. por renuncia de Leandro Iván Zanazzi. Se designa nuevo gerente; Lucas Emanuel De La Cuesta, CUIT N° 20-26708746-7, DNI N° 26708746, por todo el término de duración de la Soc. Apdo. Cesar Adrián Bralo, DNI 26251734, Cdr. Publ. (UBA.) T° 120 F° 23 CPCEPBA T° 294 F° 64 CPCECABA.

**PALERGIDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario de constitución: El artículo 5 de estatuto social define que la fiscalización social será ejercida por todos los socios, quienes aceptan el cargo, teniendo las facultades previstas en el Artículo 55 de la Ley 19.550. Autorizado según instrumento público Esc. N° 150 de fecha 7/11/2025 Reg. N° 2119 Capital Federal. Joaquín Romero Pierri, Notario Titular.

**CEJAMAB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Publ. 9/12/25, Carlos Andrés Bruzzone, nac 26/6/85, DNI 31.679.652 y Mayra Gisele Zalazar, nac 26/08/87, DNI 33.208.597, ambos cas, arg, comerc y dom Falucho 1164, Burzaco, ptdo. Alte. Brown, Bs. As. constituyen: Cejamab S.R.L. dur. 99 años; Capital \$5.000.000, dom. Falucho 1164, Burzaco, ptdo. Alte. Brown, Bs. As.; Objeto: Comerc, distrib, almac, impor, export, transport, fabric., producc. y elabor. de toda clase de alimentos, pereced o no, congelados, de panificación por horneo, sanguchería, pastas frescas, pastelería, delicatesen, bebidas con o sin alc, sus produc, subprod o deriv.; Explot de serv gastronom, helader, cafeter, bar, serv. de lunch y catering, franchising. Adm.: Gerente 1 o más, soc o no, dur. 99 años. Fisc. ar.t 55 LGS. Cierre ejerc. 31/8. Rep Legal Carlos Andrés Bruzzone. Dr. Sebastian Maidan.

**TENGAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L: Instrumento privado de fecha 4/12/2025. Socios: Héctor Edgardo Tenenti, argentino, nacido el 9 de mayo del 1946, Divorciado, comerciante, con Documento Nacional de Identidad 7.775.654, con domicilio real en calle La fuente N°6446, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, Leonardo Oscar Galli, argentino, nacido el 24 de julio de 1970, casado con Analía Verónica Galoppo DNI 20.988.115, comerciante, con Documento Nacional de Identidad 21.738.179, con domicilio real en calle La Rioja N°1960, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Denominación: Tengal S.R.L. Duración: 99 años. Objeto Social: realizar por sí o por terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y

mantenimiento de obras de cualquier naturaleza, de carácter público o privado; b) Consultoría: asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores; c) Comercial: compraventa, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo; d) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales; e) Importación, exportación y distribución de productos y materiales relacionados a la construcción; f) Financiera: inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución o transferencias de hipotecas u otros derechos reales, y todo clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público y G) Mandataria: la realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. Capital social: \$10.000.000 (Pesos diez millones), dividido en 10.000.000 cuotas de \$1 (Pesos un valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una). Cuotas: 100% suscripto y 100% integrado: Héctor Edgardo Tenenti suscribe 5.000.000 cuotas partes e integra \$5.000.000; Leonardo Oscar Galli, suscribe 5.000.000 cuotas partes, e integra \$5.000.000; Cierre de ejercicio: 30 de noviembre. Sede social: La Rioja N°1960, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, Argentina. Gerencia: Gerente Titular: Leonardo Oscar Galli, quien acepto el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo de fecha 04/12/2025 CPN Leonardo Carlos Garcia, DNI 25.156.856 - T°122 F°69: C.P.C.E.P.B.A.

**CAMPOS - RAMIREZ Y ASOCIADOS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado del 9/10/25 se constituyó la sociedad denominada "Campos - Ramírez y Asociados de Responsabilidad Limitada." con dom. Ramon Santamarina 1250 loc. Monte Grande pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. Integrantes: Gregorio Alberto Campos, arg, comerciante, soltero, dom. Grierson 1357 Loc. Luís Guillón, pdo. Esteban Echeverría, nac. 12/12/68, DNI 20289106 CUIT 20-20289106-4; Christopher Gabriel Campos, arg, comerciante, soltero, nac. 10/7/04, DNI 45738528, CUIT 20-45738528-6, y Katiuska del Carmen Ramírez Arriola, chilena, comerciante, nac. 2/5/73, DNI 92882579, CUIT 27-92882579-0, los últimos dos dom. Grierson 1357 loc. Luis Guillón, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. Objeto Social: explotación por sí de un predio, con la finalidad de alquiler de espacios para prácticas deportivas, formación en prácticas deportivas, organización de encuentros y torneos deportivos, servicios de venta de comidas y bebidas con y sin alcohol, venta de espacios publicitarios, venta de ropa deportiva y elementos para dichas prácticas. Organización de eventos. Duración: 99 años. Capital Social: \$10000000 dividido en 1000 de \$10000 valor nominal c/u. Administración: estará a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta. Designación de órgano de fiscalización: Socio no gerente. Designación del órgano de administración: Designar Gerente a Gregorio Alberto Campos y Katiuska del Carmen Ramírez Arriola, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora.

**UNIDOS-CONST-AGRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escr. Compl. del 4/12/2025 se cumplen obs. Legales siendo la sede social correcta. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada. T°LXV F°462 CALP.

**SANCEJA SOLUTIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socio Cejas Ale Nazareno Julián, DNI 32.432.534, Estado civil: divorciado en primeras nupcias, Profesión: Abogado, nacido 22/10/1986, domicilio Calle Wallace Nro. 315 Dolores provincia Buenos Aires, nacionalidad argentina; Socio Sanabria Noelia Yesica, DNI 35.397.320, Estado Civil: soltera, Profesión: Empleada Pública, nacida 06/07/1984, domicilio calle Wallace Nro. 315 Dolores, provincia Buenos Aires; Nacionalidad argentina; Instrumento Privado del 11/12/2025; Denominación: Sanceja Solutions S.R.L.; Sede: Calle Wallace Nro. 315 Dolores provincia Buenos Aires; Objeto: 1) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, o a través de mandatos y comisiones, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1- La prestación, organización, intermediación y comercialización de servicios turísticos, tanto mayoristas como minoristas, incluyendo viajes, excursiones, servicios receptivos, actividades culturales y recreativas, y toda actividad comprendida en la normativa turística vigente. 2- La contratación, reserva y venta de servicios de transporte, alojamiento, seguros, gastronomía y actividades conexas, así como la representación comercial de prestadores turísticos nacionales o extranjeros. En ningún caso la sociedad realizará actividades reservadas a entidades financieras reguladas por el Banco Central de la República Argentina, ni captará ahorro público. 3- La producción, edición y comercialización de contenidos digitales, audiovisuales, fotográficos y editoriales relacionados con turismo, tecnología o comunicación institucional. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos civiles o comerciales permitidos por la legislación vigente, adquirir bienes muebles e inmuebles, operar marcas y licencias, participar en sociedades con objetos similares o complementarios y realizar toda actividad conexa que facilite o complemente su objeto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos que no sean prohibidos por las Leyes, decretos, ordenanzas, reglamentaciones nacionales y municipales o el presente Estatuto.; Plazo: 99 años; Capital: \$2.000.000 Dividido en 20.000 cuotas de \$100 (pesos cien) Gerencia: Cejas Ale Nazareno Julián 10.000 cuotas; Socio no Gerente Sanabria Noelia Yesica 10.000 cuotas; Fiscal.: art. 55 Ley 19550; Cierre de ejercicio.: 31/12. Alberto Gustavo Rodríguez Abogado. T59 F155 CALP.

**EL GRAN DANÉS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 487, de fecha 03/12/2025, ante el escribano Andrés Martínez Notario titular del registro número 3, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, integrada Carlos Federico Giordano, argentino, nacido el 25 de mayo de 1984, DNI 30.880.959, CUIT 20-30880959-3, empleado, soltero, CUIT 20-30880959-3, domiciliado en Falucho 223 de esta ciudad; y

Lucia Raquel Soto, argentina, nacida el 17 de Febrero 1984, DNI 30.531.974, CUIT 27-30531974-6, empleada, soltera, domiciliado en Falucho 223 de esta ciudad. Denominación: El Gran danés S.R.L. Domicilio: Mazzini Nº 1551 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto Social: sea por cuenta propia, de terceros y / o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Gastronomía Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo y con espectáculo. Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso; Servicios de expendio de bebidas en bares servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador. Servicios de preparación de comidas para llevar y para empresas y eventos. Distribución de comidas pre-elaboradas y elaboradas 2) Agropecuaria. Mediante la realización de operaciones agrícolas-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor y animales de pedigree y de granja, fruticultura, avicultura, apicultura y tambos, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo la conservación, fraccionamiento y envasado, así como la exportación de los mismos. Producción de cereales, oleaginosas, graníferas o forrajeras. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería y agricultura. 3) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, alquiler, alquileres con opción de compra, arrendamientos, administración y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales. 4) Financiera: La realización de operaciones de financiación de servicios propios o contratados, aporte de capitales a particulares, empresas constituidas o a constituirse, la compraventa de títulos y demás valores y cualquier otra operación financiera permitida. No realizará las operaciones comprendidas en la ley Nro. 21.526 de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con su objeto. Capital: \$4.000.000 representado por 1.000 cuotas ordinarias de 1 voto y valor nominal cuatro mil \$4.000- cada una. Órganos de Administración y representación legal: Gerente: Carlos Federico Giordano con mandato por tiempo indeterminado. Fiscalización privada: por los socios Art. 55 LSC. El ejercicio cierra el último día del mes de octubre de cada año. Firmado: Laura Gabriela Mainini, Contador Público U.N.C.P.B.A.C.P.C.E. Tomo N° 113 Folio N° 39.

**INTER HOME CARE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) 15/09/2025. 02) Directorio electo: Presidente: Eduardo Marcelo Diaz y Director Suplente: Ruben Alberto Lopez. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**CAB & GLR ENTREPRENEURS S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea extraordinaria del 03 de diciembre de 2025 se resolvió: a) La reforma del artículo primero del estatuto social quedando el texto definitivo del artículo primero del estatuto social redactado de la siguiente manera: "Artículo primero: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "CAB & GLR Entrepreneurs S.A. y tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior." b) El cambio de jurisdicción a la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, estableciendo la nueva sede social en la calle Rivadavia número 324 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro. Renata Cavalanti, Abogada.

**GRUPO PROPARTS ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Socios: Ingoglia Nelson David, nacido el 26 de enero de 1989, edad 36 años, soltero, argentina, empresario, DNI 34.109.006, domiciliado en Juana de Guella Nº 24, San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, CUIT 20-341090062-8 y Álvarez Gabriela Beatriz, nacida el 13 de junio de 1989, edad 36 años, soltera, argentina, empresaria, DNI 34.300.324, domiciliado en Figueroa Alcorta 625, San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, prov. Bs. As., CUIT 27-34300324-8. Fecha Instrumento de Constitución: 01 de diciembre de 2025. Denominación: "Grupo Proparts Argentina S.R.L". Domicilio: Juana De Guella Nº 24, San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, prov. Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Comercialización: Compraventa, permuta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización al por mayor y menor de todo tipo de repuestos, autopartes, piezas, accesorios, insumos, lubricantes, neumáticos, herramientas y artículos relacionados con vehículos automotores; 2) Distribución: actuar como distribuidor o representante de marcas de autopartes; 3) Servicios: Servicios de instalación, colocación, mantenimiento, reparación, y/o servicio de los repuestos comercializados en talleres propios o de terceros; 4) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo. No realizará las operaciones previstas por la Ley 21.526 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. Duración: 99 años. Capital Social: \$200.000, dividido en 20.000 cuotas de VN \$10 c/u, con derecho a un voto por cuota. Administración: Ingoglia Nelson David que reviste el carácter de Socio Gerente y durará todo el término de duración del contrato. Fiscalización: será ejercida por los socios no gerentes. Cierre de ejercicio: 31 de julio. CP Silvana S. Aguirre, DNI 26.422.435.

**CRONOS SALUD RENAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 25 de noviembre de 2025, otorgado por los socios Gabriel Adrián Alemano, DNI 30.223.557, y Ricardo Ariel Ponce, DNI 25.800.168, ambos de nacionalidad argentina, se modifica y rectifica el Artículo Quinto del Contrato Social de Cronos Salud Renal S.R.L., celebrado por instrumento privado de fecha 15 de septiembre de 2025, estableciéndose que: "El capital social se fija en la suma de Pesos un millón (\$1.000.000), dividido en mil (1.000) cuotas sociales de Pesos un mil (\$1.000) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la proporción indicada en la cláusula siguiente. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) al momento de la constitución, en efectivo, y el setenta y cinco por ciento (75 %) restante dentro del plazo de dos (2) años contados desde la fecha de suscripción del contrato social." Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, se deja constancia de los datos personales del socio Ricardo Ariel Ponce, argentino, comerciante, nacido el

02/04/1977, casado en primeras nupcias con Jimena Faubel, DNI 26.864.527. Se deja constancia de que ambos socios son de nacionalidad argentina. El presente instrumento complementario forma parte integrante del Contrato Social, manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas que no fueran modificadas. Se publica a los fines previstos en el artículo 10 inciso b de la Ley 19.550. Gabriel Adrian Alemano, Socio Gerente.

**AVEANGUS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber: 1) Datos de los socios: Moreno Claudio Ariel, argentino, comerciante, nacido el 30 de noviembre de 1982, casado en primeras nupcias con Iriarte María Sol, con Documento Nacional de Identidad número 30.025.087 y CUIT 20-30025087-5, domiciliado en la calle Calle Misiones Nro. 276, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, por una parte, Amerise Tomas Jose, argentino, comerciante, nacido el 01 de junio de 1999, soltero, hijo de Maria Soledad Costilla y Juan Jose Amerise, con Documento Nacional de Identidad número 41.853.886 y CUIT 20-41853886-5 , domiciliado en calle El Cairo 915 Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires por otra parte y por la otra Peñalva Jorge Ariel, argentino, comerciante, nacido el 26 de julio de 1980, casado en primeras nupcias con Roselli Maria Constanza, con Documento Nacional de Identidad número 28.293.816 y CUIT 20-28293816-3, domiciliado en Manzana 9 - Casa 10 de Lomas del Golf Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 2) Fecha del instrumento de constitución: 09/12/2025. 3) Razón o denominación social: Aveangus S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: Manzana 9 - Casa 10 de Lomas del Golf Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires 5) Objeto Social: Tiene por objeto, la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Venta al por menor de Carnes rojas, menudencias y chacinados frescos. Venta al por mayor de carnes rojas y derivados. Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecunarios, venta al por mayor en comisión o consignación de otros productos, venta al por menor y al por mayor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza, venta al por menor de productos alimenticios, comercio al por mayor y menor de productos alimenticios. La compra, venta, abastecimiento, distribución, importación, exportación, comercialización y explotación de productos relacionados a la actividad ganadera. Explotación de establecimientos ganaderos propios o de terceros para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, aves, para la cría de toda especie de animales de raza en sus diversas calidades y de pedigree; explotación de tambos, compra y venta de hacienda, servicio de transporte automotor de mercaderías a granel, servicio de transporte de cargas, servicios de expendio de comidas y bebidas. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestando y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en reemplazo o requiera la intermediación con el ahorro público, para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. 7) Capital Social: se fija en la suma de pesos cuatro millones de pesos (\$4.000.000,00) que se dividen en cuotas iguales de \$400,00 (cuatrocientos pesos) cada una y con derecho a un voto cada una. Suscriptas: Moreno Claudio Ariel suscribe 3.333 cuotas sociales equivalentes a \$1.333.200,00, Amerise Tomas Jose suscribe 3.333 cuotas sociales equivalentes a \$1.333.200,00 y Peñalva Jorge Ariel suscribe 3.334 cuotas sociales equivalentes a \$1.333.600,00, se integró el 25 % del capital, debiendo el saldo ser integrado dentro de los dos años. 8) Composición del Órgano de Administración: se encuentra a cargo del socio Moreno Claudio Ariel, Amerise Tomas Jose y Peñalva Jorge Ariel, quienes revestirán el cargo de socio gerente en forma individual e indistinta, y tiene todas las facultades legales necesarias para obligar a la sociedad en cualquier clase de actos jurídicos que no sean notoriamente extraños al objeto social. El socio gerente utilizará sello aclaratorio de su firma, precedida de la denominación social. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Contador Público Jose Manuel Rodriguez.

**MORCUZ SERGEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - En San Nicolás, por Acta de Reunión de Socios N° 3 del 17/07/2025 se aceptó de manera unánime, y se designó: Socio Gerente Moreno Emanuel Jorge, con domicilio en calle Cantilo N° 31 bis, de la localidad de San Nicolás, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-36053682-4. Moreno Emanuel Jorge.

**AGUAS DEL PUELCHE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según reunión de socios 21/11/2025, unánime, se designa como gerente; Pablo Alejandro Blasco, DNI 25692348 C.U.I.T. N° 20-25692348-4, junto a Mónica Florencia Josid, DNI 28233285, CUIT N° 27-28233285-5, por todo el término de duración de la Soc. Apdo. Cesar Adrián Bralo, DNI 26251734, Cdr. Pbl. (UBA) T° 120 F° 23 CPCEPBA T° 294 F° 64 CPCECABA.

**NETSER TECHNOLOGIES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 2/10/2025, Aumento de Capital: \$1.273.244.776. Abog. Gladys N. Belvedere.

**GRUPO APB 5 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst priv 05/12/25, Alejandro Gabriel Perez, nac 02/19/73, DNI 22922687; y Andrea Eva Barral, nac 07/10/73, DNI 23521333; ambos cas, emplead, arg y dom Santiago del Estero 449 de Lanús Oeste, ptdo Lanús, Bs.As. Constituyen: Grupo APB 5 S.R.L., dur 99 años; Dom Santiago del Estero 449 Lanús Oeste, ptdo Lanús, Bs.As.; Objeto: Comprvta, import y export, consig distrib de repuest de automóv, , embragues, autopart y repuest; Fabricación y Serv de mant, rectif automóv, autopart y repuest. Adm: Gerente 1 o más, soc o no, dur 99 años. Fisc art 55 LGS. Cierre ejerc 31/01. Rep Legal

Alejandro Gabriel Perez. Dr. Sebastian Maidan.

**MINKA RESEARCH S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Mauro Adrián Mortarini, argentino, nacido el 3/6/1975, DNI 24.455.565, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en Roberto Verna 181 de la localidad de América, pdo de Rivadavia, pcia. de Bs. As., Julián Fernando Etchegoyen, argentino nacido el 10/6/1986, DNI 32.393.663, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en La Concordia, Padrón N° 7973, de la ciudad Carmelo, Departamento de Colonia, Uruguay, Alejandro Miguel Capridi, argentino, nacido el 7/8/1971, DNI 22.216.847, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en Traverso 655 de la localidad de Villa Ramallo, pdo de Ramallo, pcia de Bs As., Rafael Roberto Curia Greco, argentino, nacido el 2/3/1976, DNI 25.012.525, soltero, contador público, domiciliado en Av. Pellegrini 3527 UF 5 de la ciudad y partido de Pergamino, pcia de Bs As., Santiago Oldani Ratto, argentino, nacido el 6/3/1986, DNI 31.726.398, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en Villarino 215 de la localidad de Moquehuá, pdo de Chivilcoy, pcia de Bs As., 2) Escritura Pública N° 161 del 4/12/2025, pasada ante escribana María Natalia Sequeiro, titular reg. 27 de Pergamino, Pcia. de Bs. As. 3) Minka Research S.A. 4) Sede social: Ruta Nacional N° 8 Km 218,5 de la ciudad y pdo. de Pergamino, pcia de Bs. As. Domicilio: pcia. de Bs. As. 5) Objeto: I) Servicios de laboratorio: 1) Administrar, desarrollar y ejecutar las actividades productivas que se realizan en las diferentes estaciones experimentales desarrolladas en el laboratorio, especialmente el análisis agronómico de los siguientes elementos: a) Agua: Análisis de calidad para riego, ganado y consumo humano. b) Suelo: Análisis para fertilización y complemento. c) Tejido vegetal: análisis foliar. d) Semillas: poder germinativo, vigor. e) Cereales y oleaginosas: análisis de calidad comercial. Proteínas, grasas, humedad, fibras, entre otras. f) Fertiliriego: control de soluciones nutritivas. Dosificación de fertilizantes. g) Análisis de semillas y subproductos genéticamente modificados. h) Insumos: análisis de pesticidas y herbicidas; y control de la formulación. i) Composición de fertilizantes. j) Determinación de principios activos. k) Controles y ensayos microbiológicos.- 2) Desarrollo de nuevas fórmulas. 3) Determinación y control de calidad en drogas. 4) Certificación de aptitud microbiológica en productos finales. 5) Controles físico químico en materias primas y productos finales. 6) Muestreo de suelos, de materia vegetal y en grano. 7) Aplicaciones fitosanitarias. 8) Cosecha de semilla. Almacenamiento y acondicionamiento de semilla. 9) Preparación de ensayos experimentales. 10) Labores mecánicos y manuales a campo. 11) Enfardado de pasturas. II) Servicios profesionales: Servicio general de asesoramiento agronómico, servicios de ensayos a campo, informes técnicos, asesoramiento para instalaciones de laboratorios medicinales en producción, cursos de capacitación específicos y en general.- Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. b) Comerciales: Producción, comercialización, distribución importación y exportación de productos y servicios de aplicación en la agro industria; representación, intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosas; producción y multiplicación de semillas y venta de las mismas; realización de operaciones de canje; depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre cereales y oleaginosas. c) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo a cría, invernada, mestización y crusa de hacienda de todo tipo, y la agricultura en todas sus etapas; desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, la importación, exportación de los bienes de las explotaciones agrícolas antedichas; d) Servicios Mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con máquinas propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, fumigación, fertilización, cosecha, análisis de mapas de rendimiento, caracterización de ambientes y planimetría entre otros. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. e) Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades constituidas o a constituir, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Se deja establecido que la sociedad no realizará actividades de corretaje inmobiliario comprendida en el artículo 1345 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, ni las actividades establecidas en la ley 20.266, modificada por ley 25.028, ni en la ley 10.973. f) Mandataria: Mediante la administración de activos de terceros, inclusive como fiduciario ordinario en los términos del art. 1673 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, gestión de negocios y comisión de mandatos en general y por consignación; la gestión de cobranza de activos financieros, gestión de cobranza de valores emitidos al portador como a una persona determinada contengan o no la cláusula "no a la orden"; y cualquier otra naturaleza a terceros sea esta de carácter regular, judicial o extrajudicial, su administración y control sea que ello se verifique directamente por la sociedad o mediante subcontratación de personas o empresas especializadas, brindando asimismo el asesoramiento que resulte relevante a tales fines.- La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público.- 6) 99 años. 7) Capital: \$ 30.000.000. 8) Directorio: mínimo de 1 y máximo de 4 directores titulares y entre 1 y 3 Suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Mauro Adrián Mortarini.- Directores Suplentes: Alejandro Miguel Capridi, Julián Fernando Etchegoyen, Rafael Roberto Curia Greco. 9) Presidente o del Vicepresidente o Director Suplente según corresponda.- 10) Cierre ejercicio: 30 de abril. María Natalia Sequeiro, Escribana. Carnet 5944.

**METALÚRGICA MITRE Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por resolución de Acta Asamblea y Acta de Directorio del 31/10/2025 se designaron las autoridades del Directorio. Presidente: Jorge Enrique Zanazzi, arg., DNI 8397844, CUIT 23-08397844-9, domiciliado en Av. Fortabat N° 10145 de Olavarría; Director Suplente: Graciela Alicia Caffarel, arg., DNI 10769814, CUIT 27-10769814-6, domiciliada en General Paz N° 2960 5° B de Olavarría. Duración dos ejercicios. Jorge Enrique Zanazzi, Presidente.

**SOFATRAN S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - 1) Socios: Eduardo Bekerman, DNI 17.360.007, divorciado, argentino, comerciante, nacido el 7/06/1965; y Sofía Lara Bekerman, DNI 40.903.855, soltera, argentina, estudiante, nacida el 7/01/1998; ambos domiciliados en Ignacio Arieta 3116, San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 10/12/2025; 3) Denominación Sofatran S.R.L.; 4) Domicilio: Corrientes 234, piso 3, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: La explotación como empresa de los rubros: A) Comerciales: La compraventa, distribución, consignación, importación y exportación, y comercialización al por mayor y menor, a través de locales propios o de terceros (incluyendo plataformas de comercio electrónico), de todo tipo de calzado, artículos de marroquinería, indumentaria, accesorios de moda, y todo artículo conexo o afín a la vestimenta personal. B) Industriales: La fabricación, elaboración, terminación, reparación, ensamblaje y transformación, a través de talleres propios o de terceros, de los productos mencionados en el punto A. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$10.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Diego Eduardo Bekerman como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 30/09 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público. CPCEPBA T° 73 F° 79. Leg. 18679-1.

**LA ENRICA S.A.**

**POR 1 DÍA** - En San Nicolás, por Acta de Asamblea N° 19 del 17/04/2025 se aceptó de manera unánime, y se designó: Director Titular: Nardoni Adrian, con domicilio en calle Aguiar N° 96 piso 8, de la localidad de San Nicolás, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-27742793-2. Directora Suplente: Petrocelli Jazmín, con domicilio en calle Aguiar N° 96 piso 8, de la localidad de San Nicolas, Partido de San Nicolas, Provincia de Buenos Aires. CUIT N° 27-33364934-4. Nardoni Adrian.

**DM TECH SYS S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - DM Tech SYS S.R.L. 1) Por Instr. Privado del de fecha 29/08/2025, 2) Socios: Ceferino Diego Andrés Distel, nac: 11/07/1980, DNI 28.207.765, CUIT 20-28207765-6, dom. 69 N° 624, La Plata, pdo. La Plata, pcia. Bs. As, soltero, comerciante; y Dora Raquel Distel, nac. 07/01/1970, DNI 21.388.341, CUIT 27-21388341-6, dom. 6 N° 1488 depto. C, La Plata, pdo La Plata, Pcia. Bs As., soltera, empleada, 3) Domicilio legal: Pcia. de Buenos Aires. Sede social: 69 N° 624, La Plata, pdo. La Plata; 4) Duración: 99 años, 5) Objeto: fabricación, elaboración, diseño, representación, importación, exportación, distribución, comercialización y asistencia técnica de equipamiento médico, quirúrgico, odontológico, ortopédico y afines; equipos, insumos, componentes eléctricos y electrónicos destinados a estética, belleza y cosmética; equipamiento gastronómico y servicios vinculados; artículos de decoración, iluminación y productos para diseño interior y exterior. La sociedad podrá realizar toda actividad lícita vinculada a dicho objeto, contratar con organismos públicos y privados, participar en licitaciones, actuar como representante, revendedor o distribuidor; realizar inversiones, aportes, operaciones comerciales y financieras no comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, celebrar contratos de colaboración y ejercer cualquier acto jurídico necesario para su desarrollo 6) Capital: \$200.000 dividido en 200 cuotas de \$1.000 y un voto c/u. Suscripto e integrado 100%: Ceferino Distel 192 cuotas; Dora Distel 8 cuotas. 7) Gerencia: Gerente titular Ceferino Diego Andrés Distel; gerente suplente Dora Raquel Distel. Rep. Legal a cargo del Socio Gerente. 8) Fiscalización: prescinde de sindicatura, ejercida por los socios no gerentes. 9) Ejercicio social: cierra el 30 de abril. Nicolas J. Ronconi, Contador Público.-

**HIERROS VIAMONTE S.A.**

**POR 1 DÍA** - Por Asamblea General Ordinaria de Fecha 29/07/2025 se designa nuevo directorio por tres ejercicios. Presidente: Juan Pablo Melsa, arg, nac 19/08/80, Sol, Empres, DNI 28.283.340, CUIT 23-09, Direct Suplente Adriana Fabiana Melsa, arg, nac 25/11/70, Div, Comerc, DNI 21.972.340, CUIT 27-3 ambos dom J. Domingo Perón 938, loc y pdo de Lanús, Prov Bs As, dom esp art 256 LGS Viamonte 2767, loc y pdo Lanús Prov Bs As. Miguel A. Zuccolillo T VII F 272 Calz. Autorizado. Miguel Angel Zuccolillo, T VII F 272 CALZ. Abogado.

**RIMOBIAN S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - María Florencia Bianco, arg., nac. 07/09/1988, DNI: 34.020.308, CUIT 27-34020308-4, comerciante, soltera, domic. Calle 56 N° 438, Mar del Tuyú, Partido de la Costa; y Raúl Daniel Rimoli Echarren, arg., nac. 10/04/1982, DNI: 29.211.887, CUIT 20-29211887-3, maestro mayor de obras, divorciado, domic. Av. Del Libertador San Martín 1490, Mar de Ajó, partido de la Costa. Esc. Pública 18/11/2025. Rimobian S.R.L. Domic. calle 56 N° 438, Mar del Tuyú, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Ferretería - Comercial - Distribuidora: Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, comercialización en forma mayorista y minorista, almacenamiento y distribución de artículos de ferretería, ferretería industrial y corralón, herrajes, aberturas, cerramientos, perfiles, maquinarias, artículos de goma, plásticos, herramientas, piezas, accesorios, maquinarias domésticas e industriales, materiales eléctricos, artículos de bulonería, cerámicos, amoblamientos, sanitarios, herrajes, indumentaria de seguridad, artículos de seguridad, plomería, gas, mangueras hidráulicas e industriales de goma PVC o metálica, sogas, accesorios para puertas, ventanas, ventiletas, burletes, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, herramientas eléctricas y electrodomésticos. B) Taller metalúrgico: Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de

bultos, paquetería y mercaderías en general, servicio de fletes, mudanzas, comisiones, acarreos, encomiendas y equipajes. Realizar el transporte de productos alimenticios en camiones propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: María Florencia Bianco. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**D.A.T.E. DISTRIBUIDORA DE TAPAS Y ENVASES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto modificación estatuto social. Por acta N.º 42 de fecha 14 de noviembre de 2025, los socios han decidido: Cesión de cuotas: Cesión onerosa de cuotas celebrada entre Oreste Eduardo Retta y Leandro Nicolas Retta a favor de Augusto Miguel Vargas Vendrell y Walter Alejandro Vargas con fecha 14 de noviembre de 2025 en el cual ceden la totalidad de su participación societaria en D.A.T.E. Distribuidora de Tapas y Envases S.R.L., quedando en virtud de la cesión de cuotas sociales efectuada el elenco societario conformado de la siguiente manera: Augusto Miguel Vargas Vendrell titular de cinco mil (5.000) cuotas sociales; y Walter Alejandro Vargas titular de cinco mil (5.000) cuotas sociales de un peso (\$ 1.) valor nominal cada una, representativo del capital social conforme artículo cuarto del contrato social. Artículo Cuarto: Capital social: El capital social es establecido en la suma de diez mil pesos (\$10.000) representado por diez mil cuotas sociales de un peso (\$ 1.) cada una de ellas. Dicho capital se encuentra suscripto e integrado totalmente por los socios. Renuncia y nombramiento nuevo gerente: se presenta la renuncia del Sr. Oreste Eduardo Retta al cargo de gerente debido a la cesión de cuotas y se designa al Sr. Augusto Miguel Vargas Vendrell como el nuevo gerente de la sociedad. Artículo Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Cambio de sede social: Se establece la sede social en la calle Saavedra 529, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Federico Mariano Prado Spalm, Contador Público Nacional.

**VIAMED S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Matias Fernando Nuñez, , nac 22/9/1990, DNI 35406906, C.U.I.T. N° 20-35406906-8, y Maria Milagros Carrizo, nac 6/8/1997, DNI 40454468, CUIT 27-40454468-9, ambos argentinos, comerciantes, solteros ddos en Lemos 442 de Bragado, Bragado, Bs As. 2) Inst. Priv. 14/11/2025 3) Denom: Viamed S.R.L. 4) Dom.: Lemos 442 de Bragado, Bragado, Bs As.; 5) Objeto: "La sociedad tendrá como objeto social la importación, distribución, exportación, comercialización, logística, almacenamiento y transporte de productos farmacéuticos y biomédicos de salud humana y animal. 6) Durac.: 99 años; 7) Cap. \$ 200.000; Gte Matias Fernando Nuñez, por el término de la sociedad; fisc. art. 55; 9) Rep. Legal: Gte. 10 C. ejerc.31/8:-Dra. María Marta Gelitti.-

**LOMALUC S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 16/12/2020 se dispuso entre otros: 2) Aumento de Capital Social a pesos Diez millones quinientos mil representado por 105.000 acciones Ord. Nom. No endos. de Cien pesos V.N. cada una con derecho a UN voto por acción. 3) Modificación del artículo cuarto del estatuto. Por Asamblea General Extraordinaria del 08/11/2024 se dispuso entre otros: 2) Aumento de Capital Social a pesos Ciento treinta y tres millones cien mil representado por 1.331.000 acciones Ord. Nom. No endos. de Cien pesos V.N. cada una con derecho a UN voto por acción. 3) Modificación del artículo cuarto del estatuto. María Belén Mazzella - Contadora Pública Tº 4 - Fº 246 - Lic. en Administración Tº 4 Fº 246 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 31517/6 - CUIT 27-26901602-2.

**HOMZ DECO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto aclaratorio del publicado el 25/11/25 a pagina 81. Renuncia Gerente Fabio Alejandro Vega y asume Eduardo Gustavo Tommasi, Rodrigo Martin Esposito, T19 F 435.

**IP ETIQUETAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de Fecha 17/06/2025 se designa nuevo directorio Presidente: Abel Daniel Goltzman, arg, nac 09/01/61, cas, Indust, DNI 14.283.173, CUIT 20-3.- Direct Suplente Claudia Silvia Litvak, arg, nac 23/11/62, cas Prim Npcias Abel D. Goltzman, empres, DNI 16.131.447, CUIT 27-7 ambos dom Bogotá 4139 Caba, dom esp. Carmona 2345, Burzaco pdo Alm Brown, Prov Bs As art 256 LGS. Miguel A. Zuccolillo T VII F 272 Calz. Autorizado en el Acta.- Miguel Angel Zuccolillo, T VII F 272 CALZ. Abogado.

**NABE COMBUSTIBLES COMERCIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de AGE autoconvocada y unánime del 22/10/2019 se decidió aumentar el capital social de \$3 a \$2.630.000 representado en 2.630.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y de 5

votos por acción y se modifica el art. Cuarto el cual queda redactado: "Artículo cuarto: El capital social es de \$2.630.000 (pesos dos millones seiscientos treinta mil) representado por dos millones seiscientos treinta mil acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción".-Se modifican los artículos Noveno, Decimo, Undécimo, Duodécimo y Décimo Sexto que quedan redactados de la siguiente forma:- Artículo noveno La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares, la que designará también igual o menor numero de suplentes.-Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios.-En la primera reunión designarán de entre ellos un presidente pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de impedimento, ausencia o excusación, sean temporarios o definitivos.-Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes.-En el caso que el Directorio se componga de dos miembros las resoluciones se tomarán por unanimidad, no existiendo voto de desempate.-Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del presidente o de quién lo reemplace en caso de vacancia, impedimento o ausencia.- Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas.-El uso de la firma social estará a cargo del Presidente.-Artículo décimo:- Cada director deberá depositar la suma de \$10.000 en garantía del desempeño de sus funciones en la Caja de la Sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarla hasta la aprobación de su gestión. Dicho importe será actualizado conforme lo establezca la Asamblea de Accionistas al momento de la designación de cada uno de los directores. Artículo Undécimo: El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiera poder especial conforme aquellas para las cuales requiere poderes especiales con-forme lo establece el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación.- Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social dentro de los límites de los arts.58 y 59 de la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificatorias.- Artículo Duodécimo.-La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la LGS 19.550.- Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art.299 inc. 2 por aumento de capital social, la asamblea de socios que determina dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos 3 ejercicios, siendo reelegibles.- Rigen al respecto las normas de los arts. 284 y 298 de la LGS y sus modificatorias.-Tal designación no configurará reforma estatutaria.-Artículo décimo sexto: Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por el Directorio. Cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción que corresponda. Fdo: María Silvina Lamelza, abogada. María Silvina Lamelza, Tº IV Fº 36 CADJJ.

**OPPIZZI E HIJO S.A.**

POR 1 DÍA - 1)Sergio Oppizzi DNI 8402233 casado 75 años arg. comerciante dom. Martín Coronado 2535 ciudad pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. y Simón Oppizzi DNI 29784387 soltero 42 años arg. comerciante dom. Los Álamos 1092 ciudad pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 2)1/12/225 3)Oppizzi e Hijo SA 4)Martín Coronado 2535 ciudad pdo. Gral. Rodríguez. Bs. As. 5)Importación exportación elaboración compra venta por mayor y menor de todo tipo de materiales y productos de limpieza 6)99 años 7)30000000 8)1 a 5 directores art. 55 de la Ley 19550 Presidente Simón Oppizzi y Director Suplente Sergio Oppizzi por 3 ejercicios 9)Presidente 10)31/12 Eduardo Enrique Gómez, CP.

**SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.**

POR 1 DÍA - Por resoluc. Asamb. Gral. Ord. del 27/10/2025, se designó nuevo Directorio por tres ejercicios, el que luego de la reunión de distribución de cargos quedó integrado así: Presidente: 1) Nicolás M. González Martínez: (CUIT 20-20691698-3) Especie 788 - Bahía Blanca - Pcia Bs. Aires Vicepresidente; 2) Roberto Eizaguirre: (CUIT 20-30191379-7) Calle 5 N°45 - Solares Norte - Bahía Blanca - Pcia Bs Aires; Secretario 3) Juan Manuel González Martínez: (CUIT 20-22505730-4) Luis María Drago 23 - Piso 16 - Of 6 - Bahía Blanca - Pcia. Bs. Aires; Directores Titulares 4) Oscar Mario González Perlender: (CUIT 20-05507886-7) Av. Alem 162 - Bahía Blanca - Pcia Bs. Aires, 5) Orlando Arrechea Harriet: (CUIT 20-05519878-1) Estomba 340 - Bahía Blanca - Pcia Bs. Aires; 6) Guillermo Olivero: (CUIT 20-24765162-5) Estomba 340 - Bahía Blanca - Pcia Bs Aires, 7) Miguel De Irigoyen: (CUIT 20-27386509-9) Portugal 588 - Dto. 9B - Bahía Blanca, Prov. de Bs. Aires; Directores Suplentes: 8) Francisco González Martínez: (CUIT 20-18277759-6), Casanova 332 - Piso 7 Dto. A - Bahía Blanca - Pcia. Bs Aires 9) Gregorio Ibarguren: (CUIT 20-27056966-9) Calle 5 N° 65 - Barrio Solares Norte - Bahía Blanca - Pcia. de Bs. Aires, 10) Marcelino Bermúdez: (CUIT 20-12278480-1) Pago Chico 181 - Bahía Blanca - Pcia. de Bs. Aires 11) Martín Lisandro Godio: (CUIT 20-14595632-4) Caronti 538 - Bahía Blanca - Pcia Bs. Aires 12) Juan Pedro Harriet: (CUIT 20-27332150-1) Ruta 33 - Km 8.5 - Calle 6 - Barrio Bosque Alto - Bahía Blanca - Prov. Bs Aires 13) José Antonio Irastorza: (CUIT 20-10357791-9) Florida 2980 - Bahía Blanca - Pcia Bs. Aires. Síndico titular Dr. Carlos Zubizarreta: (CUIT 20-23130451-8) Guemes 45 Piso 1 - Oficina 621 - Bahía Blanca y Síndico suplente Cra. Sandra Ely Bastard, (CUIT 27-14924940-6) Caronti 538 - Bahía Blanca. Nicolas M. Gonzalez Martínez, Presidente Nicolás M. González Martínez, Presidente.

**ALGIAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 1/12/2025 y acta compl. 9/12/2025: 1) Sangiorgi, Gian Lucas, DNI 40.829.383, CUIT 23-40829383-9, nac. 21/12/ 1997, arg., dom. Av. de Los Lagos 5300, L 43, B° los Alisos, Nordelta, Tigre, soltero, hijo de Sangiorgi Aldo Javier, DNI 16.919.808 y de Ramírez María Viviana Noemí, DNI 20.540.299, comerciante y Sangiorgi, Aldo Javier, DNI 16.919.808, CUIT 20-16919808-0, nac. 7/12/1964, arg., dom. Bvd. de Todos los santos 5601, B° Santa Catalina, Nordelta, Tigre, casado pras nup con Parsoglio Cecilia Mabel, DNI 22.950.850, comerciante; 2) Algian S.R.L.; 3) Santa María de las Conchas n° 2105, Rincón de Milberg, Tigre, Bs. As.; 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Fabricación,

elaboración, fraccionamiento, comercialización y venta mayorista y minorista de productos alimenticios, incluyendo la producción de pizzas, empanadas y otros alimentos preparados, frescos, refrigerados o congelados, así como su distribución y entrega. Compra, venta, distribución, importación y exportación de alimentos elaborados, semielaborados o materias primas aptas para consumo humano; operación de locales gastronómicos, despachos de comida, venta presencial u online y servicios conexos. Fabricación, armado, ensamble, distribución, importación, exportación, comercialización mayorista y minorista, mantenimiento y reparación de vehículos eléctricos, incluyendo motocicletas, bicicletas, monopatines, scooters, cuatriciclos, triciclos y todos sus repuestos, accesorios y componentes. Diseño, fabricación, importación, exportación, compra, venta y distribución de indumentaria deportiva, calzado, accesorios relacionados y equipamiento para actividades físicas o recreativas. Compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización y servicio técnico de electrodomésticos, artículos electrónicos, dispositivos inteligentes, accesorios y repuestos. Comercialización mayorista y minorista, representación, consignación, distribución, intermediación, importación y exportación de bienes, productos y mercaderías de lícita comercialización vinculados al rubro alimenticio, deportivo, tecnológico, electrónico y de movilidad. La sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, incluidos: tomar y otorgar préstamos; adquirir bienes muebles e inmuebles; constituir garantías; participar en otras sociedades o emprendimientos; actuar en representación de terceros; celebrar contratos de leasing, franchising, agencia, distribución y otros permitidos por la normativa vigente. La sociedad no podrá realizar actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas reservadas a profesionales con título habilitante sin contar con los matriculados correspondientes. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; 5) 99 años, 6) Capital Social \$ 300.000 representado por 300.000 cuotas valor nominal \$ 1 C/cuota; 7) Adm. y rep.: uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término que se fije en asamblea de socios, siendo reelegibles; 8) Fiscalización: a cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 31/12; 10) Gerente: Gian Lucas Sangiorgi, domicilio especial Santa María de las Conchas N° 2105, Rincón de Milberg, Tigre, Bs. As. Firmado: Gian Lucas Sangiorgi, Gerente.

**D.L.B. CUBANITOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: D.L.B. Cubanitos S.R.L., instrumento privado del 2/12/2025. Socios: Juan Ignacio Rodríguez, DNI 32.978.661, argentino, casado 1º nupcias con Johana Beatriz Repetto, fecha de nacimiento 28/07/1987, comerciante y Johana Beatriz Repetto, argentina, comerciante, casada en 1º nupcias con Juan Ignacio Rodríguez, fecha nacimiento 19/03/1999, DNI 41.547.847. Domicilio ambos Entre Ríos 1987, Bahía Blanca, Buenos Aires. Duración 99 años desde su inscripción registral. Domicilio localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Capital Social: \$ 10.000.000, 10.000 cuotas de \$1.000 V/N c/una. Suscripción: Juan Ignacio Rodríguez 2000 cuotas de pesos \$2.000.000 y Johana Beatriz Repetto 8000 cuotas sociales de pesos \$8.000.000. Objeto Social: Industrial y fabricación de cubanitos y afines; comercialización y distribución; financiera. Administración: Gerentes. Cierre ejercicio: 30/11. Designación Gerente: Juan Ignacio Rodríguez. Domicilio Social: Nicolas Lavalle 1735, Bahía Blanca, Buenos Aires. Juan Ignacio Rodríguez, Gerente.

**BERSAMP S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 15/04/2025: Se designó Presidente: Roberto Oscar Sampietro y Director Suplente: Claudia Daniela Berman. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

**SARIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO n°31(31/3/25) Directorio Pte Martina Sario Jacobacci; Vicepte Ernestina Sario Jacobacci; D.S Eliana Vanina Iris, por 3 ej. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg. 1

**ECONT PRADO SPALM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Modificación Estatuto Social. Por acta N.º 2 de fecha 20 de noviembre de 2025, los socios han decidido reformular sus artículos primero, tercero, quinto, noveno y décimo. Artículo Primero: denominación y domicilio: La sociedad se denomina Prado Spalm y Asociados S.R.L. y tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Artículo Tercero: Objeto: Servicios de Estudio Contable: Proveer a sus socios de la estructura necesaria para que coordinada o individualmente puedan ejercer las incumbencias profesionales que autoriza la normativa vigente para los graduados en Ciencias Económicas que les son propias por su título universitario habilitante. Artículo Quinto: Administración y representación: La administración y representación social será ejercida por uno o más gerentes, socios o terceros profesionales graduados en Ciencias Económicas. En caso de gerencia plural, la misma será ejercida en forma indistinta. Artículo Noveno: Cesión de cuotas: La cesión de cuotas entre los socios es libre, en tanto que para cederlas a terceros es limitada exclusivamente a terceros profesionales graduados en Ciencias Económicas matriculados, a título oneroso, se establece un derecho de preferencia a favor de los demás socios, en proporción a las que posean, con derecho de acrecer. En caso de no ejercerse la opción, o vencerse los plazos indicados, el oferente podrá transferir libremente al tercero propuesto, las acciones no adquiridas por los demás socios. Artículo Décimo: Fallecimiento o incapacidad de un socio: En caso de fallecimiento de un socio la sociedad continuara con aquellos herederos que resulten ser profesionales graduados en Ciencias Económicas matriculados, quienes se incorporaran una vez acreditada su condición de tal. Federico Mariano Prado Spalm, Contador Público Nacional.

**DISTRIBUCIONES PROTEX-S.I. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea del 18/11/25 el Sr. Damián Leonardo Nubile renuncia a su cargo de

gerente, la cual es aceptada por unanimidad. Mariana De Luca, Contadora. DNI 25314431.

**VALTIERRA S.A.**

POR 1 DÍA - Juan Cruz Rost, arg., comerciante, soltero, nac. 14/07/2002, DNI: 43.968.900, CUIT 20-43968900-6, domic. Balcarce 4551, MdP; y Pablo Ezequiel Velazquez, arg., comerciante, soltero, nac. 14/01/1985, DNI: 31.387.944, CUIT 20-31387944-6, domic. Alvarez Condarcos 4956, MdP. Esc. Pública 10/12/2025. Valtierra S.A. Domic. Ruta 226 Kilometro 7,5 Puestos 22 y 24, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) comercial - distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia. C) Viveros, floricultura, horticultura, jardinería y botánica: Explotación integral de viveros, establecimientos de floricultura, horticultura, jardinería y botánica. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. E) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, lotes. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Pablo Ezequiel Velazquez, Director Suplente: Juan Cruz Rost. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**ENAF CLUB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 03/12/2025 1)Socios:Sanz Milagros,arg.Nac.18/3/1991,casada,nutricionista, matricula 3352, DNI 35.774.610, CUIT 27-35774610-3, 137 Nro 2947 entre 90 y 96, lote 111 del barrio Fincas de Duggan, de la localidad de Los Hornos, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y Castellani Luis Geronimo ,arg.Nac.19/3/1982,casado, profesor de educación física, DNI 29.371.567, CUIT 20-29371567-0, calle 16 Nro 1565 de la localidad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires 2) Enaf Club S.R.L.3) 99 años 4) Sede social: localidad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, calle 16 Nro 1565 de la localidad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires 5) objeto: por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambores y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas;Inmobiliarias y constructoras;Inversoras, financieras y fideicomisos;Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas;Salud, y Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) \$1.000.000. Adm. social por el o los socios o un tercero designados a tales efectos. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Sanz Milagros. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30/11 c/ año. C.P.N. Spinoza Felipe, CPCEPBA T° 169 F° 117. Leg. 43937-1.

**SOCLIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 1.12.2025 se modifica art. 3º contrato social del 29.10.2025: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, representación, importación, transporte y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos; (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso

y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Firmado: Lindoso Cabrera Santiago. Gerente. Lindoso Cabrera Santiago, Gerente.

**GESTIÓN AUTOMOTRIZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 27/11/25 2) Melanie Santucho, DNI 43783407, argentina, soltera, comerciante, nacida el 23/11/2001, con domicilio en Santiago del Estero 6095, Localidad y Partido de Vicente Lopez, pcia de Bs As; y Florencia Agustina Ponce, DNI 40948161, argentina, soltera, comerciante, nacida el 27/01/1998, con domicilio en 9 de Julio 634, Localidad de Rincón de Milberg y Partido Tigre, pcia de Bs As. 3) Colectora Oeste Ramal Pilar 29100, piso 2, Localidad de General Pacheco y Partido de Tigre, pcia de Bs As; 4) La prestación de servicios de gestión, intermediación, promoción, comercialización, administración y organización de planes de financiación, ahorro previo y/o ahorro programado, destinados a personas físicas y/o jurídicas, a través de concesionarios, agentes, representantes o cualquier otro canal de distribución; así como también el asesoramiento financiero vinculado a dichos planes. Podrá además participar en la creación, diseño, implementación y seguimiento de sistemas de financiamiento, ahorro y cobro, pudiendo celebrar contratos de mandato, comisión, agencia, distribución, fideicomiso, outsourcing u otros de naturaleza similar, con empresas o personas vinculadas o no a la actividad. La sociedad podrá también desarrollar actividades complementarias o accesorias que resulten necesarias o convenientes para el cumplimiento del presente objeto. 5) 99 años. 6) \$150.000. 7) y 8) Gerente: Melanie Santucho con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12 10) Autorizado. Omar Natalio Acuña, Autorizado. Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

**CERCAI S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 310 del 17/11/2025. Socios: Camila Oriana Cerquetella, argentina, nacida el 03/04/1996, soltera, DNI 39.428.091, CUIT 27-39428091-2, Av. Roca 3587, Moreno, Buenos Aires; Ramón Ismael Alberto Cerquetella, argentino, nacido el 24/03/1991, soltero, DNI 36.441.068, CUIT 23-36441068-9, Bouchard 35, Moreno, Buenos Aires y Juan Alcides Cerquetella, argentino, nacido el 17/11/1989, soltero, DNI 35.025.858, CUIT 20-35025858-3, Bouchard 35, Moreno, Buenos Aires, todos comerciantes e hijos de Carlos Alberto Cerquetella y de Graciela De La Cruz. Sede Social: Virgen de Luján 3546, Ciudad de Trujui, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Capital: \$10.000.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año; Directorio: duración 3 ejercicios; Representación a cargo del Presidente: Juan Alcides Cerquetella, Director Suplente: Ramón Ismael Alberto Cerquetella; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto: Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: producción envasado, fraccionamiento, comercialización, distribución, transporte, importación, exportación y representación de bebidas con y sin alcohol, tales como gaseosas, aguas naturales purificadas y/o saborizadas, jugos, energizantes, vinos, cervezas, infusiones, bebidas lácteas, isotónicas y otros productos alimenticios o de consumo masivo. Podrá actuar como distribuidor exclusivo o no exclusivo, operador logístico, representante o agente comercial de fabricantes, titulares de marcas nacionales o extranjeras, incluyendo marcas globales del rubro bebidas y alimentos. También podrá desarrollar actividades de logística integral, almacenamiento, servicios de transporte primario y secundario, gestión de depósitos y puntos de venta, desarrollo de plataformas digitales, aplicaciones móviles, servicios de comercio electrónico y tecnología aplicada a la cadena de suministros.-Graciela Inés Argondizza, Escribana.-

**DAKRITEX S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. nº 254 del 05/12/25. Ariel Mario Glück, 27/10/72, DNI 22.851.912, Viviana Mabel Di Camillo, 12/05/69, DNI 20.265.833, ambos argentinos, empresarios, casados, dom en 508 numero 1717 La Plata PciaBsAs; Dakritex S.A.; 99 años; Sede: 57 n°838 La Plata PciaBsAs; Capital:\$30.000.000; Objeto: Textil en general y elementos de seguridad industrial: Fabricación, corte, confección, estampado, bordado, sublimado, transfer, planchado, producción, transformación de indumentaria, ropa, prendas de vestir, calzado, arts de cuero, plástico y/o sintéticos y subproductos y/o fibras textiles, hilados, tejidos naturales o artificiales y/o estampados; Importadora y exportadora. de los arts y prod necesarios para su objeto social y los incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Transporte: de mercaderías, bienes y productos. Constructora: Ejecutar obras públicas o privadas, en terrenos propios o ajenos, obras viales, civiles, de infraestructura urbana, suburbana y rural, electromecánicas, sanitarias, tendido, instalación y construcción de todo tipo de redes para la conducción de energía. Inmobiliaria: Ejercicio integral de la actividad inmobiliaria. MANDATOS: realización de mandatos, consignaciones, representaciones. Financiera: exclusivamente con dinero propio. Excluye op.de la Ley 21.526 y aquellas que requieran ahorro público. Presidente: Viviana Mabel Di Camillo; Dir.Sup.: Ariel Mario Glück; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 3, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. Dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 30/11. Cr.Carlos Berutti Tº43Fº120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

**MARNIAN GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 02/12/2025, por renuncia del Sr. Heng Nian al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Yunyi Fang, CUIT: 20-94516276-8, domic. Bernardo de Irigoyen N° 3966, MdP. CPN Ignacio Pereda.

**JB STORING S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario del Aviso #67739, dado que en el mismo se omitió, se aclara que la Señora Graciela Victoria Correa Martínez es Contadora, que el Señor Nicolás Francisco Maturano es empleado y el Señor Ezequiel Marcelo Maturano es empleado. Autorizado: Escribano Rodrigo Fragueiro Aramburú, D.N.I 21.908.486.

**FITOQUÍMICA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta N°32 de Asamblea del 19/09/2025 y Acta Directorio N°105 del 22/09/2025. Presidente: Mauricio Daniel Rossi, argentino, nacido: 20/06/1967, DNI 18.136.101, CUIT 20-18136101-9, ingeniero agrónomo, cas.1°nup.c/Fernanda Lilian Roces, domiciliado en Calle 22 N°126 de Pergamino, Pcia. de Bs.As. Director Suplente: Fernanda Lilian Roces, argentina, nacida: 23/10/1972, DNI 22.899.874, CUIT: 27-22899874-0, odontóloga, domiciliada en Calle 22 N°126 de Pergamino, Pcia. de Bs.As. Duración: 3 ejercicios. Escribana María Ignacia Perez Delbene.

**TREVIGIANO S.A.**

POR 1 DÍA - 1)Paola Valeria Cibin DNI 22385354 divorciada 54 años arg. escribana dom. Colon 944 Luján pdo. Luján Bs. As. Juan Carlos Cibin DNI 4733471 casado 86 años arg. jubilado dom. Lavalle 295 Luján pdo. Luján Bs. As. Nilda María Bouvier DNI 4512663 casada 82 años arg. jubilada dom. Lavalle 295 Luján pdo. Luján Bs. As. y Hernán Mauricio Cibin DNI 21435801 soltero 55 años arg. empleado dom. Av. España 987 Luján pdo. Luján Bs. As. 2)26/11//25 3)Trevigiano SA 4)Club de Campo La Elina lote V Luján pdo. Luján Bs. As. 5) Compra venta arrendamiento contratos de leasing fideicomisos emprendimientos de urbanización administración y todo tipo de desarrollos inmobiliarios Locar y dar en locación todo tipo de bienes inmuebles 6)99 años 7)30000000 8)1 a 5 directores art. 55 de la Ley 19550 Presidente Paola Valeria Cibin y Director Suplente Hernán Mauricio Cibin por 3 ejercicios 9)Presidente 10)28/2 Silvia Norma Davio, CP.

**ABERPLAS ABERTURAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 28/10/2025, por renuncia del Sr. Alejandro Michel Torino López al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Nicolas Quinteros, CUIT: 20-42201682-2, domic. Araoz de Lamadrid N° 535, Vicente López, partido de Vicente López. CPN Ignacio Pereda.

**EL RETOBADO S.R.L.**

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 02/10/2025, protocolizada en escritura 220 de fecha 27/11/2025 pasada al folio 655 del registro N° 4 del partido Pehuajo, provincia de buenos aires; la sociedad resolvió modificar la cláusula 7 del estatuto el cual quedo redactado de la siguiente manera, Cláusula séptima: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuaran en forma individual o indistinta, por el termino de duración de la sociedad. Podrán designarse uno o más suplentes. En tal carácter obligan a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, inclusive los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Sólo podrán ser removidos existiendo justa causa de acuerdo a lo dispuesto en los art. 157 y 129 de la ley 19.550. En garantía de sus funciones, cada uno de los titulares depositara una garantía de pesos diez mil (\$10.000), en la caja de la sociedad, o en Banco a su nombre, o por cualquier otro medio que asegure su indisponibilidad y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. Juan Martin Bassi, Abogado Apoderado.

**150 MAKSLO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por IP del 10/12/2025: Reforma artículo 3º): INMOBILIARIA: No realizara las actividades de intermediación; Domicilio Social: Calle 150 entre 61 y 62 N°1430 de Los Hornos, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T°126 - F°41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT: 20-24917126-4.

**JOOM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 21/10/24 por vencimiento de mandato de José Garcia Valencia; Gerardo Omar Garcia; José Antonio Garcia se elige Directorio por 3 años:Presidente: José Antonio Garcia; Vicepresidente: María Eugenia Alvarez; Directora Suplente: Macarena Agustina Garcia. Amando Barbieri, T°X F°458 CASI.

**TERMINAL SAO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria. En la ciudad de Mar del Plata, a los 20 días del mes de setiembre de 2025, siendo las 16.30 hs, se reúnen en la sede social los accionistas de Terminal Sao S.A. cuya nómina, datos personales, capital y firmas constan en folio N° 6 del Libro de depósito de acciones y Registro de Asistencias N° 1 respectivo. Preside el titular del Directorio, señor Angel Oscar Russo quien da por iniciada la presente Asamblea, la que siendo unánime se rige por el Art 237 de la Ley General de Sociedades, no habiéndose realizado publicaciones en el Boletín oficial. Se trata el orden del día previamente acordado por unanimidad que consta de los siguientes puntos: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2. Motivo del llamado fuera de término; 3. Análisis y aprobación del Balance 2024; 4. Distribución de dividendos; 5. Ingreso de nuevo accionista; 6. Renovación de Directorio; Puesto a consideración el punto 1 se designan a la accionista María Caliyuri y al Sr Claudio Fernández para firmar el acta. El Sr. presidente propone pasar a tratar el punto 2 de la Orden del dia, Motivo del llamado fuera de término, expone que por razones operativas fue imposible convocar la Asamblea en los plazos determinados, debatido el tema se aprueba por unanimidad. Pasamos a tratar el punto 3 del Orden del dia análisis del Balance 2024 oportunamente entregado a los Sres. Accionistas, luego de un extenso debate de los distintos ítems del mismo se aprueba por unanimidad. Pasamos a tratar el punto cuatro, el Sr. presidente propone no distribuir dividendos a los efectos de mantener las utilidades en caja para afrontar eventualidades, debatido el tema se aprueba por unanimidad. Pasamos a tratar el punto cinco, con fecha 01 de setiembre de 2025, ante escribano se efectivizo la transmisión de la totalidad de acciones del Sr. Marcelo Deyacobbi a la Sra. María Caliyuri, según se había aprobado en la reunión de Directorio del dia 21 de agosto de 2025. Analizada la documentación se observa que se ha cumplimentado con la norma se aprueba la transferencia y se dispone el correspondiente registro en el libro de accionistas. Analizada la

documentación se observa que se ha cumplimentado con la norma se aprueba la transferencia y se dispone el correspondiente registro en el libro de accionistas. A continuación, pasamos a tratar el punto seis del orden del día, toma la palabra el Sr. presidente y expone que por razones particulares renuncia a su cargo de presidente del Directorio, y propone Designar como presidente del directorio a la Sra. María Caliyuri, debatido el tema se aprueba por unanimidad, y como director suplente al Sr. Claudio Fernández. No habiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la Asamblea siendo las 19 hs, previa lectura y firma de la presente Acta. María Caliyuri, DNI 29.552.718; Claudio M. Fernandez, DNI 20.716.228.

**COMERCIALIZADORA RZ 2025 S.A.**

**POR 1 DÍA** - En relación a la constitución de la sociedad Comercializadora RZ 2025 S.A. se aclara que el Directorio se integra de la siguiente manera por el término de tres ejercicios: Presidente Mauro Juan Carlos Rizzi, Director Suplente Paloma Urdampilleta Rizzi .Autorizado según Inst. Público Esc. 1554 de fecha 26/11/2025 notario adscripta al registro notarial 86 Ignacio Jose Gutierrez - Firmado: Renzo Adrián Valenzuela, Abogado. TºII - Fº342 C.A.N.-

**CORPORACIÓN AMÉRICA CONSTRUCTORA S.A., CASA CONSTRUCTORA S.A. Y KENYER S.A.**

**POR 3 DÍAS** - CUIT 30-71483118-2. Se comunica conforme art. 83 de ley 19.550 que Corporación América Constructora S.A. ha resuelto su fusión por absorción con CASA Constructora S.A., CUIT 30-71403040-6 y Kenyer S.A., CUIT 30-70968892-4. Como consecuencia de la fusión, CASA Constructora S.A. y Kenyer S.A. se disuelven sin liquidarse, transfiriendo la totalidad de su patrimonio a Corporación América Constructora S.A., con efectos contables y fiscales a partir del 01/08/2025. Datos de inscripción: Corporación América Constructora S.A. con domicilio en Honduras 5663, C.A.B.A., inscripta en el Registro Público el 09/04/2015 bajo el N° 5470, libro 73, de S.A.; CASA Constructora S.A., con domicilio en calle 14 N° 646, 3º piso "2", La Plata, provincia de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de la provincia de Buenos Aires el 26/12/2012 por resolución DPPJ 10668, legajo 199215, matrícula 113167; y Kenyer S.A., domicilio en Montevideo 604, piso 5, C.A.B.A., inscripta en el Registro Público el 15/08/2002, bajo el N° 8795, libro 18 de S.A. Valuación del activo y pasivo de las sociedades según balances especiales de fusión cerrados el 31/07/2025: Corporación América Constructora S.A.: activo: \$10.146.956.640, pasivo: \$41.349.230; CASA Constructora S.A.: activo: \$10.251.881.723, pasivo: \$16.496; y Kenyer S.A.: activo: \$8.687.273.854, pasivo: \$60.583.363. Con motivo de la fusión, se aumentará el capital social de Corporación América Constructora S.A. de \$189.536.377 a \$1.645.838.990, quedando distribuido del siguiente modo: ACI Construction S.a.r.l.: 1.631.154.636 acciones de \$1 valor nominal y con derecho a un voto por acción, representativas del 99,1% del capital social y votos; y Eduardo Hugo Antranik Eurnekian: 14.684.354 acciones de \$1 valor nominal y con derecho a un voto por acción, representativas del 0,9% del capital social y votos. Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo 4 del estatuto social. Fecha del compromiso previo de fusión: 3/10/2025. Fecha de las resoluciones sociales que aprobaron los balances especiales y dicho compromiso previo: reuniones de directorio y asambleas generales extraordinarias del 3/10/2025. Reclamos de ley: deberán ser dirigidos a escribano Santiago Manuel Alvarez Fourcade, con domicilio en Cerrito 1054, piso 3, C.A.B.A. Ricardo Campodonico, Abogado. Tº 36 Fº 27 CALP.

dic. 16 v. dic. 18

**COLORGRAF SERVICIOS GRÁFICOS S.A.**

**POR 3 DÍAS** - CUIT. 30-71223648-1 Partición y distribución parcial art. 107 Ley 19.550, Acta de Asamblea Extraordinaria 30/09/2025, Sede legal Lynch 1363, Wilde, Avellaneda Pcia. Bs. As..- Inscripción DPPJ: 30/12/2011, Matrícula 107.860, Legajo 188.636, una distribución parcial de \$ 141.244.555,17 a favor de los socios.- Composición patrimonial antes de la partición y distribución parcial: Patrimonio Neto: \$ 510.259.139,12 Activo: \$ 606.247.176,15 Pasivo: \$ 95.988.037,03.- Despues de la partición y distribución parcial: Patrimonio Neto: \$ 369.014.583,95 Activo: \$ 465.002.620,98 Pasivo: \$ 95.988.037,03.- Reclamo de ley Lavalle 1527 piso 2 dto. 10 CABA 14 hs. a 18 hs.- Autorizada a publicar por Acta de Asamblea Extraordinaria 30/09/2025.- Laura Monica Canosa, Escribana, Matrícula 4587.

dic. 16 v. dic. 18

**AGUADAS BISCIONE S.A.**

**POR 3 DÍAS** - Por actas AGE del 30/10/25 se aprobó la escisión de Aguadas Biscione S.A. sede en 9 N° 240 25 de Mayo insc. DPPJ mat. 16703, Compromiso Previo de escisión-fusión 20/10/25 se fusiona con Néstor L. Biscione e Hijas S.A. sede en 6 N° 929 25 de Mayo insc. DPPJ mat. 139589 conforme balances al 30/9/25 el Activo de Aguadas Biscione S.A. antes de la escisión es de \$ 239.405.955,11 despues \$162.810.585,72 pasivo \$3.333.086,02 y despues \$3.333.086,02 Patrimonio Neto \$236.072.869,09 y despues \$159.477.499,70 reduce su capital a \$0,0275 El activo de Néstor L. Biscione e Hijas S.A. antes de la fusión es de \$25.041.895,39 y despues \$101.637.264,78 el pasivo \$0 y despues \$0 el Patrimonio Neto \$25.041.895,39 y despues \$101.637.264,78 Capital despues \$120.000,0275 ambas ref. art. 4º acreedores ejercerán derecho de oposición en 9 N° 240 25 de Mayo Esc. Soledad Bonanni.

dic. 16 v. dic. 18

**SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS****EL ENTREVERO CUARTEL SEXTO S.A.S.**

**POR 1 DÍA** - 1) Por Escritura complementaria Nro. 46 del 6/3/25. 2) María Manuela Correa, nacida el 21/09/76. 3) Colon 135, Dto. 2, Piso 1, Tres Arroyos, Bs. As. 4) firmante autorizada Micaela Arribalzaga, Escribana, Notaria Adscripta, Registro Nro. 13, Tres Arroyos.

## VARIOS

### CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-23949509-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRIGNANI ADOLFO RAUL-CAPELLI SILVIA VIVIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-32663504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BELIARE JUAN ANTONIO-MARTINEZ OLGA NANCY "S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de noviembre de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-13563147-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PICCIOLA SANTO FLORINDO-RUFFOLO LINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de junio de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente nº EX-2025-24269627-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ JUAN ERNESTO-RIOS STELLA MARIS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de septiembre de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes nº EX-2025-28677848-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOLEDO JOSÉ FIDEL-SAYAGO INÉS ZULEMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de noviembre de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-20165006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNATTI HORACIO ALBERTO-PALACIOS ESTER MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-14307713-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AQUINO LUIS LABERTO-SALINAS NATIVIDAD S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de julio de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-06490633-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCHUMACHER LUIS ANGEL-FELISA RITA FUNES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de julio de 2025.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 16 de diciembre de 2025

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-24263872-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTUCHO ALAN GABRIEL-SANTUCHO IAN GABRIEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-14935789-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ RICARDO JOSE-CENTURION JUANA EVANGELISTA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-29346275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNARDO NESTOR RICARDO-PERANZI ELIDA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de septiembre de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-26937240-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUILERA JUAN MANUEL-CARDULLO BALBINA ANGELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-20741686-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CATENACCIO RAFAEL ANÍBAL-VELOZO NORMA ANTONIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de octubre de 2025

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-27708133-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMATO CARLOS ALBERTO-PIDAL ALICIA SUSANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2025

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-34263022-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALEGRE SIMON-AGUIRRE ANGELICA HERMELINDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2025

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-30620956-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CACCIAORE FABIÁN ANTONIO-CHAPA ANGELICA ASUNCIÓN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de noviembre de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 10 v. dic. 16

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 16 de diciembre de 2025

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-39349339-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUCERO ANDREA SOLEDAD-GASSNER JUAN IGNACIO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de noviembre de 2025

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-26341752-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ NÉSTOR RAÚL-DARRIGAN ANA MARÍA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de noviembre de 2025

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario

dic. 10 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-11180554-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORAN RICARDO-BERON MÓNICA VIVIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y por EX-2025-15945893-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORAN RICARDO-MORAN BERON MATÍAS LUCAS (HIJO MAYOR INCAPACITADO) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de noviembre de 2025

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-37100988-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRAVO ROBERTO HÉCTOR-ACUÑA ANAHÍ (conviviente por si y en representación de sus hijas GENESIS GINEBRA ANAHI y MAXIMA ISABEL PAOLINA BRAVO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de noviembre de 2025

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-02145425-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUCAS DAVID FLORES-CARLOS ALBERTO FLORES (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de diciembre de 2025

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-33106995-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado SORIANO DANIEL ENRIQUE-SORIANO BENJAMÍN OCTAVIO "S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de noviembre de 2025

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 16

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

**POR 5 DÍAS** - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor JAVIER ANDRADE (DNI N° 25.722.494), de la DISPO-2025-667-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Javier Andrade (DNI N° 25.722.494), con domicilio en Pasaje Escocia N° 156 de la localidad de Trávelin - Provincia de Chubut, con multa de pesos setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco con veinte centavos (\$744.365,20), equivalente a ocho (8) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 4° de la Ley N° 10.891, por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Sancionar a Gualdesi Hermanos S.R.L (CUIT N° 30-50778531-6), con domicilio en calle Brown N° 1180, Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón ciento diecisésis mil quinientos cuarenta y siete con ochenta centavos (\$1.116.547,80), equivalente a doce (12) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 5° de la Ley N° 10.891, por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [https://www.gba.gob.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario); 2) cliquear la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta

correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8º La Plata, Código Postal 1900 indicando número de expediente y/o disposición. Artículo 4º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 3º de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. Artículo 5º. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Marina Lourdez de La Paz de Souza**, Directora

dic. 11 v. dic. 17

## MINISTERIO DE SALUD

**POR 5 DÍAS** - El Director Ejecutivo del H.Z.G.A. Mario V. Larraín de la ciudad de Berisso, en el marco de EX-2021-10419469-GDEBA-HZGADMVLMSALGP, intimá al agente FERNANDO CARRAFIELLO, DNI 31.940.629 a reintegrarse a sus tareas bajo apercibimiento de hallarlo incurso en abandono de cargo y decretar su cesantía (art. 85 Ley 10.430 y Decr. Regl. 4161/96, art. 66 Decreto-Ley 7647/70). Decreto 2020-488-GDEBA-GPBA

**Héctor Ricardo Baudino**, Director Ejecutivo.

dic. 15 v. dic. 19

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

**POR 5 DÍAS** - Notifico a la firma F. ROMANO TRANSPORTES S.A. (CUIT: 30-71129509-3) con domicilio real en Avda Córdoba N° 873 piso 12 depto B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27415692-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27415692-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 01 de agosto de 2024 en la Ruta Provincial N° 2 KM 54.5, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4432; Que por dicha acta se imputó a la firma F. Romano Transportes S.A. CUIT: 30-71129509-3 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OZS039, realizaba un servicio desde Ensenada hasta Cañuelas, transportando 7 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma F. Romano Transportes S.A. CUIT: 30-71129509-3 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónnrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-914-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

dic. 15 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS** - Notifico la Sra. PINTO, RUTH ABIGAIL (DNI 38.659.436), con domicilio real en Dehesa N° 1419 Sarandí, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-00286457-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-00286457-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje Hudson KM 30, partido de Berazategui, el día 13 de diciembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4240; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Pinto, Ruth Abigail (DNI 38.659.436), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio JGM498, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta La Plata, transportando (20) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto

administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Pinto, Ruth Abigail (DNI 38.659.436), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-861-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DO' SANTOS S.A. (CUIT 30-71191233-5), con domicilio real en Manzana 17 lote 16, Yuto Ledesma, pcia. de Jujuy, que por expediente N° EX-2025-03200429-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03200429-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM 308 (San Clemente), partido de La Costa, el día 15 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4025; Que por dicha acta se imputó a la firma Do' Santos S.A. (CUIT 30-71191233-5), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AE175DR, realizaba un servicio desde Laferrere hasta Mar de Ajo, transportando (64) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Do' Santos S.A. (CUIT 30-71191233-5), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-929-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino-Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. GENRE, ANA MARÍA (DNI N°14.544.438) con domicilio real en Maipú N° 163 Tandil, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-16967668-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-16967668-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 226 y Ruta

Provincial N° 74 KM 167, partido de Tandil, el día 1 de mayo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1954; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Genre, Ana María (D.N.I. N°14.544.438), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OVX776, realizaba un servicio desde Tandil hasta San Manuel (Provincia de Buenos Aires), transportando (17) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Genre, Ana María (D.N.I. N°14.544.438), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccións.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-881-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CRUCEROS BAYRES S.R.L. (CUIT 30-69915251-6) con domicilio real en Montiel N° 2334 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-29494549-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-29494549-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 210 y Ruta Provincial N° 6 Km 54.5 ascendente, partido de San Vicente, el día 05 de agosto de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1771; Que por dicha acta se imputó a la firma Cruceros Bayres S.R.L. (CUIT 30-69915251-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NRD537, realizaba un servicio desde Adrogue hasta San Bernardo, transportando 59 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 8152; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Ministerio De Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Cruceros Bayres S.R.L. (CUIT 30-69915251-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres (\$252.803). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccións.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-873-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PATAGONIA TRANSFERS S.R.L. (CUIT N° 30-71462853- 0), con domicilio real en

Cabildo nº 3062 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-29497475-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-29497475-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 36 y Pilcomayo, partido de Quilmes, el día 31 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4732; Que por dicha acta se imputó a la empresa Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT N° 30-71462853-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AF202PP, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta Berazategui, transportando 1 pasajero; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reinciente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT N° 30-71462853-0), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-880-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GARAY NORBERTO DANIEL (CUIT N° 20-26699173-9) con domicilio real en Petracca N° 1431 Luis Guillón, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-42344729-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-42344729-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 16 de noviembre de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4023; Que por dicha acta se imputó al señor Garay Norberto Daniel (CUIT N° 20-26699173-9) (Licencia EB-1563) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio IMO460 interno 1, realizaba un servicio desde San Francisco Solano hasta Santa Teresita transportando treinta y dos (32) pasajeros; Que, de manera extemporánea el imputado presenta descargo alegando que fue imputado por exceder el kilometraje permitido por su habilitación, y que lamentablemente no pudo renovar por la situación económica, solicitando la ayuda del Ministerio de Transporte para poder trabajar en esta temporada en la Clase A; Que, analizada la defensa interpuesta, se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta, correspondiendo en esta instancia la desestimación de la defensa presentada y proceder a sancionar la falta comprobada mediante el presente acto administrativo; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; que conforme surge del sistema de multas de la subsecretaría de transporte, el imputado no es reinciente en los términos del artículo 185 del decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Garay Norberto Daniel (CUIT N° 20-26699173-9) (Licencia EB-1563) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y

número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-872-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO RIKAR GALVAN S.A.S. (CUIT 30-71688242-6) con domicilio real en Luis Villar N° 3952 Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-25684114-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25684114-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 30 de marzo de 2024 en el Cerro Centinela, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1855; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Rikar Galvan S.A.S. (CUIT 30-71688242-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JYC457, realizaba un servicio desde Quilmes hasta Tandil, transportando 53 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 88252; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Turismo Rikar Galvan S.A.S. (CUIT 30-71688242-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-842-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES ARRARAS S.R.L. (CUIT 30-71601734-2) con domicilio real en Floreisbelo Acosta N° 8867, Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27391057-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27391057-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta 11 Km 308, San Clemente, partido de La Costa, el día 26 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4971; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa DDIM S.R.L. (CUIT 33-69125607-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio OMH468, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Villa Gesell, transportando 22 pasajeros. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que consultada la base de datos de DNRPA, surge la titularidad a la fecha del Acta a nombre de Transportes Arraras S.R.L (CUIT 30-71601734-2), en orden 4; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4971 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2º Imputar a la firma Transportes Arraras S.R.L (CUIT 30-71601734-2), por las infracciones establecidas en el Artículo 212 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar tráficos no autorizados", con respecto al Acta de comprobación 4971. Artículo 3º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo

dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57. Artículo 4º.

Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-854-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director.

dic. 15 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS** - Notifico al Sr. LEUNDA FERNANDO GABRIEL (DNI N° 22.292.979), con domicilio real en Cardiel N° 489 Tandil, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27029950-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27029950-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N°14, partido de Tandil, el día 28 de Julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4234; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Leunda Fernando Gabriel (DNI N° 22.292.979), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio IYM010, realizaba un servicio desde Tandil hasta Mar del Plata, transportando 22 pasajeros, el conductor, el Sr. Loustaunau Joel Alberto (DNI N° 27.197.352) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a el Sr. Leunda Fernando Gabriel (DNI N° 22.292.979), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccións.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-850-GDEBA-DPTFMTRAGP. Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

dic. 15 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS** - Notifico a la firma CENTRAL DE VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71756829-6), con domicilio real en Belgrano n° 153 local 54 Galería Vision 2000 Bahía Blanca de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-51199842-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2023-51199842-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte; Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la denuncia N° 14830 contra la firma Central de Viajes S.R.L., CUIT 30-71756829-6, radicada por ante el Sistema Web de Denuncias de la Dirección de Reclamos y Solicituds; Que atento al proceso de investigación, se da intervención a la Dirección de Permisos y Habilitaciones para que se sirva informar si la empresa Central de Viajes SRL tiene habilitada la unidad para realizar el servicio, todo ello a efectos de proporcionar una oportuna respuesta al denunciante, informándose en orden 7, que: "..según los registros de esta Dirección de Permisos y Habilitaciones la firma Central de Viajes S.R.L. no posee autorización alguna para prestar Servicios de Transporte de Pasajeros en esta Jurisdicción Provincial, por consiguiente, no posee unidades habilitadas para realizar dichas prestaciones., motivo por lo cual se estima corresponde imputar a la prestadora "Por realizar servicios intercomunales sin autorización."; Que atento ello, con fecha 16 de julio de 2024, se dicta la disposición DISPO-2024-1727-GDEBA-DPFTMTRAGP, por la cual se imputa a la firma Central de Viajes S.R.L., CUIT 30-71756829-6, por la infracción establecida en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización.", con respecto a la denuncia N°14830 con motivo de: Conducción riesgosa / maniobra imprudente; en relación al hecho sucedido el día 25 de noviembre de 2023, en el partido de Saladillo, en el horario aproximado de las 20:20hs; y conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición." Que el acto administrativo fue debidamente notificado mediante carta documento CD-142868316-AR, con fecha 03/10/2024; Que transcurrido el plazo legal la imputada no ha formulado descargo; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no registra antecedentes en el artículo 211, que permite considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el

Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Central de Viajes S.R.L., CUIT 30-71756829-6 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-938-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SEQUEIRA, RODRIGO ANTONIO (DNI: 33.122.265), con domicilio real en Segundo Sombra N° 948, 9 de Abril, Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01560276-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01560276-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 5 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2322; Que por dicha acta se imputó al Sr. Sequeira, Rodrigo Antonio (DNI: 33.122.265), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio INE398, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar de Ajó, transportando (57) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Sequeira, Rodrigo Antonio (DNI: 33.122.265), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-858-GDEBA-DPTFMTRAGP. Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma OESTE BUS S.R.L. (CUIT: 30-71598825-5), con domicilio real en Guaraní N° 350 piso 3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03199613-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03199613-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 16 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2409; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Oeste Bus S.R.L. (CUIT: 30-71598825-5), por el hecho de realizar un

servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LGR697, realizaba un servicio desde Morón hasta San Clemente; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Oeste Bus S.R.L. (CUIT: 30-71598825-5), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-857-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GONZALEZ TARABELLI S.A. (30-67611410-2) con domicilio real en Carlos Pellegrini N° 743 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27394614-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27394614-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N° 14, partido de Tandil, el día 27 de Julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4230; Que por dicha acta se imputó a la firma Gonzalez Tarabelli S.A. 30-67611410-2 por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PMB067, interno 39600, realizaba un servicio desde Ayacucho hasta Tandil, transportando 7 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 1640; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Gonzalez Tarabelli S.A. 30-67611410-2 por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-852-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Ricardo Daniel Bellomo**, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ALBUS S.R.L. (CUIT 33-65973590-9), con domicilio real en Viamonte N° 965 piso 1 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-16967230-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante

esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-16967230-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N° 74, partido de Tandil, el día 04 de mayo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1096; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Vía Bariloche S.A. (CUIT 30-64392215-7) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio PMB073, realizaba un servicio desde Tandil hasta Villa Gesell, transportando 18 pasajeros. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que consultada la base de datos de DNRPA, surge la titularidad a la fecha del Acta a nombre de Albus S.R.L (CUIT 33-65973590-9); Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1096 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2º Imputar a la firma Albus S.R.L. (CUIT 33-65973590-9), por las infracciones establecidas en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar tráficos no autorizados", con respecto al Acta de comprobación 1096. Artículo 3º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-926-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Ariel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

## MUNICIPALIDAD DE LOBOS

### Tasa por Inspección de Antenas de Comunicación:

5	8	9	10	12	19	21	22	23	25	27	30
31		35									
36	37	38	39	43	44	45	49	50	51	52	

### Tasa por Servicios Generales Rurales:

1	42	277	289	409	430	437	648	651	725	772	876
907	1042										
1196	1202	1203	1250	1307	1354	1463	1623	1827	1856	5113	6296
7780	7973										
8587	8909	8910	9766	10880	10883	10884	11741	14798	14800	20109	20113
25182	27569										
32456	33147	33153	33156	33163	33169	33172	33178	33184	33502	33792	33878
34067	35359										
36901											

### Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos (ABL):

438	841	1091	1577	1649	2047	2079	2098	2160	2236	2277	2335
2345	2420	2455									
2579	2594	2595	2605	2624	2625	2630	2649	2665	2667	2676	2779
2800	2863	2870									
2895	2947	2957	3025	3067	3129	3136	3138	3186	3225	3267	3295
3336	3463	3474									
3479	3495	3500	3642	3691	3906	3914	3969	4063	4093	4499	4648
4651	4817	4950									
4951	4963	4965	5018	5037	5191	5195	5197	5209	5371	5460	5518
5552	5593	5661									
5754	5856	6080	6125	6235	6281	6322	6383	6463	6589	6707	6784
6817	7064	7201									
7401	7426	7471	7628	7739	7778	7784	7911	7921	8049	8075	8085
8091	8158	8180									
8235	8253	8295	8296	8297	8426	8562	8691	8795	8821	8949	8963
9086	9094	9141									
9204	9208	9350	9439	9526	9538	9829	9900	9916	9926	10141	10156
10200	10201	10395									
10485	10670	10786	10790	10906	10928	10952	10990	11067	11069	11218	11270
11442	11746	11805									
11821	11889	11894	11895	11900	11924	11957	12013	12029	12271	12321	12505
12506	12507	12633									
12724	15177	15210	22164	22202	22213	22226	22462	22508	22662	22692	22789
22818	22830	22846									
23328	23483	23511	24586	24593	24793	24868	24985	25048	25064	25070	25093
25287	25296	25386									

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 16 de diciembre de 2025

25413	25597	25803	25835	25837	25903	25909	26014	26018	26125	26159	26162
26193	26208	26236									
26255	26291	26310	26403	26507	26527	26586	26597	26615	26620	26716	26761
26793	26797	26856									
26870	27044	27118	27141	27146	27196	27443	27446	27455	27459	27504	27526
27570	27727	27734									
27956	28109	28111	28117	28123	28128	28129	28148	28162	28233	28275	28322
28378	28649	28732									
28733	28757	28850	28851	29007	29096	29148	29150	29186	29262	29285	29313
29324	29492	29568									
29571	29682	29700	29707	29794	29913	29915	30040	30067	30109	30148	30235
30295	30578	30739									
30740	30748	30749	30791	30792	30793	30794	31141	31242	31292	31467	31573
31633	31684	31758									
31767	31924	32040	32121	32122	32157	32161	32211	32377	32522	32542	32555
32713	32714	32724									
32736	32755	32756	32768	32786	32818	32822	32824	32828	32849	32878	32880
32925	33027	33042									
33128	33135	33283	33292	33489	33496	33588	33809	34057	34060	34150	34360
34432	34592	34610									
34625	35016	35192	35231	35402	35470	35588	35876	36001	36085	36242	36316
36416	36503	36522									
36526	36535	36636	36662	36998	37172	37366	37506	38090	38234	38953	39198
39211	39216	39218									
39220	39222	39224	39258	39259	39260	39261	39269	39274	39275	39276	39278
39280	39281	39284									
39285	39291	39294	39295	39306	39307	39312	39333	300672	300676	300849	300852
301210	301214										
301362	301671	301795	301882	301997							

Tasa retributiva para Servicios Sanitarios:

395	1018	2027	2028	2047	2064	2079	2132	2162	2177	2230	2236
2242	2306	2386									
2439	2483	2625	2630	2634	2676	2677	2767	2779	2831	2860	2864
2870	2874	2892									
2920	2947	2951	2970	2971	2982	3025	3036	3059	3102	3129	3136
3138	3267	3289									
3336	3355	3361	3420	3440	3479	3495	3507	3585	3593	3608	3630
3691	3729	3744									
3753	3941	3969	4047	4055	4063	4064	4149	4209	4241	4447	4499
4646	4648	4673									
4709	4733	4751	4764	4789	4826	4842	4879	4897	4919	4952	4961
4965	5037	5040									
5158	5176	5209	5218	5435	5560	5584	5607	5624	5666	5667	5800
5868	5992	5993									
6001	6079	6080	6171	6238	6242	6250	6281	6308	6324	6330	6332
6333	6391	6438									
6456	6463	6590	6821	6825	6826	6828	6829	6834	6839	7044	7047
7068	7069	7072									
7385	7392	7401	7426	7508	7604	7614	7628	7690	7719	7762	7890
7905	8004	8035									
8056	8075	8085	8176	8182	8184	8187	8189	8195	8197	8202	8203
8213	8261	8269									
8290	8294	8295	8298	8299	8300	8301	8302	8386	8401	8427	8428
8431	8432	8443									
8448	8470	8476	8494	8495	8562	8571	8630	8631	8646	8665	8690
8691	8708	8713									
8755	8821	8853	8854	8858	8876	8878	8879	8885	8949	8955	8959
9094	9095	9096									
9146	9154	9161	9183	9184	9204	9208	9220	9236	9237	9240	9241
9350	9458	9520									
9526	9538	9573	9594	9597	9612	9662	9761	10704	10710	10721	10790
10899	10906	10915									
10917	11000	11095	11256	11263	11270	11272	11279	11286	11289	11311	11349
11350	11388	11402									
11410	11411	11423	11442	11449	11460	11607	11613	11667	11684	11756	11757
11805	11837	11868									
11877	11895	11900	12001	12029	12141	12246	12264	12271	12319	12322	12325
12452	12455	12456									
12457	12461	12462	12463	12488	12502	12509	19151	19353	22227	22230	22234
22324	22355	22356									

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 16 de diciembre de 2025

22357	22361	22374	22386	22387	22462	22515	22584	22621	22627	22632	22673
22680	22694	22698									
22751	22789	22854	22863	23275	23278	23328	23511	23596	24539	24652	24670
24671	24672	24792									
24793	24985	24989	25048	25050	25057	25059	25070	25076	25243	25244	25267
25274	25282	25287									
25319	25334	25345	25385	25386	25413	25515	25561	25585	25586	25587	25597
25810	25811	25835									
25847	25848	25901	25903	25909	25911	26044	26074	26133	26134	26137	26143
26146	26147	26148									
26149	26152	26153	26156	26163	26166	26201	26210	26226	26236	26291	26310
26316	26330	26334									
26349	26350	26459	26527	26615	26620	26623	26706	26736	26790	26791	26792
26793	26826	26843									
26856	26877	26899	27138	27146	27162	27174	27177	27183	27230	27243	27247
27257	27302	27355									
27380	27385	27401	27402	27452	27455	27493	27494	27508	27535	27651	27664
27665	27675	27690									
27734	27769	27784	27788	27887	27899	27965	27976	28082	28089	28117	28129
28140	28172	28173									
28194	28275	28278	28286	28330	28333	28334	28370	28378	28459	28509	28517
28718	28727	28732									
28733	28860	28861	28892	28902	28911	29005	29242	29272	29301	29302	29305
29306	29338	29356									
29360	29361	29362	29367	29419	29436	29457	29484	29568	29571	29607	29676
29775	29804	29810									
29812	29845	29889	29895	29900	29901	29902	30028	30030	30031	30032	30033
30034	30049	30104									
30118	30138	30144	30195	30235	30784	31517	31531	31572	31591	31595	31756
31758	31759	31760									
31882	31905	31906	31907	31918	31919	31923	31952	31983	32022	32028	32050
32066	32067	32068									
32093	32115	32122	32153	32159	32160	32218	32219	32253	32327	32328	32363
32522	32524	32525									
32539	32541	32545	32547	32597	32818	32825	32827	32831	32838	32909	32925
32949	33004	33031									
33264	33385	33393	33395	33396	33555	33576	33596	33809	33826	33866	33867
33869	33910	34151									
34235	34315	34391	34393	34395	34407	34432	34566	34592	34625	35049	35073
35220	35244	35246									
35314	35322	35507	35533	35697	35876	36124	36125	36126	36127	36144	36145
36146	36147	36496									
36502	36524	36536	36640	36657	37092	37103	37241	37242	37247	37257	37258
37259	37260	37261									
37347	37366	37499	37506	37890	37953	37974	39262	300019	300252	300670	300672
300788	300789										
300831	300848	300852	301214	301228	301269	301270	301271	301671	301795	301882	301997
302012	500000										
500001											

Rodados y Automotores:

AED362	AML931	ARY482	ASJ445	BAJ690	BAZ810	BBM411	BCT617	BDT128	BFD328	BHZ849	BJD205
BKV000	BKV789	BLW939	BMK573	BNF308	BNP188	BOL047	BOX111	BQK203	BRB060	BRV590	BSH774
BSH848	BSH867	BTN703	BUH427	BUM344	BUX488	BVG092	BVJ385	BVO182	BVO196	BVT112	BWF015
BWY879	BYC083	BYR540	BYT010	BYY028	BYY044	BYY075	BZA943	BZY848	CAH363	CAK214	CAS819
CBC996	CBR419	CBS652	CBY014	CBY025	CBY031	CBY075	CBY081	CCV334	CDI040	CEE151	CEX160
CEX249	CFG994	CGH197	CGI191	CGJ520	CGL377	CGM466	CGM807	CHD040	CHW420	CIA045	CID358
CID423	CID451	CID457	CID458	CIM285	CJU324	CJU342	CJU345	CKN674	CKN690	CKT113	CLZ216
CMR600	CMU163	CNH818	CNL594	CNM113	CNT009	CNX569	COCH580	COH751	COY898	CPJ146	CPJ204
CPJ372	CQE574	CQJ040	CQV721	CRE034	CRE866	CRE892	CRT301	CRT362	CRT363	CRT366	CRY707
CSO815	CSQ478	CSX657	CTL146	CTL922	CTT340	CUA456	CUE151	CUI084	CUU094	CUX552	CVQ938
CVS729	CWA160	CWA971	CWB895	CWE180	CWK561	CWL322	CWN148	CWN452	CWN455	CWN495	
CWN500	CWN536	CWN539	CWV491	CXD618	CXI223	CXL501	CYC819	CYR647	CYR667	CYR708	CYR726
CYU453	CYU904	CZO764	DAP149	DAR532	DBF041	DBG325	DBL563	DBL756	DBM384	DBN350	DBN376
DBN379	DBN402	DBR962	DBU265	DCA024	DCF420	DCF804	DCL801	DCO535	DCR429	DCU769	DCV878
DCZ124	DDE671	DDE676	DDE691	DDE740	DDE743	DDE758	DDE768	DDH008	DDI212	DDW835	DEB681
DEC100	DED231	DEG827	DEO258	DEP857	DES698	DFB667	DFD981	DFR545	DFS229	DFS279	DGA909
DGE161	DGE208	DGE219	DGJ476	DGL202	DGM824	DGP899	DGU186	DHJ473	DHS024	DHX412	DHZ076
DIG927	DIG964	DIH006	DII019	DII807	DIJ418	DIM833	DIS810	DIT065	DIW370	DIX600	DJG985
DJJ053	DJM659	DJN936	DKJ162	DKK937	DKN430	DKO976	DKS507	DKY573	DLB242	DLD232	DLJ537
DLJ715	DLT606	DLT610	DLU411	DMF301	DMF357	DMI347	DMP028	DMS264	DNA086	DNA659	DNB852

DNH832 DOF608 DOG906 DOH318 DOH499 DOL546 DOO236 DOP186 DPJ933 DPP768 DPT210 DPT582  
 DPT595 DPT620 DPT622 DPT647 DPX685 DQE040 DQL904 DQN268 DQN393 DQQ343 DQR938 DQY159  
 DRG542 DRI700 DRK416 DRK755 DRP120 DRR964 DSB927 DSF774 DSF809 DSF815 DSF816 DSF821  
 DSF826 DSH593 DSH617 DSK009 DSP762 DSQ090 DSU097 DSU310 DSX840 DTA490 DTB539 DTC532  
 DTF247 DTN327 DTN762 DTO277 DUF416 DUF611 DUF830 DUF862 DUG027 DUK757 DUM542 DUQ548  
 DUQ228 DVJ316 DVJ795 DVZ958 DWE718 DWL313 DWN771 DWO867 DWP498 DWR305 DWS788 DWW003  
 DWW222 DWW623 DWX369 DWX485 DXE107 DXF045 DXL729 DXP996 DXR082 DYB686 DYG860 DYH045  
 DYM316 DYN280 DZC102 DZC691 DZD237 DZG103 DZH550 DZN889 DZO055 DZO057 DZW486 DZZ161  
 EAE645 EAE660 EAE677 EAE923 EAH927 EAJ223 EAJ629 EAK059 EAM736 EAQ846 EAQ253 EAR208  
 EAR385 EAST10 EAV789 EAW415 EAX637 EBB531 EBC180 EBJ377 EBK164 EBN590 EBN849 EBO353  
 EBP776 EBS956 EBT881 EBV409 EBV415 EBW151 EBZ711 ECB800 ECG754 ECJ559 ECJ649 ECK375  
 ECL534 ECR314 ECS047 ECS460 ECS496 ECU424 ECV059 ECX086 ECX224 ECY512 EDB722 EDH373  
 EDH801 EDH927 EDJ758 EDK222 EDK616 EDL982 EDL986 EDN637 EDO559 EDQ494 EDS055 EDS134  
 EDS665 EEA127 EEA130 EEA135 EEA138 EEC371 EEC783 EED670 EED707 EEE380 EEG795 EEI347  
 EEL045 EEM416 EEM477 EEO307 EER793 EEEY228 EFC196 EFE320 EFF321 EFH926 EFJ644 EFN928  
 EFO445 EFP813 EFW088 EFW175 EGA645 EGE763 EGF318 EGH522 EGI103 EGJ312 EGK382 EGL976  
 EGO480 EGQ116 EGT443 EGU672 EGV208 EGV635 EGX336 EGX860 EHE752 EHI383 EHN063 EHQ361  
 EHR606 EHT003 EHX057 EIA746 EIB610 EIE488 EIF511 EIG800 EII414 EIL829 EIL831 EIL835 EIL840 EIP057  
 EIR029 EIV996 EIW245 EIY900 EJA617 EJA915 EJF006 EJF516 EJH910 EJH924 EJH942 EJH955 EJH973  
 EJI286 EJJ271 EJL530 EJR266 EJT298 EJT540 EJV545 EJY523 EJZ009 EKA501 EKC539 EKC859 EKH099  
 EKI255 EKI349 EKJ449 EKK550 EKK958 EKL150 EKR625 EKU581 EKU681 EKW235 EKZ150 EKZ154 EKZ159  
 ELA857 ELA890 ELH429 ELI567 ELI844 ELJ420 ELJ426 ELJ942 ELL149 ELQ041 ELQ430 ELQ446 ELR614  
 ELR615 ELR630 ELR645 ELR653 ELU863 ELU876 ELW012 ELW389 ELW796 ELZ631 ELZ666 EMA553  
 EMB437 EMB732 EMC121 EME160 EME439 EME761 EME904 EMF402 EMG608 EMK210 EML870 EMN283  
 EMO105 EMO351 EMO682 EMQ427 EMR170 EMS046 EMT249 EMT958 EMY800 EMZ521 EMZ961 ENG445  
 ENI395 ENJ739 ENJ999 ENM638 ENR740 ENU433 EOA636 EOC672 EOF130 EOG838 EOK826 EOK895  
 EOM308 EOM998 EON213 EOO323 EOO614 EOT604 EOV175 EOW264 EOZ996 EOZ382 EPB652 EPB654  
 EPF375 EPG219 EPI452 EPL245 EPL292 EPL463 EPN525 EPN789 EPQ518 EPR964 EPT277 EPU438  
 EPX311 EPX734 EPZ532 EQB377 EQD349 EQF511 EQH608 EQI363 EQJ486 EQK368 EQL869 EQM249  
 EQS398 EQS225 EQV434 EQW858 EQX182 EQY223 EQY254 EQY260 ERE648 ERF441 ERH145 ERH550  
 ERM147 ERP104 ERQ638 ERR771 ERT455 ERV617 ERX198 ERX360 ERY903 ERZ561 ERZ606 ERZ837  
 ESB139 ESC616 ESH543 ESH987 ESI101 ESI276 ESJ338 ESN243 ESN697 ESS037 ESS072 ESS484 ESV464  
 ESY923 ETA452 ETA454 ETA459 ETA469 ETA476 ETF747 ETF924 ETF954 ETG121 ETH412 ETI013 ETO701  
 ETO723 ETX253 EUG458 EUL958 EUM148 EUM589 EUO395 EUQ026 EUU921 EUX464 EUZ078 EVC797  
 EVD681 EVM081 EVM259 EVP761 EVP779 EVP782 EVP783 EVP787 EVP793 EVP796 EVP801  
 EVP806 EVP814 EVP815 EVP820 EVQ185 EVQ225 EVR314 EVR492 EVR786 EVW596 EVX553 EWB034  
 EWE422 EWH615 EWJ636 EWK620 EWP662 EWR327 EWR332 EWR347 EWR356 EWR359 EWS038 EWX671  
 EXD934 EXI567 EXM976 EXM977 EXN472 EXO985 EXP148 EXR348 EXS211 EYI494 EYM743 EYP330  
 EYQ126 EYQ463 EYT245 EYY902 EZA193 EZA206 EZA209 EZA213 EZA225 EZA239 EZB549 EZE013  
 EZF147 EZF166 EZG099 EZG629 EZG739 EZI389 EZI537 EZL904 EZX649 EZX686 FAC971 FAD976 FAF193  
 FAF202 FAG986 FAH037 FAK222 FAO480 FAP553 FAZ923 FBC586 FBG064 FBG410 FBL942 FBP518 FBS420  
 FBS427 FBS429 FBT237 FBT550 FBU046 FBU621 FBZ602 FCA997 FCD297 FCN577 FCN799 FCO155  
 FCQ660 FCR125 FCR617 FCR650 FCS758 FCW915 FCW938 FCW950 FCX515 FDB117 FDF165  
 FDF194 FDG245 FDG323 FDG998 FDH661 FDJ337 FDN630 FDT347 FDV508 FDZ102 FEC162 FEC935  
 FEC953 FEC956 FEC973 FEC976 FEC979 FEE010 FEE273 FEE264 FEJ325 FEL790 FEM932 FEQ650 FES396  
 FEX018 FEX025 FEX108 FEX379 FFF335 FFG755 FFFH043 FFH312 FFH624 FFI596 FFN059 FFP247 FFP641  
 FFQ864 FFR609 FFR610 FFR613 FFR617 FFR621 FFR628 FFS056 FFS077 FGB860 FGD879 FGF616  
 FGG233 FGH032 FGM863 FGM932 FGQ097 FGQ906 FGQ980 FGR148 FGT814 FGW052 FGW057 FGW070  
 FGW107 FGW117 FGW128 FGW130 FGW135 FGW255 FGX162 FGZ408 FHE423 FHF293 FHL329 FHL239  
 FHM088 FHO184 FHR139 FHR185 FHR536 FHR574 FHT778 FIB075 FIB286 FID816 FID817 FID846 FID849  
 FIE161 FIF485 FIF602 FIH048 FIH356 FIO195 FIP638 FIT514 FIU412 FJC238 FJD390 FJE712 FJF651 FKA365  
 FKA368 FKA385 FKA389 FKB631 FKC932 FKD989 FKE111 FKH557 FKH765 FKL766 FKL857 FKL969 FKM516  
 FKN511 FKS455 FKT428 FKU220 FKU562 FKV322 FKV519 FKW902 FKZ779 FLC710 FLD315 FLD880 FLE865  
 FLF835 FLI084 FLJ241 FLJ249 FLJ252 FLJ277 FLJ426 FLJ913 FLQ328 FLR442 FLR444 FLR732 FLV546  
 FLY350 FME069 FMF237 FMF834 FMJ495 FML287 FML297 FML307 FML314 FMM858 FMN842 FMR508  
 FMS152 FMS927 FMU397 FMU799 FMW797 FMZ916 FNH946 FNO880 FNR449 FNW847 FNW930 FNZ089  
 FOA011 FOB829 FOB858 FOE584 FOF214 FOF554 FOG684 FOL268 FOL532 FOM216 FOO074 FOP388  
 FOP791 FOQ951 FOS649 FOX091 FOZ044 FPPB695 FPC975 FPI470 FPI491 FPI504 FPI507 FPI516 FPI519  
 FPK378 FPM615 FPT911 FPU181 FPW964 FQA655 FQA746 FQC121 FQD161 FQD342 FQG892 FQH225  
 FQI356 FQM581 FQN573 FQO552 FQP368 FQS247 FQV835 FQY242 FQY965 FQY983 FQY989 FQZ002  
 FQZ004 FQZ599 FRC841 FRF020 FRF023 FRF774 FRH494 FRM328 FRN455 FRQ919 FRT339 FRV942  
 FRZ038 FRZ267 FSA682 FSG926 FSH853 FSH855 FSH863 FSH865 FSH870 FSH882 FSH884 FSH894  
 FSH927 FSO684 FSP727 FSV263 FSW420 FSY689 FSY962 FSZ453 FTD963 FTG425 FTH787 FTK224  
 FTO555 FTP189 FTP700 FTP704 FTP709 FTP715 FTP722 FTP730 FTP745 FTQ683 FTS008 FTT369 FTT428  
 FTU447 FTW605 FTW099 FTX237 FTZ869 FUG338 FUM073 FUP755 FUS636 FUV309 FUV658 FUX457  
 FVA441 FVC690 FVC719 FVC722 FVD101 FVE913 FVL414 FVO143 FVQ403 FVR123 FVS718 FVW407  
 FVX809 FWB312 FWB334 FWD735 FWB069 FWI611 FWK770 FWM309 FWO451 FWQ951 FWS343 FWW178  
 FWW490 FWB504 FXE186 FXE430 FXE748 FXF513 FXF652 FXM871 FXQ502 FXQ955 FXR110 FXT719  
 FXZ229 FYA862 FYB364 FYB526 FYB982 FYF073 FYF376 FYG044 FYG063 FYG071 FYG089 FYL125  
 FYO034 FYR991 FYT207 FYU182 FYU735 FYV607 FYW975 FYX108 FYY279 FYY646 FZA236 FZA242 FZA255  
 FZA260 FZA270 FZA285 FZA294 FZA300 FZD268 FZL260 FZR154 FZS256 FZW606 FZK507 FZK960 FZZ194

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 16 de diciembre de 2025

GAG316 GAG801 GAI245 GAI337 GAK400 GAK505 GAM108 GAN873 GAP359 GAT768 GAT798 GAT831  
 GAT844 GAT855 GAU611 GAY202 GBA135 GBC903 GBG455 GBJ081 GBJ087 GBL196 GBL802 GBM290  
 GBM291 GBM295 GBM299 GBM303 GBM312 GBM319 GBM328 GBM332 GBM347 GBM357 GBM361 GBM371  
 GBM376 GBM378 GBM381 GBM385 GBN397 GBP132 GBP177 GBU112 GBU212 GBV061 GBV648 GBW644  
 GBZ424 GCB422 GCB540 GCB903 GCC584 GCD558 GCE938 GCQ852 GCT284 GCX097 GCX178 GCZ753  
 GCZ840 GDB441 GDD168 GDE538 GDE759 GDI283 GDI354 GDK766 GDN783 GDO338 GDQ521 GDS490  
 GDT160 GDT839 GDU684 GDU781 GDV601 GDX681 GDX689 GDX694 GDX704 GDX707 GDX716 GDX731  
 GDX733 GEB654 GEC121 GED241 GEF086 GEF200 GEG097 GEL932 GEN657 GEQ885 GES082 GES657  
 GEV474 GEW261 GEZ219 GFD076 GFD831 GFE353 GFE361 GFE373 GFE374 GFE379 GFE383 GFE384  
 GFE385 GFE395 GFE399 GFE404 GFE408 GFE430 GFE436 GFE438 GFE444 GFE447 GFE449 GFF487  
 GFT548 GFT742 GFV058 GGF688 GJJ839 GGK491 GGM516 GGN363 GGO982 GGP345 GGP987 GGT114  
 GGT122 GGW586 GGW593 GGW594 GGW595 GGW605 GGW618 GGW624 GGW627 GGW638 GGW641  
 GGW644 GGW651 GGW668 GGY207 GHC104 GHL602 GHM234 GHN416 GHN784 GHQ579 GHQ838 GHST94  
 GHV252 GIA214 GIC528 GIE673 GIE745 GIF240 GIG635 GIH546 GIN420 GIN422 GIN432 GIO766 GIP316  
 GIQ727 GIR205 GIU114 GIY821 GIZ434 GJE663 GJO237 GJQ341 GJU480 GJZ327 GKC412 GKD784 GKG531  
 GKG538 GKG539 GKG548 GKG580 GKG586 GKG588 GKG595 GKG597 GKG623 GKG624 GKH060 GKI439  
 GKL553 GKQ429 GKV904 GLF993 GLG644 GLL751 GLL757 GLN350 GLO118 GLO789 GLQ651 GLT495  
 GLT649 GLX815 GLX818 GLX820 GLX834 GLZ501 GLZ534 GMH206 GMI194 GMI232 GML512 GML868  
 GMP294 GMP442 GMS336 GMS942 GMV355 GMV550 GMW889 GNC124 GND175 GNF403 GNJ139 GNM273  
 GNN143 GNP204 GNQ373 GNQ628 GNW060 GNW063 GNW067 GNW070 GNW073 GNW077 GNW108  
 GNW109 GNW116 GNW117 GNW118 GNW120 GNW127 GNW134 GNW148 GNW150 GNW323 GNW940  
 GOC134 GOC840 GOE768 GOL171 GOL618 GOR651 GOU683 GPA356 GPA493 GPA496 GPA505 GPA508  
 GPA520 GPA535 GPA539 GPA548 GPA579 GPC252 GPC646 GPI652 GPL984 GPN988 GPP658 GPP750  
 GPP908 GPQ177 GPS845 GPY260 GPY330 GPZ582 GQD858 GQE306 GQQ107 GQL134 GQR653 GQX090  
 GRB537 GRC186 GRC999 GRD917 GRF617 GRG809 GRI078 GRK123 GRL958 GRO109 GRP017 GRP036  
 GRP058 GRP723 GRR612 GRV975 GRZ483 GSA936 GSE783 GSE785 GSE804 GSE818 GSE823  
 GSE835 GSE841 GSE845 GSE847 GSE849 GSE859 GSE862 GSO856 GSO925 GSR878 GSX345 GSX353  
 GSX688 GTF210 GTG784 GTI716 GTI870 GTK728 GTS146 GTW903 GTY153 GTY158 GTY169 GUA523  
 GUB232 GUE545 GUF537 GUM088 GUO723 GUQ790 GUS098 GUW049 GUZ258 GVF601 GVL322 GVM553  
 GVN124 GVN476 GVN489 GVO526 GVO896 GVT113 GVT692 GVV676 GVV036 GVV050 GVV057 GVV059  
 GVV065 GVV088 GVV110 GVV114 GVV116 GVVY342 GWB274 GWJ891 GWM660 GWM889 GWO882  
 GWT610 GWU787 GWV292 GWV302 GWX450 GWX451 GWX465 GWX475 GWX481 GWX500 GWX507  
 GWX511 GWX518 GWX519 GWX521 GWX530 GWX545 GWX549 GXI904 GXK101 GXS672 GXW741 GXX309  
 GXX598 GXZ743 GYH183 GYH433 GYJ239 GYL327 GYW238 GYW748 GYY210 GZA394 GZD354 GZF819  
 GZQ432 GZT385 GZU139 GZY393 GZY475 GZZ186 HAD888 HAE719 HAI475 HAI923 HAL361 HAL366  
 HAL368 HAL376 HAL382 HAL383 HAL401 HAL404 HAL412 HAL425 HAL431 HAL447 HAL449 HAL457  
 HAM163 HAM677 HAM704 HAM728 HAO641 HAO831 HAX822 HAY251 HBB110 HBB252 HBC898 HBL191  
 HBL630 HBL756 HBR571 HBR684 HCA661 HCC575 HCC588 HCC620 HCC624 HCC631 HCC639 HCC645  
 HCC654 HCC656 HCC657 HCC658 HCC659 HCF209 HCG714 HCH595 HCI926 HCJ667 HCN824 HCR719  
 HCV633 HCW045 HCY673 HCY956 HDJ232 HDQ689 HDR090 HDR099 HDR111 HDR113 HDR115 HDR127  
 HDR134 HDR145 HDR147 HDR161 HDR168 HDR172 HDR175 HDR185 HDR189 HDT783 HDY158 HEA629  
 HEE797 HEH318 HEH610 HEI601 HEJ354 HEJ967 HES263 HES914 HEV819 HEW078 HFC517 HFC576  
 HFI453 HFJ091 HFT581 HFT635 HFT652 HFT658 HFT667 HFT669 HFT672 HFT678 HFT684 HFT692 HFT694  
 HFT695 HFT705 HFT709 HFT726 HFT901 HFU187 HFU199 HGA016 HGG017 HGO450 HGP204 HGP708  
 HGR727 HGX254 HGX955 HGX981 HGZ558 HHD348 HHD705 HHG085 HHO000 HHQ027 HHQ165 HHQ770  
 HIIH114 HIIH117 HIIH119 HIIH123 HIIH124 HIIH132 HIIH133 HIIH136 HIIH148 HIIH154 HIIH155 HIIH160 HIIH162 HIIH174  
 HIIH186 HIIH192 HIIH193 HIIH199 HIIH201 HIIJ393 HIO046 HIO551 HIR775 HIV676 HIY678 HJA613 HJC504  
 HJD045 HJE334 HJE339 HJF749 HJI602 HJI629 HJO395 HJQ411 HJS279 HJV786 HKA849 HKB656 HKB865  
 HKB872 HKB873 HKB876 HKB887 HKB894 HKH447 HKM403 HKO576 HKO618 HKP310 HKR868 HKT816  
 HKV744 HKW069 HKW086 HLD904 HLE162 HLH512 HLJ364 HLS624 HLV074 HLV549 HLW467 HLY292  
 HLY817 HMA171 HMF111 HMG359 HMG632 HMG876 HMI750 HMS307 HMS586 HMX640 HNF987 HNF988  
 HNG271 HNG506 HNG523 HNG840 HNK294 HNW724 HNW870 HNY116 HNZ286 HOG303 HOG313 HOG336  
 HOG338 HOG361 HOG362 HOG369 HOG374 HOG383 HOG528 HOK033 HOO646 HOQ650 HOU722 HOU911  
 HOW829 HPE313 HPG104 HPK759 HPK774 HPM551 HPR980 HPS397 HPT618 HPV887 HPW055 HPY762  
 HQB443 HQC475 HQD000 HQI275 HQJ684 HQK111 HQK112 HQK118 HQK123 HQK127 HQK129 HQK136  
 HQK166 HQK167 HQK179 HQK184 HQK192 HQU598 HQW066 HRA478 HRC246 HRD174 HRD760 HRD967  
 HRH330 HRL435 HRP273 HRQ704 HRR785 HRY564 HSB659 HSH513 HSI322 HSL035 HSL038 HSL039  
 HSL040 HSL041 HSL050 HSL053 HSL055 HSL075 HSM344 HSM627 HSM783 HSS451 HSS463 HSS933  
 HST848 HTB465 HTB781 HTL069 HTW429 HTX602 HTZ666 HUF505 HUF507 HUF509 HUH223 HUH294  
 HUM672 HUO370 HUO466 HUP723 HUR743 HUU003 HUU004 HUU007 HUU954 HUW898 HVA821 HVE762  
 HVN273 HVO989 HVP239 HVP903 HVP911 HVP913 HVP914 HVP929 HVP936 HVP942 HVP944 HVP950  
 HVP956 HVP959 HVP960 HVP988 HVP992 HVP996 HVQ930 HVV170 HVZ366 HWB625 HWJ490 HWK074  
 HWL682 HWL739 HWL859 HWU092 HWU664 HWV426 HXB829 HXC405 HXE035 HXG874 HXI566 HXI572  
 HXI573 HXI587 HXI593 HXI601 HXI614 HXI616 HXI621 HXI624 HXI629 HXI632 HXI633 HXI637 HXK358  
 HXK775 HXN016 HXO385 HXP733 HXS796 HXS914 HXW785 HYD146 HYS835 HYW983 HZD221 HZN057  
 HZO370 HZQ198 HZQ978 HZR129 HZR871 HZU157 HZY266 HZZ718 IAE450 IAE473 IAE481 IAE489 IAE493  
 IAE498 IAE696 IAH782 IAN816 IAN933 IAP544 IAS188 IBB507 IBH975 IBJ636 IBK392 IBT790 IBX073 IBY928  
 ICG862 ICH201 ICL258 ICL481 ICY527 IDC007 IDE200 IDE580 IDG043 IDG102 IDH013 IDI366 IDM723  
 IDU748 IDX077 IEA366 IEA369 IEG020 IEJ711 IEN222 IET895 IFF521 IFG411 IFL148 IFL705 IFN288 IFR579  
 IGA191 IGA197 IGA199 IGA200 IGA211 IGB346 IGB680 IGB691 IGB697 IGI287 IGJ051 IGJ935 IGL130 IGO217  
 IGR358 IGU159 IGU162 IGU189 IGU198 IGU243 IGU325 IGU360 IGW929 IGY540 IHD889 IHL020 IHL113

IHW670 IIC221 IIK668 IIN375 IIN385 IIN397 IIN406 IIN417 IIN418 IIY809 IJG155 IJI862 IJK616 IJK688 IJP968  
IJU527 IJU714 IJZ719 IKG586 IKG666 IKK882 IKL699 IKM104 IKM107 IKM115 IKM117 IKM490 IKO725 IKR203  
IKV175 IKW105 IKY057 IKZ654 ILD110 ILD153 ILE391 ILH881 ILJ271 ILM906 ILO081 ILZ931 ILZ940  
ILZ950 ILZ968 ILZ970 ILZ976 ILZ977 ILZ978 IMA676 IMD475 IMG312 IML649 IMP205 IMR123 IMR395  
IMV676 IMX932 IMY807 INB370 INF334 INI439 INI890 INI891 INI895 INI904 INI906 INI908 INI915 INI925 INI932  
INI933 INI936 INI939 INJ222 INO135 INO356 INP969 INS780 INU664 INV936 INY208 INY509 IOD256 IOF469  
IOF786 IOI554 IOI630 IOK728 IOC296 IOS222 IOS230 IOW451 IPB644 IPE346 IPI522 IPL705 IPL918 IPM295  
IPM298 IPM300 IPM322 IPM337 IPM781 IPN323 IPO087 IPQ348 IPV843 IPV854 IPW690 IQB735 IQG764  
IQG828 IQI633 IQJ460 IQJ864 IQK024 IQN103 IQN228 IQU277 IQU974 IQW727 IQY250 IQY531 IRA730  
IRB581IRD605IRE005IRE033IRF039IRH457IRJ707IRJ789IRK231IRK234IRK247IRK254IRK256IRK269  
IRK283IRK285IRK292IRK302IRK314IRK319IRK325IRK327IRP073IRQ532IRQ546IRX491  
IRY149ISB909ISQ943ISQ975ISR004ISU709ISW846ISX295ISX300ISY776ITF101ITF400ITH178ITH270  
ITI919ITJ254ITS651ITT023ITW598ITZ287ITZ398IUM416IUO263IUS070IUU400IUW293IUX157IVB037  
IVE593IVI178IVI179IVI186IVI187IVI189IVI201IVI204IVI211IVI215IVI252IVI263IVI265IVK609IVN278  
IVU943IVW504IVZ126IWA930IWB334IWE158IWF204IWF482IWG666IWH907IWL935IWR171IWV110  
IWX249IWX316IXA736IXA758IXA933IXB239IXB818IXE352IXE363IXE383IXE390IXE401IXE413  
IXE418IXE430IXE433IXE449IXE451IXE457IXE629IXG900IXR658IXU168IXU411IXW025IXW107  
IYI944IYL563IYP600IYP603IYX312IYX315IYX360IJB885IZE032IZE280IZE303IZE309  
IZE478IZL074IZM329IZO293IZO605IZW440IZX450IZX452JAO743JAO755JAP445JAS481JAT588  
JAU840JAV396JAY988JBD875JBG745JBG814JBL146JBN212JBN214JBN219JBN222JBN223JBN224  
JBN226JBN229JBN230JBN234JBN241JBN242JBN256JBN271JBN281JBN290JBN291JBN296JBN370  
JBP656JBR631JBS422JBU631JBU786JBW616JBY710JCD237JCF113JCJ696JCR615JCU630JCX402  
JCX905JCY019JCZ614JDD101JDD107JDD118JDF346JDG434JDK106JDK110JDN334JDQ831JDQ833  
JDQ838JDQ842JDQ846JDQ849JDQ859JDQ867JDQ876JDQ878JDQ881JDQ885JDQ892JDQ907JDQ917  
JDQ928JDR166JDY215JEF658JEF943JEH354JER886JEU979JEW794JEY058JFA316JFC337JFD647  
JFD678JFJ039JFO471JFX792JFX843JFX846JFX848JFX850JFX851JFX858JFX864JFX865JFX868  
JFX870JFX878JFX887JFX897JFX898JFX900JFX911JFX919JFX921JFX922JFX932JGC791JGC931  
JGE419JGI486JGI489JGK966JGK974JGM403JGP919JGY283JGZ142JHB630JHB636JHF062JHF109  
JHF528JHI029JHL117JHN425JHQ964JHU918JIB351JIH332JIH778JII415JII386JIM020JIM024JIM026  
JIM028JIM029JIM032JIM043JIM047JIM050JIM055JIM063JIM081JIM087JIM095JIM353JIM355JIM358  
JIM944JIS834JIS836JIS859JJA355JJD245JJD678JJH746JJH747JJH748JJH749JJH750JJV730JJW209JJW217  
JJW477JJW990JJY616JHK293JHK757JKL069JKN240JKN272JKN306JKN310JKN315JKN317JKN320  
JKN322JKN339JKN340JKN342JKN346JKP772JKT044JKY836JLB435JLE563JLF956JLH690JLK335  
JLL257JMF668JMO447JMQ340JMR043JMR472JMR487JMT512JMT518JMT522JMT526JMT550  
JMT553JMT562JMT565JMT569JMT575JMT580JMT593JMT595JMT601JNJ538JNW109JNZ293JNZ415  
JOD549JOE248JOE285JOG370JOL497JOV123JPC057JPD260JPI981JPM073JPM098JPM106JPM117  
JPM149JPZ054JQC488JQG752JQJ975JQK356JQM653JQS808JQY902JQY918JRC627JRE555JRE766  
JRI530JRM172JRO453JRV756JRZ320JSD888JSE332JSJ170JSR481JSR785JSR889JST521JSV861  
JSV862JSV867JSV889JSV893JSV894JSV896JSV897JSV899JSV902JSV907JSV919JSV958JTA249  
JTA425JTF973JTP431JTP754JTU475JUH553JUJ235JUJ239JUR611JUR613JUR631JUR632JUR635  
JUR640JUR649JUW508JUX734JUY242JVB784JVM474JVT855JVZ163JWD326JWD329JWD338  
JWD345JWE974JWI624JWM171JWM212JWR679JXG615JXG640JXG645JXG649JXH334JXP067  
JXR115JXS378JYE037JYE058JYK034JYM734JYW171JZM801JZN234JZV311JZW989JZY802JZY821  
JZY824KAD860KAI078KAI357KAP609KAO412KAW652KAY853KBF334KBO444KBQ146KBS086KBS766  
KBT964KCF903KCP412KCV909KCW231KDB240KDH722KDI013KDL123KDL241KDL358KDS530  
KDX715KEA045KEX302KEX304KEX305KEX318KEX321KEX324KEX585KFU517KFW970KGB407  
KGB541KGB556KGF415KG1629KGP339KGY828KGZ892KHG400KHG691KHG699KHI798KHK140  
KHM795KHO582KID789KIH121KIH148KIH149KIH157KIH427KIH820KII312KIN570KIN985KIU507  
KIU586KJA122KJD132KJD500KJH799KJI287KJM979KJN868KJR683KJU329KJU337KJW347KKH299  
KKP610KKP791KKT361KKU405KKZ627KLI280KLI295KLI302KLI305KLI306KLI308KLI319KLI320  
KLI321KLI324KLI336KLI339KLI350KLI353KLI356KLT600KMC972KMF223KMO541KMR237KMZ829  
KMZ837KNI383KNS473KOD033KOD053KOD600KOF282KOR273KOR276KOR277KOR278KOR280  
KOR287KOR301KOR319KOR336KOR337KOR341KOR342KOR343KOR346KOR351KOR352KOR354  
KOU993KPJ761KQB251KQD765KQL738KQS121KQV892KRD522KRH493KRH597KRH943KRL223  
KRL226KRL231KRL235KRL255KRL256KRL258KRL259KRL260KRL269KRL276KRL277KRL278KRL280  
KRL286KRL309KRL573KRR653KRS577KRV019KRY347KSB355KSF426KSI946KSK656KSQ559  
KSR957KST856KSU132KSU162KSW015KTB892KUB490KUB495KUB508KUB521KUB522KUB530  
KUB537KUB540KUB543KUB554KUC032KUI229KUI318KUI343KUI354KUI683KUI986KUL381KUR999  
KUV581KVA684KVD263KVE957KJY421KVK505KVK509KVO179KVP064KVS523KWB479KWC790  
KWC947KWF387KWF990KWO603KWFQ270KWFQ327KWFQ577KWFQ586KWFQ589KWFQ602KWFQ612  
KWFQ613KWR966KWT498KWW406KWW420KXD206KXF189KXG848KXG952KXG980KXH014KXJ707  
KXO573KXR902KXU425KYI593KYM789KYM790KYO414KYO977KYS941KYT533KYW234KYZ946  
KZD530KZF124KZH444KZL257KZL277KZO501KZQ309LAB735LAB739LAB746LAB755LAB765LAB768  
LAB770LAB774LAB794LAB795LAB809LAB811LAB817LAB828LAB838LAB848LAB850LAB852LAB854  
LAB857LAB864LAB866LAC047LAM442LAP760LAQ839LAR067LAS560LBE934LBJ763LBO876LBQ802  
LBS468LBS677LBS971LBU373LBZ202LBZ208LBZ215LBZ224LBZ225LBZ226LBZ551LCA244LCE030  
LCE106LCG652LCG671LCJ313LCJ665LCL228LCL424LCU729LCU961LDD097LDD723LDD747LDP330  
LDQ479LDS353LDV856LDX678LDY137LEA388LEK159LEN839LEO642LEY182LEY184LEY187LEY188  
LEY193LEY197LEY213LEY215LEY216LEY226LEY232LEY234LEY235LFD173LFF542LFF860LFF974  
LFG374LFJ240LFK253LFM109LFO562LFR222LFW793LFY117LGE314LGE315LGJ249LGJ829LGO265  
LGS689LGT474LGU503LHB032LHB036LHB039LHB041LHB063LHB073LHG051LHU796LIA616LIE065

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 16 de diciembre de 2025

LIG857 LIH964 LII086 LIK341 LIK838 LIM846 LIR290 LIR475 LJC748 LJG589 LJK560 LJS411 LJS619 LJS636  
 LJS853 LJV223 LJZ306 LJZ314 LJZ316 LJZ317 LJZ324 LJZ331 LJZ332 LJZ340 LJZ344 LJZ347 LKA888  
 LKD380 LKE527 LKL316 LKS331 LKS544 LKS552 LKS568 LKS730 LKV364 LKZ041 LKZ562 LLC143 LLE682  
 LLF876 LLH914 LLH929 LLI334 LLR077 LLR343 LLX821 LMB662 LMB664 LMB665 LMB692 LMB696 LMB699  
 LMB703 LMG467 LMO164 LMO350 LMQ670 LMV737 LMW058 LNE244 LNJ437 LNM587 LNM840 LOB325  
 LOG427 LOG649 LOK215 LOK217 LOK317 LOK384 LOK506 LOK798 LOK829 LOLO90 LOM957 LON424  
 LOU677 LOY269 LPJ535 LPK341 LPM760 LPM766 LPM769 LPM771 LPM774 LPM780 LPM792 LPM800  
 LPM801 LPM809 LPM810 LPM815 LPM816 LPM825 LPM831 LPM833 LPM839 LPX268 LQH007 LQK317  
 LQL185 LQO506 LQS946 LQT000 LQT868 LQW866 LQZ698 LQZ942 LRC474 LRK098 LRU351 LSG632  
 LSJ952 LSK007 LSM634 LSM924 LSM926 LSM933 LSM936 LSM937 LSM939 LSM949 LSM957 LSM959  
 LSM960 LSM961 LSM963 LSM966 LSM972 LSM976 LSO219 LSO547 LSR431 LSZ119 LTC983 LTG277  
 LTQ604 LTV901 LTW082 LUA225 LUE055 LUE218 LUG566 LUK410 LUK420 LUP591 LUQ216 LUS912  
 LVB139 LVB613 LVE397 LVJ394 LVJ397 LVJ398 LVJ399 LVJ400 LVJ401 LVJ402 LVJ403 LVJ404 LVJ406  
 LVJ413 LVJ414 LVJ425 LVO787 LVR199 LVR518 LVW131 LWC522 LWD296 LWO585 LWO724 LWP172  
 LWV575 LX4301 LXD992 LXE140 LXE443 LXN825 LXQ293 LXZ009 LYA983 LYA985 LYA986 LYA988 LYA996  
 LYB003 LYB007 LYB022 LYB030 LYB031 LYB035 LYB039 LYB306 LYB382 LYF908 LYK213 LYU399 LYX573  
 LZF446 LZG727 LZP799 LZQ364 LZR551 LZR555 LZV546 MAD782 MAJ981 MAJ985 MAK010 MAK016  
 MAK027 MAK028 MAK029 MAK030 MAK032 MAK034 MAK036 MAK038 MAK182 MAL230 MAR052 MAW969  
 MBA226 MBA732 MBA914 MBB012 MB1606 MBV693 MBY610 MCE961 MCF172 MCL102 MCQ424 MCR441  
 MCV422 MCV439 MCV479 MCV845 MDF793 MDF880 MDF881 MDF886 MDF887 MDF888 MDF891 MDF902  
 MDF903 MDF906 MDF914 MDF915 MDF916 MDF923 MDF929 MDF931 MDF938 MDF939 MDF941 MDF951  
 MDF955 MDF960 MDH526 MDL211 MDP156 MDP162 MDQ002 MDS526 MDS558 MEF430 MEI989 MEM703  
 MEN559 MEQ363 MET043 MFI678 MFM812 MFM864 MFN322 MFP122 MFP922 MGE024 MGE032 MGE036  
 MGE040 MGE041 MGE052 MGE059 MGE062 MGE065 MGE073 MGE076 MGE077 MGE079 MGE082 MGE088  
 MGE090 MGE097 MGE102 MGE105 MGE108 MGE110 MGE114 MGE116 MGE349 MGF576 MGP452 MGP454  
 MGT555 MHE556 MHG436 MHM752 MHS559 HY928 MIF904 MIF907 MIS901 MIV211 MIV213 MIV219  
 MIV223 MIV224 MIV225 MIV231 MIV233 MIV239 MIV257 MJA124 MJA578 MJK985 MJO836 MJP229 MJQ576  
 MJU788 MJV321 MKF728 MKK705 MKM570 MKO322 MKY790 MLC622 MLE104 MLG598 MLG901 MLP777  
 MLR268 MLU564 MLU567 MLU571 MLU581 MLU588 MLU600 MLU601 MLU603 MLU604 MLU606 MLU611  
 MLU614 MLU622 MLU624 MLU626 MLU629 MLU632 MLU644 MLU648 MLU650 MLU659 MMA661 MML682  
 MMQ323 MMS513 MMS733 MMY091 MNH849 MNQ041 MOA952 MOD806 MOG096 MOH584 MOK199  
 MOM443 MON858 MOP608 MOS256 MOU544 MPC224 MPC700 MPG395 MPH047 MPH255 MPK943 MPK944  
 MPK955 MPK956 MPK957 MPK959 MPK970 MPK978 MPK982 MPK985 MPL104 MPL113 MPPL647 MPQ317  
 MPV052 MPY175 MQF849 MQG510 MQL308 MQO863 MQR366 MQS626 MQV141 MQV817 MQV823 MQV885  
 MQW812 MQW849 MQY139 MRA125 MRH292 MRO113 MSJ555 MSN714 MSN721 MSN723 MSN726 MSN728  
 MSN739 MSN742 MSN752 MSN754 MSN755 MSN762 MSN765 MSN769 MSN797 MSN804 MSN807 MSP427  
 MSP689 MSZ111 MTM803 MTM806 MTQ860 MTU269 MTY904 MUG007 MUJ761 MUN054 MUN070 MUN098  
 MUQ833 MUR192 MUT964 MUU369 MVH177 MVH391 MVM230 MVM236 MVM240 MVM250 MVM252 MVM257  
 MVM258 MVM259 MVM261 MVM274 MVM644 MVR709 MVU675 MVZ198 MWC681 MWC712 MWC744  
 MWCT46 MWF192 MWL531 MWO741 MWP180 MWR846 MWT378 MWX180 MWY066 MXC432 MXE663  
 MXF662 MXH822 MXL535 MXM487 MXN881 MXO079 MXT540 MYG171 MYK657 MYS652 MYW935 MYW937  
 MYW940 MYW945 MYW948 MYW951 MYW965 MYW996 MYX000 MYX001 MYX003 MYX007 MYX023 MYX024  
 MZD104 MZL298 MZL573 MZM938 MZQ191 MZW013 NAB070 NAY524 NBB065 NBI613 NBK104 NBM166  
 NCB775 NCB776 NCB780 NCB782 NCB783 NCB787 NCB791 NCB794 NCB801 NCB809 NCB812 NCB813  
 NCD002 NCF214 NCF321 NCM974 NCN714 NCO657 NCV559 NCV704 NCZ675 NDC161 NDC187 NDC283  
 NDI161 NDI256 NDK867 NDK904 NDQ745 NDT989 NDZ260 NDZ857 NEH126 NEH238 NEP766 NEU446  
 NEU615 NEV727 NEW966 NFB449 NFC654 NFE865 NFE866 NFE873 NFE880 NFE894 NFE898 NFE903  
 NFE905 NFE920 NFE926 NFE927 NFF608 NFU036 NFU073 NGB580 NGB842 NGI115 NGN597 NGT629  
 NGT903 NGX251 NHF064 NHJ596 NHJ598 NIA801 NIC862 NID089 NIH852 NIK066 NIK202 NIV023 NIV044  
 NIV047 NIV051 NIV058 NJB491 NJK765 NJY513 NKO966 NKS140 NKS835 NKT682 NLK180 NLK212 NML509  
 NOV797 NRY395 PAW113 SIT538 SRX565 UVT962 WJH918 AA491SA AA652SW AC644JM AF850BZ A001CWJ  
 A004UMV A006YMW A006YNA A006YNC A006YNV A008GBM A010NTB A019YWT A027RHJ A029QCZ  
 A040FCE A045UKV A045UKW A068XGD A068XGY A085GOZ A091RHE A091RHF A093OCS A107ANK  
 A107ANU A107ANY A114ZRK A116QCW A1250VI A131UJQ A137JLJ A1567LL A1595JM A172KKV A172KLU  
 A172KLV A174GGI A174GGR A174GGX A203HTA 009LBG 013JZM 037JOQ 062LNO 066LNO 109JYE 119JND  
 134KJW 142JYE 177JRF 188IJJ 190JYE 191JYE 192JYE 216KCU 233IZH 238JZD 259IJJ 314LFN 407JVQ  
 423JVQ 451IWY 472LHO 533KDP 585KBQ 602KAL 628JLC 650JLC 703KFQ 705JDN 733KZR 753JRU 864KJR  
 867KJR 892KJR 918LKG 957KMB

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene:

20122641784	20123408757	20127352314	20168341688	20200299001	20211411733
20251014710	20273818236				
20308054366	23136897349	23233086789	27165205621	27168344894	27281433178
30692633675	30706244030				
30709815861	30711038929	30714298077	30714462365	30716074575	20083364522
20083364573	20084809617				
20100919479	20103248443	20108670798	20119459088	20122643957	20133002252
20136896335	2014210919				
20143559514	20146550917	20146552901	20149777777	20168341262	20168341955
20175239236	20200284462				
20205699806	20215026702	20225199222	20228307190	20232969300	20233991814

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 16 de diciembre de 2025

20234698010	20240340179					
20240340977	20241711383	20241945112	20252630636	20271227818	20273818996	
20276531914	20280953211					
20284479050	20284479735	20292193395	20292194995	20300393463	20323011916	
20327152913	20330409720					
20361675925	20362484686	20470986744	20940893659	20941615598	23175240179	
23182713244	23215028364					
23238941474	23250939019	23278926524	23389333069	24263186121	24273818223	
24314809250	27044819908					
27117320931	27126617289	27130546019	27139489263	27143436492	27149777690	
27174146832	27217161741					
27217390864	27219101924	27224812618	27225198018	27225199308	27225199340	
27227170153	27240233199					
27240340181	27240340505	27247392691	27254274297	27256868747	27256869050	
27266565882	27275224613					
27282667075	27284476021	27296745346	27303411890	27312119299	27330409504	
27332155712	27332860416					
27362131753	27929322822	30701798666	30708650478	30711268169	30715303929	

## Tasa por Publicidad y Propaganda:

20081100366	20086409012	20122641121	20235885612	20240342767	20253132974	20284476299
20311405714						
20319567926	20345318764	23240342979	27228307462	27263595934	30500017704	30502793175
30637182907						
30650895726	30692138747	30710252625	3371711421			

## Emprendimientos Urbanísticos:

34177	34647	34648	34649	34658	34660	34675	34689	34692	34695	34698	34710
34717	34719	34722									
34726	34727	34728	34729	34750	34758	34776	34778	34781	34782	34789	34795
34796	34799	34800									
34801	34802	34803	34804	34821	34822	34824	34840	34899	34910	34914	34925
34952	34964	34971									
34986	37588	37589	37605	37795	37796						

**Gonzalo Menestrina**, Secretario

dic. 15 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 9 subparcela 2, Partida inmobiliaria 063-207866, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 25958 a nombre de SORIA ATILIA ANASTACIA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez**

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 9 subparcela 3, Partida inmobiliaria 063-207867, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 25958 a nombre de DIAZ ELSA ANTONIA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez**

dic. 15 v. dic. 17

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8430/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 28, Manzana 28 B, Parcela 23, pda 100-3608

**María Camila Martínez**, Directora

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8246/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:  
Circunscripción 8, Sección F, Manzana 249, Parcela 13, pda. 100-40270

**María Camila Martínez**, Directora.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8244/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:  
Circunscripción 8, Sección L, Fracción 69, Parcela 05, pda. 100-98311

**María Camila Martínez**, Directora.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1922/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:  
Circunscripción 1, Sección B, Manzana 42 B, Parcela 21, pda. 100- 46019

**María Camila Martínez**, Directora.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82228/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:  
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 52 X, Parcela 1 B, pda. 100-3406

**María Camila Martínez**, Directora.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8121/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:  
Circunscripción 8, Sección E, Manzana 112, Parcela 32, pda 100-61468

**María Camila Martínez**, Directora.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8358/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 140, Manzana 140 P, Parcela 2 B, pda. 100-36973

**María Camila Martínez**, Directora.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8249/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 110 B, Parcela 02, pda 100-47369,

**María Camila Martínez**, Directora General

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8247/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 22, Parcela 20, pda. 100-48223

**María Camila Martínez**, Directora

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8248/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 94, Parcela 03, pda 100-3834

**María Camila Martínez**, Directora

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8245/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 141 B, Parcela 06, pda. 100-66866

**María Camila Martínez**, Directora.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8112/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Manzana 46 C, Parcela 26, pda.100-13288

**María Camila Martínez**, Directora General.

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8111/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 5, Manzana 5 D, Parcela 07, pda 100-50280

**María Camila Martínez**, Directora

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7981/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 62, Parcela 21, pda. 100-2239

**Dra. María Camila Martínez**, Directora.

dic. 15 v. dic. 17

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS****Subasta Pública**

**POR 2 DÍAS** - Objeto: Venta de los 48 Terrenos Baldíos de propiedad de la Municipalidad de Tres Arroyos, autorizada por Ordenanza N° 7834/2025, que tramita por Expediente N° 4116-344714/2025

Fecha de subasta: 24 de enero de 2026 a las 10:00 horas

Lugar de subasta: Claromecó, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Consultas: En Secretaría Privada de la Municipalidad de Tres arroyos, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, en horario administrativo.

Decreto: 3995/2025

Expediente N° 4116-344714/2025

**Adriana Elsa Liva**, Jefe Dpto.

dic. 15 v. dic. 16

**MINISTERIO DE TRABAJO****Delegación Regional de Lomas de Zamora**

**POR 2 DÍAS** - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2025-38661963-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de CABRERA IGNACIO LEONEL, DNI N° 34.928.376, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Guido Ezequiel Vaccaro**, Delegado Regional.

dic. 16 v. dic. 17

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****SECRETARÍA DE GOBIERNO****DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

**POR 3 DÍAS** - Último Aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

*"ARTÍCULO 78º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario,*

*cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."*

Rafael Calzada, diciembre de 2025.

En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente Artículo.

**Marcelo Andres Montovio**, Director General.

dic. 16 v. dic. 18

#### ANEXO/S

anexo dd20cb022ff7b5b5a6bde20851ae75f93a2223b921d758aa898892fc0cdf1648

[Ver](#)

#### MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Paso 1243, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción V, Sección C, Manzana 73, Parcela 15, Partida inmobiliaria 63-065116-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 270 del año 1965 a nombre de GATTO JUAN BAUTISTA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 16 v. dic. 18

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guamini 315, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 72, Parcela 23, Partida inmobiliaria 63-066702-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 73841 a nombre de GARCÍA JOSÉ BAQUERO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 16 v. dic. 18

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego, entre las calles Camino de la Ribera Sur y Azamor, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 145, Parcela 33, Partida inmobiliaria 84750, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 76777 a nombre de RECONDO y SOUZA MARTINEZ.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 16 v. dic. 18

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre las calles Camino de la Ribera Sur y Azamor, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 145, Parcela 13, Partida inmobiliaria 84764, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 19501 a nombre de INSIRILLO PABLO.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

dic. 16 v. dic. 18

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Azamor, entre las calles Evaristo Carriego y Claudio de Alas, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 145, Parcela 18, Partida inmobiliaria 84738, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 47706 a nombre de RIGONI Y NICOLARI ANTONIO.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

dic. 16 v. dic. 18

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre las calles Camino de la Ribera Sur y Azamor, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 145, Parcela 12, Partida inmobiliaria 24953, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 19500 a nombre de BASSI PEDRO LUIS.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

dic. 16 v. dic. 18

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que

quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre las calles Camino de la Ribera Sur y Azamor, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 145, Parcela 6, Partida inmobiliaria 57481, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 62449 a nombre de D'ANGELO y ALCAIDE ELIDA NOEMI, D'ANGELO y ALCAIDE FRANCISCO JAVIER, D'ANGELO y ALCAIDE ROLANDO LUIS, ALCAIDE DE D'ANGELO REMEDIOS.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

dic. 16 v. dic. 18

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre las calles Camino de la Ribera Sur y Azamor, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 145, Parcela 9, Partida inmobiliaria 104616, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo N° 70184, Serie C, año 1910 a nombre de FAZIO y PEDEMONTE BEATRIZ AMELIA.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

dic. 16 v. dic. 18

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre las calles Camino de la Ribera Sur y Azamor, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 145, Parcela 3, Partida inmobiliaria 31532, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 21893 a nombre de PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

dic. 16 v. dic. 18

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre las calles Camino de la Ribera Sur y Azamor, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 145, Parcela 7, Partida inmobiliaria 14993, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 73081 a nombre de FAZIO Y PEDEMONTE BEATRIZ AMELIA.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

dic. 16 v. dic. 18

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego, entre las calles Camino de la Ribera Sur y Azamor, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 145, Parcela 36, Partida inmobiliaria 84753, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 73461 a nombre de RECONDO Y SOUZA MARTINEZ.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

dic. 16 v. dic. 18

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9020/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 223, Parcela 19, pda 100-47532

**María Camila Martínez**, Directora General

dic. 16 v. dic. 18

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8991/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 127, Parcela 29, pda. 100- 20068

**María Camila Martínez**, Directora General

dic. 16 v. dic. 18

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8964/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 135, Manzana 135 N, Parcela 19, pda 100-68583

**María Camila Martínez**, Directora General

dic. 16 v. dic. 18

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8887/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 19, Parcela 06, pda. 100-7026

**María Camila Martínez**, Directora General

dic. 16 v. dic. 18

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8846/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 007, Parcela 07, pda 100-47844

**María Camila Martínez**, Directora General

dic. 16 v. dic. 18

## **CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**POR 1 DÍA** - Habilitación Laboratorios - Ley 7020.

### **RESOLUCIÓN N° 50/2025**

VISTO: Que la Constitución Nacional establece que las provincias no han delegado en el Gobierno Nacional el control del ejercicio de las profesiones, como surge de la lectura del Art. 121º de la misma: "Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno Federal" (sic.) y los Art. 5º y 75º inciso 30, 123 y 126 de la Ley Fundamental referidos al ejercicio del poder de policía;

Que la Constitución Nacional, en su Art. 5º, constituye la máxima legal constitutiva del sistema federal de gobierno, el cual conjugado con el Art. 75º en su inciso 30 establece que "Las autoridades provinciales y municipales conservarán los poderes de policía", con lo cual la Ley 7020, constituye no solo la expresión de los Art. 5º y 75º inciso 30 de la CN, sino que legitima desde los axiomas de la legalidad;

Que mediante la sanción de la Ley 7020 el gobierno de la Provincia de Buenos Aires delega en el Consejo Profesional de Química el control del ejercicio de la química (Art. 9º) en todos los campos en que esta se desarrolla (Art. 1º);

Que la sanción de la Ley 7020, constituye una derivación constitucional, desde el sistema federal de gobierno, al establecer la Constitución Nacional, que los Gobiernos Provinciales se reserven determinados poderes; siendo el que nos atañe el poder de policía. Ese "poder de policía" sobre las actividades químicas lo detenta, en la Provincia de Buenos Aires, el "Consejo Profesional de Química"; el cual es por ello el delegatario de las potestades públicas, de modo que sus actos "administrativos" poseen igual rango de *imperium* que los dictados por la propia Provincia de Buenos Aires;

Que el Consejo Profesional de Química constituye un ente público (Art. 9º, Ley 7020) que su objetivo lo justifica la necesaria protección de los habitantes de la Provincia como también lo han contemplado las reglas del "poder de policía" emergentes de los Arts. 1º, 5º, 6º, 7º, 12º y ccs., de la Ley 7020. Y que su objetivo lo constituye la protección de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, como también lo han contemplado las reglas del "poder de policía" emergentes de los Arts. 1º, 10º, 11º, 25º, 26º, 27º, 28º, 103º y 144º de la Carta Provincial. Desde la base constitutiva de la legalidad, siendo el Art. 14º de la CN, tal norma contiene la génesis del "poder de policía" que en la Provincia es este Consejo, en todo el espectro de la química, actividad que preserva paralelamente el patrimonio y la vida de los habitantes (Arts. 17º, 18º, 28º, 31º, 33º y 75º incisos 12 y 22, CN);

Que, por lo expresado, todas las actividades químicas deben ser fiscalizadas por la Provincia de Buenos Aires, a través de

su delegatario específico, que en el caso es el “Consejo de Química de la Provincia de Buenos Aires”, tornándose por ello en constitucionalmente obligatorio;

Que la presente resolución es la expresión legal y obligatoria del poder de policía de la Provincia de Buenos Aires, reservados por las Provincias al constituirse el Estado Argentino delegado por aquella en el Consejo Profesional de Química, mediante la promulgación de la Ley 7020;

Que tanto las dependencias gubernamentales nacionales como provinciales requieren, a quienes realizan presentaciones vinculadas a la existencia de un laboratorio de análisis, la presentación de certificados de habilitación conforme a la Ley 7.020 y las certificaciones de capacidades de los laboratorios de análisis industriales avaladas por el Consejo Profesional de Química. Tal es el caso de la SEDRONAR (Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina), que exige dicha documentación para justificar la inscripción como “laboratorio de análisis” a los efectos de ser considerado pequeño usuario; del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires que la solicita para otorgar la habilitación de funcionamiento; y de diversos organismos gubernamentales de otras provincias argentinas para el otorgamiento de habilitaciones equivalentes

Que dentro de los laboratorios de análisis químicos se encuentran aquellos que realizan análisis industriales, medioambientales, de efluentes, de residuos, toxicológicos, bromatológicos, etc., -entre otros rubros-, con excepción de los laboratorios de análisis clínicos;

Que los resultados de informe de análisis químicos deben ser confiables, no solo en cuanto a los guarismos informados, sino y fundamentalmente a la representatividad de la muestra, lo que hace imprescindible establecer pautas relativas a la toma de muestra y requisitos a exigir al personal que realiza la tarea, que debe existir indubitableidad de la relación “lote a analizar” y “resultados del análisis”, mediante un sistema que garantice una trazabilidad demostrable;

Que todo el personal interviniente debe ser idóneo en la tarea que desarrolla, que los profesionales universitarios deben ser egresados de carreras acreditadas por CONEAU y poseer las incumbencias que correspondan a la tarea y responsabilidad que asuman, debidamente matriculados en el correspondiente Consejo o Colegio de Ley, para los casos previstos por resoluciones vigentes, estar registrados en la categoría que corresponda, en un registro elaborado y controlado por el Consejo o Colegio de Ley en esta materia;

Que para el desarrollo de las tareas tendientes a la obtención de resultados confiables, los laboratorios deben contar con las comodidades edilicias necesarias, todas las instalaciones, equipos, materiales, patrones, metodologías de trabajo, registros de actividades, personal en cantidad y calidad en relación a las tareas para las cuales ofrece sus servicios;

Que como menciona la Ley 7020 en lo referido a la actividad química y el control que el Consejo Profesional debe realizar, éste es independiente de los motivos por los cuales la misma se realiza y del uso posterior de los resultados;

Que para el correcto funcionamiento de un laboratorio de análisis químico, su personal debe estar debidamente capacitado, sus equipos calibrados y en condiciones de perfecto funcionamiento, además de contar con un sistema de registros que garanticen la trazabilidad de cada solicitud de trabajo desde el pedido hasta la emisión del resultado, pasando por todas las etapas necesarias para completar el trabajo;

Que los resultados analíticos deben ser confiables, dado que a partir de ellos se derivan acciones que pueden resultar negativas o catastróficas si los mismos no son correctos, dado que (a simple modo de ejemplo, no limitante), para el resultado de una misma muestra un informe analítico que califique al producto como “apto para el consumo” permite su ingesta, mientras que un “contaminado” conduce a su rechazo y disposición, y que un “error” puede provocar la enfermedad o muerte de un individuo; o en caso de un informe toxicológico solicitado por un juez, un resultado de “negativo a estupefaciente” a un “positivo para cocaína” signifique la libertad o la cárcel para una persona; que la diferencia de un resultado determine la contaminación o no de un efluente y ello conlleve a “ninguna acción”, el “cobro de una multa” o “la clausura de un establecimiento”, esto sin contar el daño al ambiente que puede realizarse vertiendo un efluente a un cauce de agua, basado en un resultado erróneo, informando de un resultado “negativo” cuando los valores superan los máximos permitidos;

Que de lo expresado en el primer párrafo de este detalle, surge claramente que el Consejo Profesional de Química es quien tiene la potestad y la obligación de regular y controlar el funcionamiento de los laboratorios de análisis, (con excepción de los laboratorios de análisis clínicos), dado que, sin duda alguna, los mismos realizan actividades incluidas en el Art. 1º de la Ley 7020, debiendo además cumplir con varias de las exigencias expresadas en los artículos subsiguientes y en el reglamento de la misma, así como de las resoluciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que forma parte orgánica de la mencionada Ley;

#### Y CONSIDERANDO

Que este Consejo Directivo tiene la obligación de controlar y regular el ejercicio de la química en general y de la tarea que se realizan en los laboratorios de análisis y ensayos químicos en particular;

Que el mismo por delegación expresa del gobierno de la provincia puede y debe ejercer el poder de policía, mediante los instrumentos que la propia Ley le otorga, pudiendo generar su reglamento de funcionamiento, incluyendo la creación de un registro de laboratorios habilitados;

Que para poder regular y fiscalizar convenientemente la actividad del ejercicio de la química en el ámbito de los laboratorios de análisis y ensayos, este Consejo Profesional puede “disponer la realización de inspecciones y promover las acciones administrativas y judiciales que correspondan” (sic) Art. 9º, en relación a todos aquellos establecimientos que se hallen realizando tareas relativas al ejercicio de la química;

Que resulta imposible acometer esta tarea y realizar un control de la actividad química por parte de este Consejo Profesional, sin establecer y fijar pautas claras de funcionamiento, requisitos y obligaciones mínimas a cumplir por parte de los establecimientos que actúan en este campo de la química y exigir su cumplimiento, fiscalizar y controlar el mismo y aplicar las sanciones pertinentes mediante los instrumentos a su alcance en los casos en los que no se cumpla con lo establecido;

Que corresponde a este Consejo Profesional, colaborar con otros entes gubernamentales, mediante el cumplimiento de nuestra función, ejerciendo el poder de policía en el ámbito en que nos compete, otorgando y fiscalizando las habilitaciones para su funcionamiento a los laboratorios de análisis químicos;

Que este Consejo Profesional, como entidad madre del COFILAB desde hace más de 20 años, interviene en el otorgamiento de la “Certificación de Capacidades” a los laboratorios que cumplen con el Plan Nacional de Fiscalización de

Laboratorios (PNFL), y que dicha certificación ha sido solicitada como requisito previo para el otorgamiento de habilitaciones para su funcionamiento tanto por entes gubernamentales de la Provincia de Buenos Aires, como por otras provincias del país;

Que la experiencia ha demostrado que el acto voluntario de solicitar la certificación en sus capacidades -por parte de un laboratorio- a través del COFILAB resulta insuficiente, y que debiera transformarse en un requisito obligatorio (y no voluntario como hasta el momento), sumado a la necesidad de generar un registro obligatorio en el que se asentarán todos aquellos laboratorios que habiendo cumplido con los requisitos fijados obtengan el certificado de "LABORATORIO HABILITADO - LEY 7020";

Que para el cabal cumplimiento de la función delegada por la Provincia de Buenos Aires, este Consejo entiende que debe ser obligatorio para todos los laboratorios de análisis químicos contar -previo a su funcionamiento- con el certificado de "LABORATORIO HABILITADO - LEY 7020";

Que se hace necesaria una intervención directa por parte de este Consejo a partir de los requisitos establecidos en el PNFL -en aquellos casos en que sea necesario- y que con posterioridad al cumplimiento satisfactorio de este requisito el Consejo Profesional de Química (CPQ) otorgue un certificado de "LABORATORIO HABILITADO - LEY 7020";

Que para casos particulares el Consejo podrá establecer otros requisitos para rubros o actividades de laboratorios que deban estar habilitados o soliciten el registro y la habilitación del mismo;

Por ello, en uso de los atributos que le son propios, este Consejo Directivo del Consejo Profesional de Química,

#### RESUELVE

Art. 1º- Créase el registro de "LABORATORIOS HABILITADOS - LEY 7020" en el cual se inscribirán obligatoriamente todos los laboratorios que realicen actividades en el área de la química debiendo cumplir con los requisitos necesarios para la obtención del pertinente certificado,

Art. 2º- Quedan comprendidos en el presente régimen todos los laboratorios en los que se realicen actividades químicas con fines analíticos, experimentales, docentes, de investigación o de servicio, independientemente de si prestan o no servicios a terceros.

Art. 3º- Los laboratorios exceptuados de la obligatoriedad de inscribirse en el registro y de la obtención del certificado de "LABORATORIO HABILITADO LEY 7020", no obstante, deberán cumplimentar todos los requisitos establecidos por la Ley 7020 en lo que se refiere al ejercicio de la actividad química, obligatoriedad del debido asesoramiento por profesional con incumbencias matriculado y la matriculación de todo el personal que así corresponda.

Artículo 3º bis.- A los fines de su registro, los laboratorios se clasificarán en: a) Laboratorios de servicios a terceros; b) Laboratorios institucionales internos; y c) Laboratorios educativos y de investigación formativa. El Consejo Profesional de Química establecerá los requisitos técnicos, documentales y de seguridad específicos para cada categoría.

Art. 4º- En los casos que se detecte el funcionamiento de un establecimiento dedicado a la realización de análisis químicos, sin poseer el pertinente certificado de "LABORATORIO HABILITADO - LEY 7020", el Consejo Profesional de Química iniciará las pertinentes acciones administrativas, involucrando a los demás entes gubernamentales que detienen el poder de policía en estas áreas, para que se apliquen las sanciones (multas y/o clausuras) que correspondan, realizando paralelamente las denuncias civiles y penales a que hubiera lugar en contra de los propietarios y responsables técnicos actuantes.

En los laboratorios educativos y de investigación formativa, la responsabilidad técnica recaerá en un profesional químico debidamente matriculado que se desempeñe como docente o investigador, designado por la autoridad educativa correspondiente.

Art. 5º- Para todos los casos en que se detectara cualquier irregularidad en el ejercicio de la actividad que involucre a un profesional matriculado en este Consejo, se iniciarán los sumarios pertinentes para aplicar -de corresponder- las sanciones previstas en la Ley 7020, sin perjuicio de las denuncias ante la justicia civil o penal que correspondan a profesionales que en ejercicio de la actividad química lo hicieran sin las incumbencias o matrícula obligatoria.

Art. 6º- En un plazo de 30 días corridos el Consejo Profesional de Química confeccionará un listado de Rubros y Actividades de laboratorios de análisis químicos, definiendo los requisitos mínimos que cada uno de ellos deberá cumplir, con el propósito de ser inscriptos en el registro que se crea para "LABORATORIO HABILITADO - LEY 7020" el cual será publicado como "ANEXO I" y formará parte del presente.

Artículo 6º bis.- Créase el Registro Simplificado de Laboratorios Educativos, dependiente del Consejo Profesional de Química, con requisitos proporcionales a su función formativa, incluyendo la identificación institucional, responsable técnico matriculado, inventario básico, plan de seguridad e higiene y plan de manejo de residuos químicos, como la aprobación del curso Manipulación Segura de Sustancias Químicas, dictado por la Fundación Química Argentina .

Art. 7º- El Consejo Profesional de Química publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos en forma periódica el listado de laboratorios registrados como "LABORATORIO HABILITADO - LEY 7020", sus altas y bajas.

Art. 8º- Los laboratorios que a la fecha de publicación de la presente se hallaren funcionando sin el pertinente certificado de "LABORATORIO HABILITADO - LEY 7020" y el registro del mismo, contarán con un plazo improrrogable de 180 días corridos para gestionar y obtener el pertinente registro.

Fenecido dicho plazo, el Consejo Profesional de Química en función de la delegación del Estado Provincial del Poder de Policía de la Química, procederá a clausurar a los establecimientos que no se ajusten a los términos de la presente Resolución.

Art. 9º- Los miembros del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Química, serán los encargados de evaluar y emitir dictamen de todas aquellas presentaciones de tratamientos especiales, solicitudes de excepción, pedidos de cumplimientos de requisitos especiales o distintos de los generales, solicitudes de becas, etc., para lo cual podrá conformar una comisión "ad hoc" integrada por especialistas en el tema de que se trate, debiendo aprobar su dictamen con mayoría simple de sus miembros y dejar sentada su opinión en un acta de comisión, la cual tendrá carácter de sentencia firme.

Artículo 9º bis. - El Consejo Profesional de Química podrá celebrar convenios con el Ministerio de Educación y Universidades para promover buenas prácticas de laboratorio, ética profesional y seguridad química.

Art. 10 - Deróganse todas las resoluciones que se opongan a la presente.

Art. 11- Créase el Sello de Reconocimiento 'Laboratorio Educativo Seguro - CPQ', de carácter honorífico y educativo

Artículo 11 bis.- Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese a las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales que corresponda, a los Departamentos Judiciales Nacionales y de la Provincia de Buenos Aires, cumplido archívese.

**Carlos H. Colangelo**, Presidente; **Aquiles C. Ferranti**, Secretario

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

**POR 3 DÍAS** - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ayacucho que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: AYACUCHO 44 VIV.**

**EX 2022-29989984-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ALSINA N° 709 MZ 58-G	VERON OROÑO SILVIA MONICA	DNI	13552195
		ARCE NICOLAS RAFAEL	DNI	24117895

dic. 12 v. dic. 16

**POR 3 DÍAS** - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CAMPANA 279 VIV.**

**EX 2024-45433406-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CAS N° 177 MZ 133	PAVEZ ANDREA ALEJANDRA	DNI	22797382

dic. 12 v. dic. 16

**POR 3 DÍAS** - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 1184 VIV.**

**EX 2025-38669367-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 3 N° 82	MENDEZ YONATHAN RODRIGO	DNI	43121588

dic. 12 v. dic. 16

**POR 3 DÍAS** - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MONTE 220 VIV.**

**EX 2024-16075988-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 16 de diciembre de 2025

1	CASA Nº 50	LOPARDO GASTON EDUARDO ANTONIO	DNI	28212117	
		DEL GIUDICE ROMINA MARIA	DNI	30832270	dic. 12 v. dic. 16

**POR 3 DÍAS** - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRES ARROYOS 21 VIV.****EXPTE. N° 4116-309355/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		dic. 12 v. dic. 16
			TIPO	NÚMERO	
1	CALLE BALCARCE 2161	DUFUR TERESA MABEL	DNI	27713911	

**POR 3 DÍAS** - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: AZUL 100 VIV.****EX 2025-27769054-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		dic. 12 v. dic. 16
			TIPO	NÚMERO	
1	CASA Nº 6	MONTES DE OCA NESTOR OSVALDO	DNI	12195968	

**BARRIO: AZUL 120 VIV.****EX 2025-10508884-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		dic. 12 v. dic. 16
			TIPO	NÚMERO	
1	CASA Nº 22	SALACKI MARIA CRISTINA	DNI	6516115	

**BARRIO: AZUL 150 VIV.****EX 2025-19318680-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		dic. 12 v. dic. 16
			TIPO	NÚMERO	
1	MZ 213 - IBARZABAL 901	QUIROGA CONCEPCION JESUS	DNI	4656307	

**POR 3 DÍAS** - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: JUNÍN 497 VIV.****EX 2025-35993142-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		dic. 12 v. dic. 16
			TIPO	NÚMERO	
1	Casa Nº 2	CORIA MARIA FERNANDA	DNI	30928298	
2	Casa Nº 4	CARRA HILDA BEATRIZ	DNI	11610586	
3	Casa Nº 6	PEREIRA MIRTA MABEL	DNI	17748680	

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 16 de diciembre de 2025

4	Casa N° 9	DE MARIA CECILIA VERONICA	DNI	32923547
5	Casa N° 10	CURE SANDRA ELISABET	DNI	23502742
6	Casa N° 11	FARIAS MARIO GASTON	DNI	25564370
7	Casa N° 13	FIGUEROA CRISTIAN ARIEL	DNI	29409380
		BALLESTEROS ERIKA ANALIA	DNI	31159960
8	Casa N° 19	CHIMELI CLAUDIA ANDREA	DNI	22149150
		LOMONACO HECTOR GABRIEL	DNI	24550142
9	Casa N° 20	GUARIZOLA SILVINA MARIELA	DNI	24288539
10	Casa N° 29	MAGALLANES MARCELA PATRICIA	DNI	22711788
11	Casa N° 30	RAFAELLI MARCELO JAVIER	DNI	24550256
12	Casa N° 32	PATIÑO LORENA	DNI	29676896
13	Casa N° 34	TOMEY PAULO CESAR	DNI	25597006
		PEREYRA ANTONELA LAURA	DNI	28390695
14	Casa N° 36	WASNIEWSKI VIOLETA SOLEDAD	DNI	28626811
15	Casa N° 38	GILES ALFREDO JOSE	DNI	8486737
16	Casa N° 39	PAVON NANCY MARIEL	DNI	16415483
17	Casa N° 44	SOSA IVANA CELINA	DNI	25564472
18	Casa N° 45	MELGAREJO MARIA DANIELA	DNI	10539031
19	Casa N° 51	DI PIERRO JUAN CARLOS	DNI	6152956
20	Casa N° 54	SANSONE MARIA DEL CARMEN	DNI	26758509
21	Casa N° 57	MANSILLA LAURA SILVINA	DNI	25807325
22	Casa N° 58	GONZALEZ NANCY SOLEDAD	DNI	28626714
23	Casa N° 61	COCCO MARCELO GABRIEL	DNI	20032000
24	Casa N° 63	DOMINGUEZ MARIA ALEJANDRA	DNI	20032082
25	Casa N° 65	RODRIGUEZ FRANCISCO ALCIDES	DNI	16415875
26	Casa N° 67	TONARELLI MARIA ROSA	DNI	17637392
27	Casa N° 70	ANDRADE PINO ERICA	DNI	26928641
28	Casa N° 71	CLEÑAN MARTA VIVIANA	DNI	16804290
29	Casa N° 76	SAPPIA MARIANA BEATRIZ	DNI	25121446
30	Casa N° 77	LOPEZ MIRIAM LILIAN	DNI	28259182
31	Casa N° 78	LOPEZ VERONICA GLADYS	DNI	20914154
32	Casa N° 79	MARIANO LETICIA ELENA	DNI	28259339
33	Casa N° 80	ROMERO MARIANA NOELIA	DNI	30573255
34	Casa N° 82	VERON ALEJANDRA MARGARITA	DNI	22013682
		BURATTINI RUBEN DARIO	DNI	21986928

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 16 de diciembre de 2025

35	Casa N° 86	ESPILA MARILINA GABRIELA	DNI	25294880
		AQUINO CARLOS JAVIER	DNI	23111546
36	Casa N° 92	MIRANDA STELLA MARIS	DNI	13945170
37	Casa N° 95	MORETTI MARIA DE LAS MERCEDES	DNI	21986705
		HERRERO FABIO ARIEL	DNI	18377919
38	Casa N° 96	BELEN NADIA TAMARA	DNI	39153277

**BARRIO: JUNÍN 90 VIV.****EXpte.: 2416-5605/2016**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ. 3 CALLE AVELLANEDA 832	MALIZIA DAMIAN HORACIO	DNI	29416006

dic. 12 v. dic. 16

**POR 3 DÍAS** - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.****EX 2023-33677781-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 27 MZ 27	RUIZ DIAZ PAULA DANIELA	DNI	37914537
		MERLO JEREMIAS JUAN	DNI	33650637

dic. 12 v. dic. 16

**POR 3 DÍAS** - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PEHUAJÓ 109 VIV.****EX 2025-37775041-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 16 MZ 12-B	CARO NATALIA ANGELICA	DNI	33341877
		FIGON JOSE GASTON	DNI	32255760
2	CASA N° 6 MZ 12-R	SANTILLAN PAMELA ZORAYA	DNI	27504357

**BARRIO: PEHUAJÓ 40 VIV.****EX 2025-35995084-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 41	PLANES MARCELA LILIANA	DNI	21445523
2	CASA N° 43	ROLON RUTH ALEJANDRA	DNI	18289377
		VELIZ JOSE LUIS	DNI	22207757
3	CASA N° 45	CORREA ELSA KARINA	DNI	23457082

## BARRIO: PEHUAJÓ 50 VIV.

EX 2025-35993358-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 3	MARTIN SERGIO GABRIEL	DNI	21865618
2	CASA Nº 10	TOMASCO ALEJANDRA PAOLA	DNI	30140304

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

## BARRIO: BAHÍA BLANCA 22 VIV.

EX 2024-33837920-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CRAMER N° 2319	VILUGRON SAN MARTIN BERNARDA DEL CARMEN	DNI	92567068
		HUENTEN JORGE LUIS	DNI	17239405
2	CRAMER N° 2381	HERNANDEZ CINTIA SOLEDAD	DNI	31994246
		HUENTEN CRISTIAN ARIEL	DNI	31938546
		RODRIGUEZ CRISTIAN LUCIANO	DNI	39925676
		ROLDAN ALDANA MARIANNE	DNI	43304564
3	CRAMER N° 2393	RODRIGUEZ EDUARDO	DNI	13357776
		BLAZQUEZ CLAUDIA VIVIANA	DNI	17987452
4	DE NEVARES N° 2545	DIAZ MARIA ESTER	DNI	5481020
		TORRES FRANCISCO	DNI	24287081
5	DE NEVARES N° 2548	VALDIVIA JESICA MARIA ELENA	DNI	30351315
6	DE NEVARES N° 2550	VIDAL ALICIA BEATRIZ	DNI	21527251
		NOVOA JUAN ALBERTO	DNI	16968450
7	DE NEVARES N° 2565	MARIANO NORMA EDITH	DNI	14205380
8	DE NEVARES N° 2595	BRAVO TAPIA LUIS EUGENIO	DNI	92675605
		MORENO REYES VERONICA DE LOURDES	DNI	92975797
9	MARECHAL N° 2522	ROSALES JUAN CARLOS	DNI	30191313
		HUENTEN ROMINA YANEL	DNI	31143022
10	MARECHAL N° 2536	CORTEZ MENDOZA CARMEN DORITA	DNI	92708844
		GALLARDO GASTON ESTEBAN	DNI	34332868

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carmen de Areco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

## BARRIO: CARMEN DE ARECO 90 VIV.

EX 2025-11024556-GDEBA-DPTDIV

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 16 de diciembre de 2025

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 3	TOUFFINE CELIA IRMA	DNI	4522271
2	Casa Nº 5	NIZ MARTA ALICIA	DNI	16236785
3	Casa Nº 6	GAYO MARIA LAURA	DNI	23775022
4	Casa Nº 8	RAMIREZ HECTOR DOMINGO	DNI	21443744
5	Casa Nº 9	REYES EDITH	DNI	34572339
		REYES MARIELA ALEJANDRA	DNI	34241075
		REYES CAMILA	DNI	39432839
6	Casa Nº 12	SIVORI MARIA LAURA	DNI	22038477
7	Casa Nº 13	ARIZA PATRICIA CLAUDIA	DNI	20741525
		LARROZA CARLOS MARIA	DNI	23203064
8	Casa Nº 14	ESCOBEDO BEATRIZ INES	DNI	3340719
		CASADO JORGE MIGUEL	DNI	4601923
9	Casa Nº 15	CARDOSO LUISA LEONOR	DNI	14339924
10	Casa Nº 16	BARRIOS ALICIA BEATRIZ	DNI	12844843
		AVILA LUIS PEDRO	DNI	13366149
11	Casa Nº 17	SIGALES LIDIA ISABEL	DNI	27783807
		VIVAS PABLO DAMIAN	DNI	25072962
12	Casa Nº 18	CORIA KARINA ANABEL	DNI	22378063
13	Casa Nº 21	SOLIS JUSTA	DNI	5800170
14	Casa Nº 22	PALMINTERI CLAUDIA MARCELA	DNI	18603934
15	Casa Nº 23	ROTELÀ ANTONIO FABIAN	DNI	17827843
		BECERRO MIRTA ELENA GRACIELA	DNI	21569229
16	Casa Nº 25	SAYAGO MICAELA DE LOS MILAGROS	DNI	37845947
17	Casa Nº 26	RAMIREZ MARIA ISABEL	DNI	20030734
		QUIROGA RICARDO MIGUEL	DNI	16621056
18	Casa Nº 27	JACQUET ANGEL RAMON	DNI	11140067
		BARON SILVIA GRACIELA	DNI	10899769

**BARRIO: CARMEN DE ARECO 10 VIV.**

**EX 2023-12201700-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 92	GARAY JUAN CARLOS	DNI	12023866

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3)

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 16 de diciembre de 2025

tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CHIVILCOY 10 VIV.****EXpte. N° 4031-235383/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	CIALDO MIGUEL ANGEL	DNI	13086880
		CIALDO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	16807186

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: NECOCHEA 400 VIV.****EX 2023-3927983-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX N° 14 MZ 15-AA PB DPTO.	CARDENAS YURIVILCA MARIBEL	DNI	18794333
		RODRIGUEZ CARDENAS MATIAS EZEQUIEL	DNI	42964345

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA MATANZA 468 VIV.****EX 2024-3513594-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE- 10 PISO 13 DPTO C	LOPEZ IACOI DANTE ANTON	DNI	36593070

**BARRIO: LA MATANZA 343 VIV.****EX 2024-957683-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1 MZ 11	LESCANO BARBARA ANTONELLA	DNI	19048744

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LINCOLN 300 VIV.****EX 2025-30533321-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOS LIRIOS N° 341	QUIROGA JUAN CARLOS	DNI	23620045
		LOBOS LILIANA PATRICIA	DNI	23505161

dic. 12 v. dic. 16

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 16 de diciembre de 2025

**POR 3 DÍAS** - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: COLON 286 VIV.****EXPTE. N° 2416-7049/2012 ALC. 13**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO	
1	CASA Nº 1257 MZ. 162 G.	LUJAN AMERI MAIRA SOLEDAD	DNI	36117930	dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL PRINGLES 90 VIV.****EX 2023-13531216-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO	
1	G. CEJAS 2024	GALVAN MARITZA BEATRIZ	DNI	17421780	dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.****EXPTE. 4040-3700/2020**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO	
1	Casa Nº 37	VILLA MORA ONORIA	DNI	92252332	dic. 15 v. 17 dic.

**POR 3 DÍAS** - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pinto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL PINTO 228 VIV.****EXPTE: 4048-44960/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO	
1	Casa Nº 121	PRADO ALDO FEDERICO	DNI	5048074	
		QUIROGA MARIA AURORA	DNI	5690825	dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredon que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 480 VIV.****EX 2024-19646121-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	------	-------------------------------------

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 16 de diciembre de 2025

1	CASA Nº 13 MZ 84-AC	SALVI JULIANA DANIELA	DNI 41307190
		GARCIA LUCAS NAHUEL	DNI 41078894

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 60 VIV.****EX 2025-17407387-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
-------------	-------------------------------	--	--

1	CALLE 211 BIS Nº 9212	PRUNES VERONICA DANIELA	DNI 26056633
---	-----------------------	-------------------------	--------------

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florentino Ameghino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: FLORENTINO AMEGHINO 50 VIV.****EXPTE: 4127-3692/2021**

IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
----------------------------------	----------------------------------	--	--

1	CALLE Nº 1779 5 E 8 y 9	MANSILLA MARCELA VIVIANA	DNI 23757755
---	-------------------------	--------------------------	--------------

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LOBOS 445 VIV.****EX 2022-32714827-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	--

1	P. GOYENA 393	BRUZZONE ANALIA ELIZABETH	DNI 24034280
---	---------------	---------------------------	--------------

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Navarro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: NAVARRO 24 VIV.****EXPTE: 4080-3882/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	--

1	Casa Nº 15	DOMINGUEZ NILDA CARMEN	DNI 4214376
---	------------	------------------------	-------------

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: QUILMES 444 VIV.****EX 2024-2760441-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
-------------	-------------------------------	--	--

1	TORRE 12 PISO 6 DPTO. B	INCECCHI MARIA FLORENCIA	DNI 28240215
---	-------------------------	--------------------------	--------------

dic. 15 v. dic. 17

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 16 de diciembre de 2025

**POR 3 DÍAS** - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ROJAS 30 VIV.****EXpte. 4095-159/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ 11	FRIAS MARIA MARCELINA	DNI 11610545
2	Casa N° 3 MZ 11	BECERRA OSCAR ALFREDO	DNI 16086664
3	Casa N° 4 MZ 11	RATTO MARIO ALBERTO	DNI 14697584
		FRIAS NORA MERCEDES	DNI 22995439
4	Casa N° 5 MZ 11	GALANTE MARIO GUSTAVO	DNI 17273846
5	Casa N° 6 MZ 11	GOMES MIRTA CONCEPCION	DNI 11906963
		ANDUAGA LUIS ANGEL	DNI 10475749
6	Casa N° 7 MZ 11	AMOROSO ISMAEL JUAN	DNI 13814272
		AMICHETTI MARCELA RITA	DNI 17273815
7	Casa N° 8 MZ 11	ARDENGHI ERNESTO ABEL	DNI 20581864

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRES LOMAS 2 VIV.****EX 2024-11536711-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1	CASTIA FELIX ALBERTO	DNI 13833680
2	CASA N° 2	MARTIN JUAN JOSE	DNI 12689808

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: VILLARINO 35 VIV.****EX 2025-8887582-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	CASA N° 17	BERRIOS GISELA ANDREA	DNI 34730464

dic. 15 v. dic. 17

**POR 3 DÍAS** - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ZARATE 700 VIV.****EX 2023-40722082-GDEBA-DPTDIV**

Nº	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
---	---	---	---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 16 de diciembre de 2025

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	CRESPIEN ELIDA ELBA	DNI	11305544
		DEBIAGGI GUIDO	DNI	33908828
2	Casa N° 3	DURANA PAOLA CECILIA	DNI	28716724
3	Casa N° 4	LEANZA SILVIA ALEJANDRA	DNI	12981573
		LEANZA DULCE MILAGRO	DNI	35835797
4	Casa N° 6	TEVEZ ANTONIA BONIFACIA	DNI	16817096
5	Casa N° 8	CAMEJO LUIS MIGUEL	DNI	24027242
		MELO SABRINA AYELEN	DNI	26811122
6	Casa N° 9	TAMINELLI PABLO LUIS	DNI	26398251
		TAPIA ORMEÑO CARLA SOCORRO	DNI	94251112
7	Casa N° 12	PLAZA MARISA ELISABET	DNI	22739761
8	Casa N° 14	ESPINDOLA JOSE MARIA	DNI	27819751
9	Casa N° 17	IBARRA JUAN MANUEL	DNI	30516249
		PAVON LUCIA RENEE	DNI	37229884
10	Casa N° 19	OVANDO JAVIER ALEJANDRO	DNI	24938340
		TORRES VANESA PAMELA	DNI	28716499
11	Casa N° 23	PALACIOS ADRIANA VANESA	DNI	25691501
12	Casa N° 24	VELAZQUEZ DANIEL ALEJANDRO	DNI	21436513
		TAMINELLI MARIA LAURA	DNI	22518882
13	Casa N° 25	PEREYRA LILIANA NORMA	DNI	16864711
14	Casa N° 27	GOMEZ LORENZO MIGUEL	DNI	28267868
		FERNANDEZ ROMINA PAOLA	DNI	28942607
15	Casa N° 28	GITELMAN LUIS MAURICIO	DNI	21508614
16	Casa N° 29	TUSANOTTE SANTIAGO MIGUEL	DNI	27264986
		NUÑEZ AIDA CARLA LORENA	DNI	30642103
17	Casa N° 30	GARCIA MUSSI MARIA VICTORIA	DNI	34819551
		BRUNI PABLO NICOLAS	DNI	33191856
18	Casa N° 31	KAPOVIC GABRIELA LILIANA	DNI	30746869
19	Casa N° 32	ROMERO RICARDO ESTEBAN	DNI	14166039
		GOMEZ MARTA ELIZABETH	DNI	17580098
20	Casa N° 33	BENICELLI OSVALDO DANIEL	DNI	20019804
		BARROSO MARIELA NOEMI	DNI	23064052
21	Casa N° 34	GONZALEZ MIGUEL ANGEL	DNI	16918545
		FERRARI FABIOLA HAYDEE	DNI	24515952

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 16 de diciembre de 2025

22	Casa N° 37	ACOSTA LUCIA MABEL	DNI	21960841
23	Casa N° 39	PALAU JULIANA EUGENIA	DNI	28649804
		CARDENAS MANUEL	DNI	35141413
24	Casa N° 40	MAGNIN MARIA ALEJANDRA	DNI	24916834
		SANCHEZ LIONEL SEBASTIAN	DNI	27819330
25	Casa N° 41	CASTAÑON RICARDO ADOLFO	DNI	17592520
26	Casa N° 42	PALACIOS MANUEL CLEMENTINO	DNI	11738365
		ZURUAGA SELVA LETICIA	DNI	18150172
27	Casa N° 43	LARREA GRACIELA LUJAN	DNI	26811002
		PEREZ MARCOS MIGUEL FACUNDO	DNI	24741980
28	Casa N° 45	FERREIRA RODOLFO DARIO	DNI	27743406
29	Casa N° 46	HERRERA MARTA SUSANA	DNI	16885663
30	Casa N° 49	KERBS CHRISTIAN GASTON	DNI	22842041
		SILVA MARIANA ALICIA	DNI	21960912
31	Casa N° 50	BASTIA ALBERTO JOSE	DNI	29031437
32	Casa N° 52	SALINAS JORGE LUIS	DNI	24478580
		GIMENEZ SILVANA EDITH	DNI	26153228
33	Casa N° 53	TRUJILLO JOAQUIN ROBERTO	DNI	13812674
		FAJARDO ALEJANDRINA	DNI	17743956
34	Casa N° 54	ACUÑA MAYRA	DNI	30869427
		GONZALEZ DIEGO ALEJANDRO	DNI	30697683
35	Casa N° 55	CACERES DEMETRIA	DNI	26265969
		PAREDES CESAR LUIS	DNI	23533067
36	Casa N° 56	ABDALA ARTURO DAVID	DNI	28267821
		TORRANO DANISA	DNI	27819794
37	Casa N° 57	LABORDE MARIA FERNANDA	DNI	24478269
38	Casa N° 58	LOPEZ NESTOR JOSE	DNI	16265120
39	Casa N° 59	HUMHOFFE VALERIA ELIZABETH	DNI	29620852
		LABORDE RAUL ADRIAN	DNI	23363430
40	Casa N° 60	CASTELLANO SILVANA EDITH	DNI	28942230
41	Casa N° 63	ARCE MARIANA INES	DNI	30697987
42	Casa N° 64	LOPEZ ITURRI CRISTIAN DANIEL	DNI	24916744
		MARTINEZ SANDRA NOEMI	DNI	31701720
43	Casa N° 65	CORREA MARIA NILDA	DNI	18603030
44	Casa N° 67	NUÑEZ URIEL ANTONIO	DNI	46344579

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 16 de diciembre de 2025

45	Casa N° 68	ARCEL JORGE ARMANDO	DNI	16983093
46	Casa N° 70	NIZ GABRIEL ARMANDO	DNI	28268391
		TEDESCO YANINA VALERIA	DNI	28268213
47	Casa N° 71	CHURRUARIN VERONICA CRISTINA	DNI	24247947
48	Casa N° 72	RONDAN SEBASTIAN ALBERTO	DNI	27819924
		FARIAS CLAUDIA LORENA	DNI	29286670
49	Casa N° 74	MOLINA GRACIELA YOLANDA	DNI	16873288
50	Casa N° 75	CONTTE MARIA FLORENCIA	DNI	29286228
		SAMANIEGO HIPOLITO RICARDO	DNI	33248825
51	Casa N° 77	RICALDE STELLA MARIS	DNI	11305637
		BASILE JOSE HORACIO	DNI	20258163
52	Casa N° 80	GIOVANELLA ALEJANDRA MARIANA	DNI	26153660
		SCHVINDT JUAN MARCELO	DNI	26153330
53	Casa N° 81	MANGANO LEONARDO	DNI	20343434
54	Casa N° 83	GIMENEZ GERARDO DAVID	DNI	29302138
		TEDESCO SANDRA VANESA	DNI	26153426
55	Casa N° 88	LUDUEÑO ANDREA ROSANA	DNI	27835510
56	Casa N° 89	SIERRA ALEJANDRO SALVADOR	DNI	13388975
57	Casa N° 90	COSTA LILIANA PATRICIA	DNI	24247868
		BARRIO MIGUEL ANGEL	DNI	10225569
58	Casa N° 91	CORVINI MARIA VERONICA	DNI	22401586
59	Casa N° 92	TONTI VALERIA MARICEL	DNI	28942125
60	Casa N° 95	MONTERO MARIA VICTORIA	DNI	31409742
61	Casa N° 96	RODRIGUEZ RICARDO HORACIO	DNI	16983037
		KLIMEK STELLA MARIS	DNI	25691340
62	Casa N° 97	PARIS JAVIER ALEJANDRO	DNI	22137732
63	Casa N° 98	KLIMEK NORMA BEATRIZ	DNI	29286248
64	Casa N° 99	COLLADO NOELIA ELIZABETH	DNI	31528180
65	Casa N° 100	GARRONE JUAN RAMON	DNI	18631987
		LARES SILVANA MARISA	DNI	21624091
66	Casa N° 101	MATAVOS ELISA NOEMI	DNI	25382544
67	Casa N° 121	MARGOTTA NICOLAS MARTÍN	DNI	28942138
68	Casa N° 122	BENITEZ SONIA BEATRIZ	DNI	22137853
		ESCOBAR DIONICIO ALBERTO	DNI	30869446
69	Casa N° 123	MUÑOZ JOSE ANTONIO	DNI	6150319

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 16 de diciembre de 2025

		ANDRADA AMANDA PRIMITIVA	DNI	5279371
70	Casa N° 129	PAVON MARIA SILVIA	DNI	18150266
71	Casa N° 130	MAMED ALEXIS MAURO	DNI	30697689
		RUIZ DIAZ TAMARA SOLANGE	DNI	33785040
72	Casa N° 133	GOMEZ RAMON ANTONIO	DNI	26521579
73	Casa N° 135	BENTIBOGLIO PIATTI VICTOR HUGO	DNI	30171171
74	Casa N° 136	SANDOVAL ZULMA SUSANA	DNI	16265086
75	Casa N° 137	DECHAT JAVIER OMAR	DNI	24916634
		MARINA LORENA ELIZABETH	DNI	29556801
76	Casa N° 138	LUJAN PRISCILA	DNI	43185995
		DE MIGUEL VALENTIN	DNI	40375588
77	Casa N° 141	ZARATE TAIEL GIULIANO	DNI	45032764
		ZARATE CAROLINA YAMEL	DNI	40943941

dic. 15 v. dic. 17

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---